TOMO 129 Montevideo, Viernes 29 de Octubre de 1937 Núm. 9352

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley solicitando la aprobación de la Convención para la represión del tráfico ilícito de drogas nocivas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 6 de 1937.

A la Asamblea General:

En cumplimiento del artículo 138, inciso 2.º de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para ratificar la Convención sobre la represión del tráfico ilícito de drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de Junio de 1936.

La Convención de 1936 viene a completar el régimen internacional actualmente vigente que comprende a los Convenios de 1912, 1925 y 1931 para la lucha contra el uso y el comercio ilícito de las drogas nocivas. Nuestro país participa activamente en los trabajos para combatir ese mal social. El Gobierno de la República prestó oportunamente su aprobación a las Convenciones anteriores y ahora se considera del más alto interés agregar la nueva Convención de 1936 a las disposiciones positivas de carácter internacional que el Uruguay, con alto espíritu de cooperación ha adoptado.

Por la Convención de 1931 suscripta en La Haya, las Partes Contratantes se obligaron a dictar leyes especiales para limitar la fabricación, la venta y el empleo de las drogas manufacturadas, en forma que sólo pudieran ser aptas para los usos médicos y lícitos. Por la Convención de Ginebra de 1925 se reforzaron las medidas previstas en el Convenio de 1912, dándole un carácter más obligatorio y se agregó el sistema de los certificados de importación y las autorizaciones de exportación. Según este sistema si un comerciante desea importar las drogas estupefactivas debe obtener de su Gobierno un certificado especial que demuestre que ha sido autorizada dicha importación. El Gobierno del país exportador, a su vez, no puede autorizar la exportación sino en presencia del certificado de importación. También por esa Convención de 1925 se creó el Comité Central Permanente del Opio con sede en Ginebra y que fiscaliza las estadísticas de los Gobiernos.

Dicho Comité puede obtener explicaciones o aclaraciones sobre el movimiento de estupefactivos en los países contratantes, si los datos estadísticos no son satisfactorios. A estas dos Convenciones se agregó más tarde otra formada, también, en Ginebra el 13 de Julio de 1931, con el propósito de limitar, directa y cuantitativamente, la fabricación de los estupefactivos por medio de una reglamentación más anérgica. La Convención de 1931 estipuló el sistema de las avaluaciones que los Gobiernos deben ofrecer con un año de anticipación, respecto de las cantidades necesarías de drogas estupefactivas, para sus necesidades médicas y científicas. Tales avaluaciones limitan las cantidades de drogas disponibles en cada país, ya sea por fabricación del propio país o por importación. Un órgano de contralor debe examinar las mencionadas avaluaciones a los efectos de fijar el programa mundial de estupefactivos, tanto en materia de fabricación como de comercio, para cada año.

Ahora bien: todas estas disposiciones, sin embargo, se han considerado insuficientes en lo que respecta a la represión del tráfico ilícito de las drogas estupefactivas. La Sociedad de las Naciones ha debido redoblar sus esfuerzos para alcanzar una organización sistemática contra ese tráfico y contra la fabricación clandestina.

A ese efecto responde la Convención de Ginebra de 26 de Junio de 1936. Las Partes Contratantes, por esta última, se comprometen a castigar severamente los actos ilícitos y a tomar diversas medidas para establecer una mejor represión de los delitos.

El Poder Ejecutivo se permite aconsejar una pronta aprobación de este Tratado porque con él se armonizará la obra emprendida por el actual Gobierno en materia de legislación interna contra la toxicomanía. La Convención de Ginebra de 1936 concuerda, en general, con el espíritu del nuevo Código Penal que ha hecho más severas las penas para esta clase de delitos y con la nueva ley de toximomanías que representa una eficaz conquista para el progreso de la legislación social de nuestro país.

Debe llamarse especialmente la atención respecto a los principios que adopta la Convención de 1936 en lo que se refiere a la extradición, con el laudable propósito de evitar que los delincuentes puedan escapar a las sanciones de la ley.

Por todas las razones expuestas, el Poder Ejecutivo cree oportuno recomendar la más pronta aprobación del nuevo Convenio Internacional, para que sus disposiciones puedan rendir todos los frutos previstos.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Apruébase la Convención para la represión del tráfico ilícito de drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de Junio de 1936.

Art. 2.° Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se nombra Delegado a la Conferencia Interamericana de Radio de La Habana

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 23 de 1937.

Vista la invitación formulada por la Legación de Cuba para que el Gobierno de la República se haga representar en la Conferencia Interamericana de Radio, que se realizará en La Habana el 1.° de Noviembre del año en curso,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Mateo de Castro, Delegado Plenipotenciario del Gobierno de la República a la Conferencia Interamericana de Radio y al señor don César Gorri con carácter de Secretario.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—General DOMINGO MENDIVIL.

3

Decreto. Se fija el valor del peso uruguayo en el exterior a los efectos de la percepción de la renta consular

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 6 de 1937.

Visto el artículo 6.° de la ley de Arancel Consular de 11 de Noviembre de 1927, que faculta al Poder Ejecutivo para fijar el valor del peso uruguayo en el exterior a los efectos de percepción de la renta consular;
Y el artículo 3.° de la ley de 27 de Abril de 1933 que faculta igualmente al Poder Ejecutivo para fijar en cada país el tipo de cambio que deben emplear los Agentes Consulares Honorarios al retener lo que les corresponde conforme al artículo 4.° de la ley de 11 de Noviembre de 1927, así como el porcentaje a su favor de los derechos extraordinarios;
Considerando conveniente uniformar el margen de diferencias de cambio producido por las conversiones de las diversas monedas extranjeras, que forman la renta consular,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A contar del 1.° de Noviembre próximo, el peso uruguayo, a los efectos de la percepción de los derechos consulares tendrá las siguientes equivalencias y en los países que a continuación se expresan: Alemania, cuatro marcos; Argentina, cinco pesos moneda argentina de curso legal; Austria, cincuenta francos; Bélgica, cincuenta francos belgas; Bolivia, setenta y ocho peniques; Bulgaria, cincuenta francos; Brasil, veintidós mil reis; Checoslovaquia, cincuenta coronas checas; Chile, cuarenta pesos chilenos; Canadá, un dólar con sesenta cénts.; Cuba, un dólar con sesenta cents.; Dinamarca, siete coronas danesas con cincuenta cénts.; Egipto, cincuenta francos; España, catorce pesetas; Estados Unidos de América, un dólar con sesenta cénts.; Francia, cincuenta francos; Grecia, cincuenta francos; Holanda, tres florines; Hungría, cincuenta francos; Gran Bretaña, setenta y ocho peniques; Italia, treinta liras; México, un dólar con sesenta cénts.; Noruega, cincuenta francos; Japón, cinco yens con cincuenta cénts.; Paraguay, cinco pesos moneda argentina de curso legal; Perú, un dólar con sesenta cénts.; Polonia, cincuenta francos; Portugal, treinta y ocho escudos; Servia, Croacia y Eslovenia, cincuenta francos; Suiza, siete francos suizos; Suecia, cincuenta francos, y Siria, cincuenta francos.
Art. 2.° Los Agentes Consulares Honorarios con sede en los países que, de conformidad con el presente decreto, se aumenta la equivalencia del peso y los destacados en Brasil y Japón, continuarán percibiendo sus honorarios así como el porcentaje por derechos extraordinarios, al mismo tipo que venían empleando para retener lo que por aquellos conceptos les corresponden.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Ley. Se destinan sumas para estudiar la construcción de puentes sobre los ríos Negro y Olimar y un ramal ferroviario de Mercedes a Estación Liebig's.

Poder Lefislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) en realizar los estudios necesarios para la construcción de un puente mixto sobre el río Negro, a la altura de la ciudad de Mercedes y de un ramal ferroviario que una a ésta con la Estación Liebig's de la línea Fray Marcos-Algorta, y la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000 00) para idénticos estudios de un puente sobre el río Olimar.
Art 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 20 de 1937.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos o Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado, previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 16 de Octubre de 1937

1—Sanidad Militar — Eleva certificado médico prescribiendo una licencia por el término de un mes al Auxiliar 5.o de este Ministerio, don Osvaldo Bregonzi. — Concedida.

2—Ateneo de Paysandú — Invita al señor Ministro para el acto académico que se realizará en esa el día 30 del corriente con motivo de cumplirse el 25 aniversario del tratado que nos dió libre navegación en la laguna Merim y río Yaguarón. — Contéstese en los términos acordados y archívese.

3—Intendencia General del Ejército y la Marina — Antecedentes relativos al llamado a licitación pública número 39 por la adquisición de material destinado a las Secciones "Sastrería, Carpas y Colchones". —Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina—Antecedentes relativos al llamado a licitación pública número 46, para la adquisición de diversos artículos para la confección de vestuarios y equipos para la Inspección General de Marina. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

5—Intendencia General del Ejército y la Marina — Antecedentes relativos al llamado a licitación pública número 56 por adquisición de forrajes. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

6—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva certificado médico prescribiendo un mes de licencia a la Oficial 8.o de la Sección Suministros, Theodolinda Caprio. — Concedida, devuélvase.

Día 18 de Octubre de 1937

1 y 2—Dirección General de Comunicaciones—Eleva certificado médico prescribiendo 15 días de licencia al Mensajero eventual de esa repartición señor Oscar Lisboa. — Concedida, devuélvase.

3—Inspección General del Ejército—Comunica el fallecimiento del señor Teniente General don Pablo Galarza. — Enterado, archívese.

4—Comisaría de Guerra — Comunica haber eliminado de la lista respectiva al señor Teniente General Pablo Galarza por fallecido.—Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos que serán sometidos a la firma del señor Presidente de la República el día 20 de Octubre de 1937.

1—Se aprueba el proyecto de obras para abastecimiento de agua potable a la localidad de Villa General Borges (Río Negro), autorizándose a la Dirección de Saneamiento para efectuar el llamado a licitación. (Carpeta 1417|936).

2—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José D. Cortellari para la construcción de un cerco en la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía por pesos 1.470.50 autorizándose para imprevistos $ 147.05.

3—Idem ídem y el señor Pablo Stelardo para la construcción del cerco en el edificio de la escuela rural número 52 de Canelones por $ 1.625.00 autorizando para imprevistos $ 162.50. (Carpeta número 1428|931).

4—Idem ídem entre la Dirección de Hidrografía y los señores E. Pellistri y E. Quincke S. A. para la provisión respectivamente por $ 5.780.00 y $ 2 100 de 1.700 toneladas de piedra y 12 blockes monolíticos destinados a las obras de defensa de la torre-faro La Panela. (Carpeta 678|937).

5—Idem ídem con el señor Atilio E. Oleggini para la construcción por pesos 3.165.90 de un local para pasajeros en el muelle del Cerro.

6—Idem ídem entre la Dirección de Saneamiento y el señor Julio C. Paravis para la ejecución de perforaciones para abastecimiento de agua a las localidades de Lasala, Piedras de Afilar y Costa Azul. (Carpeta 862a|937).

7—Se rechazan las propuestas presentadas para la construcción de un pabellón destinado a Resguardo y Salón de Revisación en el puerto de Paysandú y se autoriza un nuevo llamado.

8—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los Talleres de la Administración de Puertos la confección por $ 107.10 de 50 parrillas para el vapor "D 9".

9—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de Brito Foresti, Rolando y Cía. por $ 298.61 diversos materiales destinados a las obras que ejecuta. (Carpeta 35|937).

10—Se autoriza la permuta de siete parcelas de terreno de propiedad de los señores Franchini Hnos., por iguales áreas del camino de Paysandú a Salto y acceso del puente del río Queguay. (Carpeta 1536|937).

11—Se autoriza a la Shell Mex Uruguay Co. para instalar un tanque surtidor de nafta a la altura del kilómetro 31 del camino a Carrasco. (Carpeta número 2651|937).

12—Se eleva a la 2.a categoría de Sobrestante al de 3.a don Francisco Rossi, fijándole una asignación de $ 125.00.

13—Se autoriza al contratista de las obras de la carretera Florida-Durazno señor A. Tastás Noguez para sustituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato en la forma propuesta. (Carpeta número 656|933).

14—Se acuerda una compensación de $ 0.50 sobre el jornal que perciben los Capataces de 2.a clase de la Dirección de Vialidad trasladados a las obras que se ejecutan en el Cerro.

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración las obras de mejoramiento de los caminos de acceso a las Colonias Francia, Italia, San Javier, Inglaterra, Arriague y La Palma. (Carpeta 1209|936).

16—No hacer lugar al pedido formulado por el señor Leonardo Campos sobre exoneración de multas. (Carpeta número 168|937).

17—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para liquidar mensualmente al Peón Pedro Amaranto Gómez del puerto de La Paloma la suma de $ 6.00 mensuales para manutención de un equino.

18—Idem ídem para adquirir de Sala Iriarte y Bofill artículos y materiales de barraca por $ 111.25 y de H. O. Escuder y Cía. por $ 62.86. (Carpeta 35|937).

19—Se amplía con la suma de $ 453.81 la ya acordada para reparaciones de la draga "A 15". (Carpeta 516|937).

20—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Cuñapirú en el paso de Castro. (Carpeta 1324|933).

21—Se fija en $ 0.85 la cuota mensual que debe abonar la Oficina del Telégrafo Nacional de Durazno por consumo de agua.

22—Se aprueba la recepción provisoria hecha por la Dirección de Arquitectura de las obras de reparación y ampliación de las obras ejecutadas por el señor Angel Bolsi en el edificio de la comisaría de la 6.a sección de Maldonado. (Carpeta 1902|936).

23—Se autoriza al señor Albino Zecchi para modificar la ubicación del tanque de agua del destacamento policial en Gervasio (Rocha). (Carpeta 1332|935).

24—Tener por autorizados los adicionales ejecutados en el edificio del Instituto Experimental de Higiene cuyo monto asciende a $ 3.982.73. (Carpeta número 2374|932).

25—Se declara que el plazo de terminación para la construcción del edificio policial de la 16.a sección de Montevideo empieza a correr del 1.o de Setiembre próximo pasado. (Carpeta 936|936).

26—Se aprueba la escritura de transferencia del contrato para la instalación de calefacción central en el edificio de la Facultad de Odontología de la firma Andrés Wittemberger ha hecho a favor de Szecsanyi, Ferraro y Noceto Soc. Ind.

27 y 28—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor H. S. Castelli para la construcción por $ 67.938.74 del firme del trozo de carretera entre los kilómetros 102 a 123 de San José a Trinidad. (Carpeta 2597a|927).

29—Se autoriza el pago de $ 104.20 a la Fiat Uruguaya S. A. por suministros y trabajos efectuados por cuenta de la Dirección de Vialidad en ejercicios ya vencidos. (Carpeta 1997|936).

30—Se autoriza el pago de $ 8.470.87 importe de diversas cuentas por suministros varios a la Dirección de las obras en Villa del Cerro.

31—Se libra orden de pago por pesos 15.00 a favor de Ramón Britos por concepto de indemnización de plantaciones que tenía la parcela de su propiedad expropiada para las obras de la carretera San José-Mercedes. (Carpeta número 1252|932).

32—Idem ídem por $ 176.15 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar a don Mamerto Santos un terreno que se le expropió para la carretera que une Montevideo con San Antonio.

33—Idem ídem por $ 3.27 a favor de la Dirección de Vialidad para abonar un terreno expropiado a don Isaac Cordones. (Carpeta número 1694|935).

34—Idem ídem por $ 115.00 a favor de la Dirección de Saneamiento para abonar un terreno expropiado a don Toribio Cardozo.

35—Idem ídem por $ 1.386.33 a favor de la Dirección de Topografía para abonar un terreno expropiado a los señores Avelino y Marcelino Díaz. (Carpeta número 2473|937).

36—Se rechazan las propuestas presentadas a la licitación para adquisición de un automóvil usado y autorizar a la Secretaría a efectuar un nuevo llamado. (Carpeta 586|937).

37—Se autoriza la permuta de cuatro fracciones de terrenos expropiadas a don Pablo Roure y Perora y se libra orden de pago por $ 689.28 a favor de dicho señor destinada a abonar la diferencia de área a su favor.

38—Se modifica la resolución de 16 de Agosto próximo pasado por la que se

fijaba el sueldo del Sobrestante de conservación de la carretera Aiguá-Lascano don Vidal Cardozo en el sentido de la nueva imputación de rubro a que debe afectar. (Carpeta 199|935).

39—Idem ídem del Sobrestante don Nicolás Curcio de la carretera Rosario-La Lata, disponiendo que su sueldo de $ 100.00 sea atendido con otro rubro que el indicado en la misma.

40—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 39.582.90 del puente y accesos sobre el arroyo Pelado, en el camino de Artigas a Tomás Gomensoro, autorizando la inversión de $ 2.800 en las erogaciones a cargo del Estado. (Carpeta 857|937).

41—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para encomendar a la firma Crespi Hnos. la construcción por $ 227.20 de los alambrados en el predio expropiado a la sucesión Francisco Freire.

42—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para arrendar al ingeniero A. Tastás Noguez una máquina aplanadora. (Carpeta 2775|937).

43—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Gueret's Anglo Uruguayan Coal 60 toneladas de carbón Cardiff por $ 1.335.00. (Carpeta número 151|937).

44—Se declara que la autorización concedida a la Dirección de Saneamiento por resolución de 2 de Setiembre próximo pasado es para dos pozos y no uno como en ella se determinaba. (Carpeta número 1171|34).

45—Se acepta la propuesta de los señores Caviglia, Cosco y Paladino para la ejecución de la estructura de cemento armado del edificio destinado al Liceo Departamental de Rocha por la suma de $ 34.571.64.

46—Se acepta la propuesta del señor Rafael E. Pascale para la construcción de un salón en la Dirección General de Institutos Penales por $ 5.429.60. (Carpeta 1363|934).

47—Se acuerda a los señores Angel Mancini e Hijo un mes de prórroga para la terminación de las obras que realizan en la comisaría de la 1.a sección de Maldonado.

48—Se acepta la renuncia presentada por el Vigilante de 1.a clase de las obras de construcción de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, don Luis Bancalari.

49—Se autoriza la permuta de dos fracciones de terreno propiedad del señor Pablo F. Roure por igual área de terreno sobrante de la rectificación del camino San José-Trinidad y librar orden de pago a favor de dicho señor por pesos 175.63 para abonar otro terreno expropiado al mismo.

50—Se acepta la propuesta del señor José Vicente Catrofe para la ejecución por la suma de $ 13.066.02 de las obras del Parador de "La Lista" de la Comisión Nacional de Turismo y autorizar la inversión de la suma de $ 300.00 en sueldos del Sobrestante. (Carpeta número 720|937).

51—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Adolfo Tastás Noguez para la construcción e instalación por la suma de $ 14.860.00 de tres depósitos metálicos en el pueblo Joaquín Suárez (Colonia), Paso de Tranqueras y San Gregorio de Polanco. (Carpeta 1181|937).

52—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para admitir a la firma Otis Elevator Company la sustitución de los umbrales de bronce estipulados en el contrato por umbrales de acero inoxidable, sin que ello importe aumento en el monto contratado. (Ascensores del 1 al 8 y del 10 al 13 a colocarse en el Hospital de Clínicas. (Carpeta 741|937).

53—Se exonera por razones de mejor servicio al señor Antonio Rodríguez del cargo de Patrón de la draga "A 8" de la Dirección de Hidrografía, sin que ello signifique privarlo de los derechos a la jubilación. (Carpeta 2802|937).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Octubre 25 de 1937

Notifícase al señor Florentino de la Torre:

En su escrito relativo a: "Fábrica de disolventes para pinturas a la mitrocelulosa y removedores para pinturas en general", acta 181, que no teniendo personería para accionar individual o aisladamente en este asunto, no corresponde dar curso dicho escrito.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Enrique Figueira y José Barfus — "Un aparato productor de corriente eléctrica para cargar acumuladores", acta 574.

Eusebio D. Curiel — "Afinación, reducción, industrialización y transformación en metálico de los residuos y deshechos de los talleres de joyerías, dentales, platerías y fotografías".

—Eduardo Szvoboda—"Nuevo tipo de alambique en cierre automático para los vapores alcoholizados que se producen", acta 4460 (oposición de Ivaldi y Cía.).

—Se concede vista nuevamente por 10 días para expedirse a:

Jorge Artigas Juanicó — "Dispositivo preselector aplicable a broadcasting, onda corta y ambas a la vez", acta 2983.

Manuel Panizza — "Mejoras en zapatillas y calzado con suela de goma caracterizados por usar clavos en vez de cocidos o vulcanizados", acta 4366.

Bals A. Infantozzi y Cía. — "Nuevo sistema de tubos luminiscentes de luz blanca y luz del día. (Oposición: Assa Limitada S. A. Industrial).

Rupert Zotsch — "Toda clase de foto, pegada interiormente en todas formas y medidas en anillos, broches, pulseras, botones, agujas de corbatas, adornos de relojes, hebillas de cinturones, etc., denominada "Fotofix", acta 4524.

Francisco Tomás Belcar — "Equipo receptor transformador de ondas de radio frecuencia, denominado "Transadicional", acta 4291.

—Fíjase un nuevo plazo de 10 días a:

Luis Stiglich — "Procedimiento químico y eléctrico químico para obtener la fibra textil e hidrófila de la paja de lino, etc.", acta 4163. Notificándosele, que si vencido dicho plazo no hubiera evacuado la vista, se procedería de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934.

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Cludinet Arturo Ganduglia — "Desinfección e higienizador de microteléfonos", acta 4581.

Miguel Buene — "Fábrica para la obtención de pasta para cilindros de imprenta" (a los fines indicados en el informe de la Dirección de Industrias).

Donazar. Loro Piana y Cía. — Marca "Etel", acta 29460 (oposición de Fábrica Uruguaya de Alpargatas).

—Pasan a la Oficina de Marcas y Patentes de Invención:

Rodolfo Penino — Marca "Cadete", acta 28776.

Underwood Elliot Fiaher C.o — Se oponen al registro de la marca "Underwood" solicitado por J. Zaman.

José Lago — Se opone a la concesión del privilegio solicitado por Lavaggi Hnos. para "Fabricación de bicicletas".

Pedro Lestuzzi — Se oponen a la concesión del privilegio solicitado por Lavaggi Hnos. para "Fabricación de bicicletas.

José Santija — Desiste de su pedido de patente de invención para "Cable elástico continuo".

Eastman Kodak Company — "Método para producir películas cinematográficas", acta 3401.

Otto Haas — "Nueva máquina de escribir", acta 4114.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Starosta Hnos. "Libras deportivas (etiqueta), acta 26118 (oposición Achneider Hnos.).

Barrera Hnos. — Marca "Texas", acta 28736.

Starosta Hnos. — Marca "Nacional", acta 25024.

Angel Morcate — Marca "Chevrolet", acta 29585 (General Motors: oposición a pedido de innovación).

Apolant y Cía. — Marca "Britania", acta 28695 (oposición: H. W. Roberts y Cía.).

Bernardo Archimaut — "Reguladores de temperatura para aplicaciones industriales", acta 649.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

F. Greco y Cía. — Marca "Neumoidine", acta 23481. (Recurso de nulidad interpuesto por: La Química Bayer)

Severo B. Stratta — "Fabricación de comprensores y descomprensores para uso y aplicación de máquinas y aparatos refrigeradores", acta 553.

Iodente Chemical Company — Marca "Iodent", acta 28735 (oposición: Isola Paternostro y Cía.).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

José J. Vallarino Sociedad Comercial— Marca "Oiditina", acta 30164.

Idem ídem — Marca "Octensyl", acta 30126.

Idem ídem — Marca "Promeno", acta 20125.

Raúl Carrequiri — Marca "Nicotol", acta 30283.

—Pasan a la Cámara de Industrias.

Wladimir Prochoroff — Procedimiento para la conservación de la carne de consumo", acta 4380.

Compañía General de Cerámica, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Baldosas de cerámica doble", acta 4215.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Arturo Olazzarri — "Narciso Medero", acta 30194.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Salvador Pignataro — "Un nuevo tipo de calentador a alcohol para baños", acta 4359.

Raúl Costemale — Solicitando vista en el expediente relativo a: "Aplicación del silicilato de soda para la obtención de un nuevo material aislante", solicitado por la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, a fin de contestar conceptos vertidos por Enrique Delucchi.

La Secretaría

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADO

(Cualquiera sea el monto de los mismos que se ofrecen a subasta. [illegible] Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935)



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

56.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Baltar, Barbé, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Cusano, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don

Eugenio), Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez, Méndez Rodríguez, Montes, Nébel Ellauri, Olaso, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte y Vigliola.

Total: 63.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bado, Barragué, Castro, Gómez (don Eduardo B.), Morales, Nunes Ribeiro, Oliú, Raffo Arrosa, Ríos, Rossi, Silva y Viña.

Total: 12.

Con aviso, los señores Representantes: Almada y Echeverri.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Aldama, Azeves, Camps, Carámbula García, Carballo, Corbo Martínez, Curci, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, González Olaza, Lateulade, Manini Ríos, Mestre, Pérez Sánchez, Restuccia, Schekleton, Stewart Vargas, Viera y Wilson.

Total: 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Ley sobre facilidades de pago para la adquisición de inmuebles a plazo.

2—Ley sobre régimen de primas al ganado bovino, que se embarque por los puertos del litoral de la República.

—Archívese.

3—Convenio entre el Poder Ejecutivo y el Municipio sobre la adquisición del Teatro Solís y su permuta por el actual edificio del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Jurisdicción del Poder Ejecutivo, respecto del transporte interdepartamental de pasajeros por ómnibus.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Cámara de Senadores remite soncionados en nueva forma los siguientes proyectos:

5—Modificación de las asignaciones de Oficiales retirados de los cuadros del Ejército.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

6—Subvención a la empresa de aviación Pluna.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

7—Aumento de cinco pesos al personal de empleados y obreros de la Administración Nacional de Puertos.

8—Declaratoria de feriado el día 12 de octubre.

—Archívese.

9—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura contesta el pedido de informes formulado por el señor Representante don Líber Troitiño, sobre los problemas actuales de cultivo y consumo de papas, precios de venta, existencia de semillas y probabilidades de cosechas y medida para controlar los precios.

—A sus antecedentes.

10—La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al doctor Máximo Armand Ugón para integrar la representación por el Departamento de Rivera.

—Repártase.

11—La Intendencia Municipal de Cerro Largo solicita la reconsideración de la resolución de la Cámara sobre venta de la Usina Eléctrica de Melo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

12—El señor Representante don Pablo G. Ríos solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante los días 11, 13 y 18 del corriente; los señores Representantes don Inocencio Raffo Arrosa, doctor Luis Oliú y don Antonio Rossi, por la presente semana; los señores Representantes doctor Eduardo B. Gómez, don Juan B. Silva y doctor Alberto Barragué, por los días 11 y 13; el señor Representante doctor Lucio Malmierca, por los días 14 y 18, y los señores Representantes doctor Fidencio Nunes Ribeiro, doctor Augusto César Bado y don Ramón Viña, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

13—La Asociación de Músicos de Montevideo presenta una exposición en la que solicita se adopten medidas de amparo para su gremio.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

14—El señor Roberto Castellanos ofrece en venta su obra histórica titulada "Combate de Garibaldi en Punta Brava".

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

El señor Representante doctor Rodolfo Schekleton presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 770 del Código Civil, en la siguiente forma: En toda venta forzada o voluntaria, que se haga por decreto judicial, a pedido de acreedores, tutores, curadores o condueños, en subasta pública o remate, la persona cuyo dominio se transfiere es el tradente y el Juez su representante legal.

Art. 2.o En los casos de ventas judiciales por ejecución de hipoteca, los embargos e interdicciones que hubieren sido trabados con posterioridad a la constitución de la hipoteca, serán levantados, con respecto al bien ejecutado y al solo efecto del traspaso del dominio, sin más trámite, por el Juez de la ejecución, aun cuando hubieren sido decretados por otros Jueces.

En los casos de interdicciones relativas a incapacidades, quiebras, concursos o divorcios, la interdicción sólo podrá ser levantada por el Juez de la ejecución, siempre que la sentencia que haya decretado la venta se hubiere notificado al representante del incapaz, al síndico de la quiebra y a los cónyuges, en el último caso.

El remanente del precio de venta, si lo hubiere, una vez cubiertos el crédito del acreedor y las demás prestaciones legales, será retenido y responderá a los embargos e interdicciones trabados, con la preferencia que determina la ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1937.

Rodolfo Schekleton, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Estos dos artículos tienen por objeto hacer más rápida la escrituración de los bienes que se venden con intervención judicial.

Actualmente es imposible otorgar una escritura de venta antes de un mes de realizado el remate o la subasta, en la gran mayoría de los casos. Y hay casos notables en que la escrituración se prolonga hasta uno, dos, tres o más años, sin que la justicia pueda hacer nada para acelerar la escrituración.

Con el primer artículo se llena un vacío muy sensible en nuestra legislación y se evita la eterna discusión de si el Juez puede, válidamente, otorgar una escritura de venta cuando ésta ha sido solicitada voluntariamente por los interesados. Existen resoluciones judiciales que dan razón a ambas tesis, pero hay Jueces que se niegan rotundamente a otorgar de oficio una escritura de venta cuando ésta no es forzosa.

Hay casos en que se hace necesaria la intervención del Juez en la escrituración, como por ejemplo, cuando los condueños o coherederos no quieren comparecer a otorgar la escritura de venta, por estar distanciados o enemistados entre ellos y no querer encontrarse frente a frente; cuando la parte se desinteresa del asunto porque el precio de venta no responde a sus aspiraciones o porque las deudas sucesorias o gastos del juicio insumen todo o gran parte de ese precio; o también cuando la parte está fuera del lugar del juicio y no ha dejado apoderado en forma o el poder no tiene facultades para enajenar. Y así se podrían citar infinidad de casos.

La facultad otorgada al Juez para representar al tradente, en todos los casos, no entraña peligro alguno para las partes y es más bien una garantía para el comprador y un medio eficacísimo de acelerar el procedimiento de la escrituración.

En cuanto a los levantamientos de los embargos e interdicciones inscriptas en el registro respectivo, con posterioridad a la constitución de la hipoteca, es una de las necesidades más perentorias que deben ser subsanadas. Ya la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y la reforma introducida por la ley de mayo 2 de 1934, establecen el procedimiento indicado para las ejecuciones que realice el Banco.

Se da el caso que dispuesta por el Juez la escrituración de un bien, ella no puede realizarse porque existen inscritas uno o más embargos o interdicciones.

El procedimiento actual, para levantarlos, es el siguiente: la parte interesada o el Actuario encargado del

protocolo del Juzgado, dan cuenta al Juez de que existen tales gravámenes. Si éstos fueron trabados por el mismo Juzgado de la ejecución, el Juez ordena el levantamiento con citación del embargante o del que pidió la interdicción y si es de otros Juzgados, dispone que se pidan por oficios los levantamientos a los Juzgados respectivos. El Juez que ordenó la traba de embargo o interdicción, dispone que se cumpla el pedido, también con citación y una vez cumplida la diligencia por el Alguacil, devuelve todo lo actuado al Juez exhortante, acompañando el oficio para el Registro de Embargos.

Toda esta terea insume, por lo menos, de 20 a 30 días, cuando se apresura el procedimiento por la parte interesada y cuando los gravámenes son pocos, y no es nada exagerado afirmar que, cuando se deja que corra normalmente el procedimiento, sin que éstos sean apresurados por los interesados, o cuando los gravámenes son muchos, el plazo indicado se eleva 4, 5, 6 o más meses y a veces pasa del año.

Pero se da el caso, comúnmente, de que llenado todo ese trámite pesado y engorroso, y estando pronta la escrituración, el Registro de Embargos informa a la parte, al solicitar el nuevo dato, de que existen nuevos gravámenes que han sido inscritos con posterioridad al primer pedido de datos. Aquí vuelve a repetirse todo el trámite, siguiéndose el procedimiento indicado anteriormente.

Y en muchos casos no termina aquí el asunto sino que se vuelven a repetir los procedimientos 4, 5 o más veces, con evidente perjuicio para todos los interesados y con la correspondiente secuela de gastos.

Y uno se pregunta ¿para qué todo ese procedimiento complejo, tardío y oneroso, si el embargo o interdicción trabado con posterioridad a la constitución de la hipoteca, no tiene prioridad sobre ésta y sólo le queda al acreedor embargante el derecho de ir contra el saldo del precio, una vez cubiertos el crédito y las prestaciones legales?

Existen en los Juzgados de la República y especialmente en los Juzgados de Primera Instancia de la Capital, ejecuciones hipotecarias con más de 3 años de realizadas que no han podido escriturarse por que al ejecutado le aparecen, periódicamente, nuevos embargos.

El procedimiento que se indica en el artículo segundo de este proyecto, es, más o menos, el mismo establecido en la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, al cual se le ha otorgado un privilegio que bien puede extenderse a todos los acreedores hipotecarios, incluso a las demás instituciones bancarias del Estado que actualmente no gozan del mismo beneficio, como ser el Banco de la República, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, etc.

En materia de procedimiento judicial, el ideal es la rapidez en la actuación y la economía en los gastos. Y esto se obtiene con el proyecto adjunto y se colma con ello una vieja aspiración del Foro.

Montevideo, octubre 11 de 1937.

Rodolfo Schekleton, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante don Fernando J. Carballo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El comercio de la leche destinada a la industrialización de cualquier clase, también el interdepartamental, como asimismo la industrialización de la leche y elaboración y venta de los productos lácteos elaborados, será libre en todo el territorio de la República. Todo productor de leche de cualquier zona del país tendrá amplia libertad de comerciar y enviar la leche destinada a la industrialización de los productos elaborados, a los industriales que le convenga dentro y fuera del Departamento de su residencia, incluso la Capital de la República, sin ingerencia alguna de cualquier otra usina industrializadora o pasteurizadora, salvo el debido control de aplicación industrial que será ejercido por las autoridades competentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1937.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Ponemos a consideración de la Cámara de Representantes el adjunto proyecto de ley tendiente a liberar a la producción, al comercio e industrialización de la leche, de las angustias impuestas por un monopolio que no estuvo en el ánimo del legislador.

Decimos esto, porque cuando la Cámara, a la cual tenemos el honor de pertenecer, votó la ley del 14 de diciembre de 1935, de acuerdo con la letra expresa del artículo 1.o de la misma, creíamos que votábamos una ley que aseguraba la producción higiénica de la leche, a la vez que se otorgaba libertad a productores e industriales, libertad solamente restringida por la adopción de medidas razonables tendientes a asegurar la higienización.

Desgraciadamente el Municipio de Montevideo dió a la ley una interpretación caprichosa, por la cual se ha establecido un monopolio en favor de determinada usina.

Las consecuencias de la tendencia monopolista las estamos palpando, pues, genuinos representantes de las fuerzas vivas del país han hecho oir sus voces de protesta, sea mediante la prensa, la tribuna o por intermedio de legisladores, entre los que nos contamos varios de los firmantes de este proyecto de ley.

Justificada es la reacción, pues sabemos a la finalidad que conducen los monopolios: ahogan la iniciativa privada; no existe la emuladora competencia, trayendo como consecuencia el retroceso del comercio y de la industria.

Esta tendencia monopolista constituye también gravísimo error, pues nadie se atreve a exponer sus capitales en actividades industriales ante el temor de la adopción de medidas, por parte de organismos comunales, que yendo contra el espíritu de la ley, cercenan la libertad de la industria y del comercio.

Contraproducente es tal práctica; importa ello una paradoja, pues mientras por un lado notamos que en estos dos últimos años surgen todos los días nuevos capitales nacionales y también vienen capitales del etxranjero que se aplican al fomento de la industria y del comercio y por lo tanto el engrandecimiento del país, por otro lado son adoptadas medidas que coartan la libertad industrial y comercial creando a la producción de industria privada, hostil ambiente.

En materia de producción industrialización y comercialización de la leche esto ocurre. Sométase a productores, industriales y comerciantes de la leche a severas medidas de contralor higiénico, pero no se llegue al punto de hacer impracticable la actividad privada en beneficio de un monopolio.

Por las razones someramente expuestas y otras que expondremos oportunamente, presentamos a consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley.

Montevideo, octubre 11 de 1937.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia."

—A sus antecedentes.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Aldama, Carballo, Castro, Cersósimo, Echeverri, Gorosito, Tanco, Lateulade, Machado, Morales, Olaso, Rossi y Viña.

Sin aviso: Azeves, Carámbula García, Carnelli, Curci, De Dovitiis, Dupont Aguiar, Espalter, Ferrería, González Olaza, Manacorda, Pérez Sánchez, Stewart Vargas, Torres y Viera.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—Se han anotado para la media hora previa ocho señores Representantes. Dispone cada uno de ellos, de tres minutos para hacer su exposición.

6

Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hace un par de meses me ocupé en Cámara, de una prórroga para el pago de las Patentes de Giro y la Contribución Inmobiliaria, y aún no he tenido respuesta del señor Ministro de Hacienda.

Voy a volver a insistir, señor Presidente, por dos razones: la primera, porque ya se han empezado los trámites de ejecución de los morosos, por interemedio del señor Fiscal de Canelones, y de los procuradores. En realidad no hacen más que cumplir la ley en vigencia y los que pueden poner un compás de espera a ese asunto, es el Poder Ejecutivo y las Cámaras votando una nueva prórroga toda ella sin recargo.

La otra razón, señor Presidente, es que estamos frente a una invasión de langosta en varios sectores de la República, y en Canelones, la mayor parte. Al referirme al Departamento de Canelones, señor Presidente, me refie-

ro a toda la República, creo que los Poderes Públicos deben tomar las medidas necesarias y rápidamente a fin de combatir esa plaga con tiempo.

Como ya lo manifesté en otra oportunidad, cuando planteé este asunto, el Departamento de Canelones este año ha tenido cosechas muy escasas, tanto de trigo como de maíz. Nunca como en este año, se acentúa la necesidad de una prórroga en el plazo para el pago de dichos impuestos teniendo muy en cuenta todas esas razones.

Por lo tanto, vuelvo a insistir en mi pedido, y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Hacienda, a fin de que interponga su influencia ante el Poder Ejecutivo, para conseguir una nueva prórroga tanto en las Patentes de Giro, como en la Contribución Inmobiliaria ampliamente y sin recargo.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras del señor Representante pasan al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR ARGÜELLO. — En la sesión que celebró esta Cámara el 8 de julio de este año, tuve ocasión de ocuparme de la necesidad de aumentar la cuota de nafta compensada de que gozan los propietarios de camiones de transporte en el país, para poner —como decía en aquel entonces— en un mismo plano de igualdad a estos modestos trabajadores de la campaña con los propietarios de taxímetros. Resulta que por la ley del año 31, los propietarios de taxímetros y camiones gozan de una determinada cuota de nafta compensada; cuota que fué aumentada para los propietarios de taxímetros, no habiéndose hecho lo mismo para los camiones de transporte.

En aquella ocasión pedí que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Industrias, entendiendo que este Ministerio, por intermedio de la Ancap, podría dar curso a la gestión que ante mí habían realizado algunos afiliados al gremio de referencia.

En la nota que tengo en mi poder —y que voy a leer con permiso de la Mesa— el Directorio de la Ancap dice, refiriéndose al pedido formulado en aquella oportunidad: "Por consiguiente, la ampliación de la cuota de nafta compensada, fijada a los camiones de transporte, corresponde sea acordada por el Poder Ejecutivo, que es quien dejaría de percibir los impuestos que gravan los combustibles que representarían aquella ampliación.

Este Directorio deja constancia de su opinión favorable al aumento de cuotas, opinión que ya he expuesto en otras oportunidades ante el señor Ministro, al informar gestiones iniciadas en este sentido por los gremios interesados".

Como se ve, señor Presidente, este asunto es de la competencia del Ministerio de Hacienda, y existiendo un informe favorable del organismo competente, como el que acabo de leer, firmado por el Directorio de la Ancap, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada al Ministerio de Hacienda, en la esperanza de que esa Secretaría de Estado, pueda contemplar la gestión que ya han iniciado los propietarios de camiones de transporte en el sentido apuntado, y de la cual me he hecho intérprete en estas dos oportunidades, porque entiendo que es una aspiración justa y digna de toda consideración, que beneficiará a un gremio numeroso y modesto de gente de escasos recursos.

Termino formulando moción para que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Argüello al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Tarabal.

SEÑOR TARABAL. — Cuando a fines del año 1935 se trajo a discusión la ley de Reorganización de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se hizo caudal de la necesidad de reorganizar dicha Sección para garantizar en forma efectiva la eficiencia del personal docente. En la discusión se hizo especial caudal del llamado Estatuto del Profesorado, que iba a garantizar, no sólo la eficiencia de los nuevos egresados a los cargos de profesores, sino su estabilidad en el puesto para que éstos pudieran realizar su labor con absoluta confianza. En ese sentido se dió un año de plazo al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que presentara al Poder Ejecutivo el proyecto completo sobre Estatuto del Profesor. El profesorado de Enseñanza Secundaria recogió con verdadero beneplácito esa iniciativa y esperó que el Consejo cumpliera en término, con lo que la ley le obligaba.

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se hizo cargo de los puestos el 17 de marzo de 1936, y el 17 de marzo de 1937, el proyecto correspondiente sobre Estatuto del Profesorado estaba en el Ministerio de Instrucción Pública. Dicho Ministerio no nos ha enviado ese proyecto que tanto se necesita y del cual se hizo caudal en las discusiones respectivas. Han corrido siete meses, y lo interesante del caso es destacar que el propio diario nacionalista "El Debate" fué el que manifestó que ya estaba estudiado e informado el proyecto y que pronto vendría a la Asamblea General el mensaje correspondiente.

Hemos estado esperando día por día ese proyecto tan necesario —del cual, vuelvo a repetir, se hizo caudal en la discusión— y es nada menos que el Ministerio nacionalista de Instrucción Pública el que está en mora con un proyecto al cual lo obliga la ley a presentarlo a breve plazo.

En ese sentido reclamo de esta Cámara el derecho de que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio correspondiente, para que éste mande el proyecto que espera la opinión pública del país y el profesorado de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Min[illegible]io de Instrucción Pública la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Tarabal.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y seis**).

9

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Hace varios días, señor Presidente, que se encuentran en huelga centenares de obreros de la pavimentación. Su causa no puede ser más justa. Estos obreros se han rebelado después de realizar múltiples gestiones, que en ningún caso fueron atendidas, contra salarios absolutamente bajos.

Los obreros de la pavimentación llegaron a ganar hasta $ 3.30; después se les rebajó a 3 pesos. En la actualidad esos obreros están ganando $ 2.40, es decir, que en momentos en que hay verdadero encarecimiento de la vida, esos obreros han visto rebajados sus salarios.

Los obreros de la pavimentación reclaman el jornal de 3 pesos. Desde luego, la Intendencia Municipal debería aceptar directamente esta aspiración de los obreros, aspiración por demás justificada. Puedo decir, sin temor de equivocarme, que toda la población acompaña con su simpatía este movimiento huelguista que ya debía haber sido liquidado hace mucho tiempo, en virtud de la justicia del petitorio obrero.

Ahora bien: los obreros resolvieron dirigir a la Cámara un petitorio. Entregaron una nota a la Secretaría, pero esa nota no ha sido acompañada, según los informes que me suministró el señor Secretario, con el sellado correspondiente, por cuya razón no podía dar entrega.

Entendemos que una nota que encierra un petitorio de tanta justicia, una nota que está concebida en términos absolutamente cultos, debía pasar a la Comisión inmediatamente y considerada con la debida urgencia para buscar los medios de dar satisfacción a las aspiraciones de estos obreros que se encuentran en huelga y cuya huelga debería ser inmediatamente liquidada con aceptación de lo que los obreros piden en cuanto a mejoras.

Pido, señor Presidente, entonces, que se solicite de los qu han enviado la nota que remitan el sellado correspondiente, pero que en la misma sesión de hoy se le dé trámite a esta nota destinándola a la Comisión que corresponde, pidiendo al señor Presidente que reclame de esa Comisión que considere esa nota con la mayor urgencia, porque se trata de una cuestión que debe resolverse perentoriamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se opone es una disposición de carácter legal. Si no se llena esa disposición, la Mesa no puede darle al asunto el trámite pertinente.

Indudablemente que cuando se reponga ese sellado, se le dará el trámite.

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — Yo creo que, — sin que esto sea una cuestión fundamental, — la Cámara podría enviar una persona al Sindicato para que se reponga el sellado correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero en el día de hoy el Sindicato quedará enterado y podrá enviar el sellado correspondiente, quedando así todo solucionado.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — De los diversos informes solicitados a los respectivos Ministerios por intermedio de la Mesa, algunos de ellos reiterados por la Cámara, he obtenido, por fin, que uno fuera atendido. Es el que se dirigía al Ministerio de Industrias y Trabajo para saber sobre la causa del traslado de los señores Enrique Balparda Blanco y Enrique Olivero.

En su parte sustancial, el informe del Ministro, dice lo siguiente: "tengo el honor de informar al señor Presidente, que los citados funcionarios que prestaban servicios Auxiliares, en Correos, fueron pasados a desempeñar tareas análogas a la Oficina de Patentes de Invención, por decreto de fecha 27 de junio de 1937, fundado en razones de mejor servicio".

Quiere decir que el Ministerio parece estuvo estudiando mucho tiempo la forma en que debía contestar mi pedido de informes, para al fin responder sencillamente que el traslado se había hecho de acuerdo con un decreto fundado en razones de mejor servicio.

Yo no he hablado con los funcionarios aludidos. No he intentado ni hablar con ellos, porque quizás podría ser perjudicial para sus intereses; pero he podido averiguar, con respecto al señor Balparda, que éste formaba parte de una oficina del Correo donde había solamente cuatro empleados, y en cuyo lugar fué designado otro Auxiliar, de apellido Acosta; lo que vendría a probar que en esa oficina, por lo menos, no sobraba el empleado que pasó a la Sección de Patentes de Invención: pero no me interesa entablar sobre este punto, una controversia con el señor Ministro.

Seguramente los datos con respecto al señor Olivero, probarían perfectamente que no se trata de un "traslado por razones de mejor servicio", por cuanto en infinidad de ocasiones hemos tenido noticias en este propio recinto de que en el Correo hace falta mucho personal.

Hay que admitir, entonces, que el señor Ministro no da tampoco en esta forma los informes que se le piden; que elude la cuestión, y que el decreto se basa en un pretexto tan fútil que hay que aceptar, entonces, la versión corriente de que se ha perseguido a estos empleados, trasladándolos por simples sospechas de que hayan podido facilitar informes a las personas que criticaban a la Dirección del Correo.

Si censurable es la actitud de la Dirección de Correos,— que, seguramente debe haber sido la que ha propuesto este traslado, — censurable, también debe considerarse la actitud del Ministro que no toma las medidas del caso para averiguar la verdad y reponer a estos empleados en los cargos correspondientes.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Como parece que termina el plazo durante el cual puedo hacer uso de la palabra, antes de terminar, quiero manifestar, señor Presidente, que esta es un demostración más de que el régimen actual no puede sancionar y cumplir el Estatuto del Funcionario, porque si el Estatuto existiera, atentados como éste no podrían consumarse.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Montes.

SEÑOR MONTES. — Señor Presiednte: funcionan actualmente en la ciudad de Rivera cinco escuelas con una asistencia total de tres mil niños y cuyo personal lo componen cincuenta y seis personas entre Directores y Ayudantes.

Pues bien, señor Presidente, a pesar de que el alumnado y ayudantes va siempre en aumento, es el caso que hace cinco años a la Inspección de Hacienda de Rivera no se le manda mobiliario. Faltan pupitres, pizarrones, lápices, juegos de compases y escuadras, libros de primero, segundo y tercer año rural —Poesía, Campo y Naturaleza— bancos y es tan grande la falta de estos últimos que en algunas de las escuelas se ponen tablones encima de cajones para que los niños puedan sentarse; de lo contrario tendrían que estar de pie.

Creo que el Consejo de Enseñanza Primaria no es ajeno a esto y yo pediría se le remitiese a Rivera todo el mobiliario y útiles necesarios para el buen funcionamiento de esas escuelas.

La Escuela número 1 de práctica inaugurada hace dos años con una asistencia de 1600 niños tiene 26 metros de cerco caído. Urge su arreglo y esta necesidad queda demostrada con la asistencia diaria.

Están destinados para este arreglo 756 pesos y con fecha 1.o de julio la Dirección de Arquitectura llamó a licitación debiendo por lo tanto ordenarse el pronto cumplimiento de esa reparación.

Pediría que de la versión taquigráfica de mis palabras pasara la primera parte al Consejo de Enseñanza Primaria y la segunda al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representantes Montes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: la revolución de Marzo ha tenido, entre sus altas finalidades democráticas, la de contemplar en acabada forma todas las necesidades y todos los problemas de los hombres del pueblo, de las ciudades y de los campos, y siguiendo esos ideales, en su amplia política solidarista, se procedió a dictar leyes de distribución de semillas y de créditos a los agricultores.

Disfrutando de ese crédito, los agricultores del país confiaron sus esperanzas a las simientes echadas en los zurcos que parecían ser promesas de fecundas realidades. Pero la reciente invasión de langosta ha echado por tierra todas esas esperanzas en muchísimas zonas de la República.

Yo entiendo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura debe apresurarse a buscar una solución que contemple la situación que se les ha creado a nuestros trabajadores del campo, sobre todo mirando la situación de estos trabajadores desde el punto de vista de las necesidades de nuevos créditos para cultivos complementarios en la hora en que estamos viviendo.

Entiendo que debe ser considerada la situación de todos los agricultores perjudicados por la langosta y que debe venir con toda urgencia a la Cámara un proyecto que contemple esa situación, para que no haya, al finalizar este año, agricultores que disfrutan de la gloria de la cosecha y otros que tengan que vivir en la miseria, a causa de esta invasión del acridio a que acabo de hacer referencia, coincidiendo en mis manifestaciones con mi distinguido compañero de Cámara señor Rosa Giffuni.

Pido, en consecuencia, que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

13

—Tiene la palabra el señor Representante Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente: el mes pasado planteé en la Cámara la situación de los vecinos de la ciudad de Florida que fueron notificados, más de doscientos de ellos, a los fines de colocarse en las condiciones establecidas para la toma de aguas corrientes y, sino, la aplicación de una multa de diez pesos en ese instante y al mes siguiente la de otros diez pesos.

Yo pedí, en esa oportunidad, que la versión de mis palabras fuera remitida al Ministeroi de Obras Públicas a fin de que tomara las medidas pertinentes para contemplar la situación de los dueños de predios pequeños que se ven en la imposibilidad de llenar esas necesidades por falta de recursos.

En aquellas manifestaciones hacía presente que el Poder Ejecutivo por una parte, se había dedicado a propiciar leyes que rebajaron las cuentas sobre el hormigonado, y que, por otra, se aplicaban multas por toma de conexiones en los servicios de aguas corrientes y saneamiento.

En la actualidad en la ciudad de Florida se están aplicando, señor Presidente, las multas a que hice mención en aquella oportunidad. Hay contribuyentes que pagan por ese concepto, por su casa, la suma de siete pesos y tienen que pagar diez pesos de multa por no haber llenado ese requisito.

Es indudable, señor Presidente, que el propósito que persiguió la Dirección de Saneamiento, fué el referente a la higiene de la población; pero también hay que tener presente que la toma de servicios ha sido hecha por las personas pudientes, por los que tienen predios de alguna importancia y situación desahogada también. Pero es el caso que las doscientas notificaciones que se han hecho, y que yo hice presente en aquella oportunidad, todas esas, puedo garantizarlo, no están en condiciones de poder llenar esa necesidad, aún entendiendo que el agua corriente tiene una finalidad higiénica, que ellos reconocen, pero que se encuentran en la imposibilidad de cumplir con esa imposición si no se dan facilidades, y no la aplicación de multas, que la mayoría de ellos no podrán cumplir.

Yo reitero, señor Presidente, el pedido que hice para que el señor Ministro de Obras Públicas, por lo menos, se digne contestar las medidas que haya tomado al respecto, pues desde hace tres meses no he recibido la más mínima notificación sobre las denuncias que formulé en Cámara y, mientras tanto las multas se siguen aplicando sin ninguna consideración.

Por lo expuesto, señor Presidente, hago moción para que se reitere ese pedido al señor Ministro, a fin de que tome medidas de carácter humano, porque la realidad es la que yo acabo de formular: estos señores, que han sido notificados y que, como he dicho anteriormente ya suman más de doscientos, están imposibilitados para llenar ese requisito.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado solicita que se reitere el pedido anterior o que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras?

SEÑOR TUBINO. — Las manifestaciones que acabo de hacer, es para que se reitere el pedido anterior. De modo que pido que se envíe la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota. — *Afirmativa:* treinta y dos en treinta y ocho).

14

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se altere la orden del día y se trate sobre tablas el asunto que se refiere al aumento de un centésimo que el Poder Ejecutivo pide que se aplique a los combustibles líquidos que se introduzcan en el país, y que, inmediatamente después de despachado este asunto que he mencionado, se voten en particular los artículos del proyecto relacionado con las sociedades mutualistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Méndez Rodríguez soicita que se altere la orden del día para tratar de inmediato el asunto que figura en segundo término sobre recargos en los gravámenes aduaneros de los combustibles refinados que se importen al país y de inmediato el relacionado con la reglamentación de sociedades mutualistas de asistencia médica. Estos dos proyectos de ley han sido sancionados por la Cámara en la casi totalidad de sus artículos, habiéndose cerrado el debate sobre uno de los artículos en cada uno de los proyectos, que no han sido votados, porque requerían un quórum especial.

Se va a votar la moción del señor Representante Méndez Rodríguez.

(Se vota. — *Afirmativa:* treinta y dos en treinta y ocho).

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARGÜELLO. — En una de las últimas sesiones celebradas por el Senado, ese Cuerpo sancionó con ligeras modificaciones un proyecto de ley sancionado por esta Cámara, por el que se destina la cantidad de 15.000 pesos para estudios referentes al puente sobre el río Negro frente a la ciudad de Mercedes. Hago moción, señor Presidente, por lo dicho, para que se incluya ese asunto en la orden del día del próximo miércoles en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Argüello, para que se incluya en quinto término de la orden del día —porque ya hay cuatro preferencias votadas— de la sesión del miércoles próximo el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — *Afirmativa:* veintinueve en treinta y cinco).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día del próximo miércoles si fuera posible en primer término, la elección de miembros de esta Cámara para integrar la Comisión Especial encargada de la reforma electoral prescripta por la ley de diciembre de 1936. El Senado ya lo ha hecho y nosotros nos encontramos en mora. Si hubiera número suficiente haría moción, pues, para que este asunto se incluyera en primer término de la sesión del miércoles.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo que se podría, desde ahora, establecer la hora para recibir las cédulas de votación. En ese sentido haría moción para que el miércoles, sin más trámite—ya que considerar ese asunto no es más que cumplir una ley que está en vigencia—se fije desde las 16 y 30 a las 18 y 30 con ese objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero eso ha de hacerse, señor Representante cuando se ponga a votación de la Cámara. Por eso le parece muy bien a la Mesa la moción del señor Representante Cusano para que se ponga en la orden del día del miércoles.

SEÑOR MARTINEZ. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Cusano para que se incluya en primer término en la orden del miércoles próximo, la elección de miembros de esta Cámara para integrar la Comisión Especial encargada de estudiar las reformas electorales prescriptas por la ley de 1936. Se requiere quórum especial, porque hay otras preferencias votadas.

(Se vota. — *Afirmativa:* veintinueve en treinta y seis).

—Se va a rectificar la votación. Se ruega que se marque la votación.

(Se vota. — *Afirmativa:* treinta en treinta y ocho).

—El asunto figurará en segundo término, porque hay una preferencia cuyos votos no han podido ser sobrepasados.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que en la orden del día del miércoles se incluya el proyecto venido del Senado con modificaciones, referente a la subvención a la "Pluna" y para que se incluya en la sesión del lunes próximo el asunto referente a liberación de derechos a los explosivos, ya informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia pedida para el asunto relativo a la subvención a la "Pluna", ya que para el otro asunto oportunamente se votó la preferencia.

(Se vota. — *Afirmativa:* veinticuatro en cuarenta y dos).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes 18 el proyecto de ley por el que se declara pueblo al núcleo de población "La Charqueada" en Treinta y Tres. Este proyecto volvió a Comisión en una de las sesiones anteriores, y rogaría a la Mesa que exhortara a la Comisión para que lo despache antes de la sesión del 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo lunes, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo lunes, con informe, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fasciolo Siri.

(Se vota. — *Afirmativa:* treinta y dos en cuarenta y dos).

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del próximo lunes, el proyecto que he presentado sobre creación del Instituto de Orientación Profesional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pirotto.

(Se vota. — *Afirmativa:* veinticinco en cuarenta y tres).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo, en el lugar que le corresponda, el proyecto de ley referente a las modificaciones a la ley sobre delitos de imprenta, asunto que ya ha sido informado debidamente por la Comisión de Legislación y Constitución.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Yo ampliaría la moción del señor Diputado Guerrero Flores, en el sentido de que ese asunto se colocara en segundo término de la orden del día.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores con el agregado del señor Diputado Espalter.

(Se vota. — *Afirmativa:* treinta y ocho en cuarenta y ocho).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Hago moción para que se incluya en el lugar que le corresponde de la orden del día del lunes próximo, el asunto referente a ejecución de obras sanitarias internas, a plazos, en las ciudades del litoral e interior de la República, con informe de la Comisión de Obras Públicas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Santos.

(Se vota. — *Afirmativa:* treinta y siete en cuarenta y siete.)

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que corresponda, los dos siguientes asuntos, ya informados por la Comisión respectiva: transferencia de los de-

rechos fiscales a los Municipios sobre los terrenos submarinos ganados al mar, y la ley que establece el régien en materia de prácticos y pilotos de navegación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores: para que se incluyan en la sesión del lunes próximo los proyectos a que ha hecho referencia.

(Se vota. — *Afirmativa:* **treinta y tres en cuarenta y cuatro.**)

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Voy a formular moción para que en el orden que le corresponda en la sesión del 8 de noviembre próximo se incluya el proyecto de ley sobre administración de islas y aguas del río Uruguay, proyecto presentado el año pasado a la Comisión Fomento de la Producción y que hasta ahora no ha sido informado.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — *Afirmativa:* **treinta y ocho en cuarenta y cinco.**)

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Es para pedir que en la sesión del miércoles sea considerado el asunto que figura en sexto término en la orden del día de hoy, jubilación del personal docente de los establecimientos de enseñanza privada, porque la Comisión de Legislación Social no ha podido llegar todavía a una solución del problema, y a fin de que el miércoles podamos estudiarlo, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Iturbide solicita que sea retirado de la orden del día el asunto que figura en sexto término, para poder ser informado por la Comisión y venir en esas condiciones a conocimiento de la Cámara en la sesión del miércoles próximo.

Se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa:* **treinta y ocho en cuarenta y cinco.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si no se consigue el número suficiente para tratar esos asuntos, debería empezar a tratarse la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición por parte de los señores Diputados, continuaremos con la orden del día, y esos asuntos serán tratados cuando haya quórum.

15

Continúa la orden del día con el asunto que figuraba en primer término: "Régimen de aportes del gremio de carniceros".

Este asunto se estaba tratando en general, y había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Troitiño.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Estaba manifestando en la sesión anterior que los carniceros tenían razón al reclamar que se buscase una fórmula que solucionara su situación actual, después que la Cámara había votado proyectos que favorecían a gremios que se hallaban en condiciones mucho mejores que ellos para afrontar los compromisos contraídos con la Caja de Jubilaciones. Había empezado a expresar, también, que la situación precaria actual del gremio de carniceros no se debe tanto, a mi juicio, a la falta de un margen apropiado de utilidades en el precio de venta, sino al sistema mismo de la venta, que deja tantas pérdidas, como consecuencia de los fiados.

De todas maneras, ese régimen de fiados; el precio que fija el Frigorífico, no siempre en relación absoluta con los precios del ganado en la Tablada; las dificultades que el mismo Frigorífico ha creado en más de un caso para la buena distribución de la carne, y la creación de algún establecimiento por cuenta del mismo Frigorífico, que no consigue abaratar suficientemente el artículo, pero que constituye un foco de competencia para las carnicerías que no cuentan con las facilidades de las dependencias del Frigorífico, todas estas cosas ponen al gremio de carniceros en una situación difícil, al mismo tiempo que repercuten sobre el consumo general de carnes por parte de la población.

Yo me he preguntado estos días con qué se alimenta nuestra población; qué es lo que come la mayoría de nuestra gente pobre, porque con la leche a doce centésimos el litro, con la papa a doce centésimos el kilogramo, con la carne a precios oscilantes que obligan a pagar precios relativamente altos por artículo de mala calidad; con artículos importados, también a precios excesivamente altos, como se demostró en aquella interpelación a que concurriera el Ministro de Industrias y Trabajo, no puede explicarse uno perfectamente cómo y de qué se alimenta la población montevideana.

Las cifras que se conocen sobre el consumo de carne vacuna, dàn solamente alrededor de doscientos mil kilogramos por día para una población que ha de estar en este momento, seguramente, por encima de los ochocientos mil habitantes. Quiere decir que si en el país de la carne la gente no como carne, hay que llegar un poco a la conclusión de que los hogares pobres se mantienen haciendo sacrificios realmente dolorosos en su propia alimentación.

El proyecto que tenemos a consideración establece un nuevo gravamen sobre la carne. Los autores y la Comisión no han encontrado otra solución que la de agravar el precio de la misma con cinco milésimos por kilogramo destinados a subvenir al impuesto que significa la carga de la Caja y a la deuda que este gremio tiene con la Caja.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado ha hechi una manifestación que no es exacta. Dice que gravamos el precio de la carne y no es así. Sólo se acepta un régimen que permite que el Frigorífico le descuente las aportaciones jubilatorias al gremio de carniceros, descuento que correrá por cuenta de ese gremio sin poder aumentar la tarifa fijada para la venta de la carne

SEÑOR TROITIÑO. — ¡Conozco todo eso, señor Diputado! Pero, prácticamente, este sistema de pago significará un aumento del precio de costo de la carne. Cada carnicero tendrá que pagar medio centésimo más por cada kilogramo de carne que retire del Frigorífico. Es cierto que la ley establece que el carnicero no podrá aumentar el precio de venta al público; es cierto también que por tratarse de una pequeña carga, no siempre le será posible a este gremio hacerla recaer sobre los consumidores En muchos casos los carniceros, actualmente, sólo venden cien, ciento veinte, o ciento cincuenta kilogramos de carne, y el impuesto representará cincuenta, sesenta o setenta y cinco centésimos por día, y no desconozco que la forma de pago es más favorable que la que existía actualmente por la ley vigente y que no ha podido ser puesta realmente en vigencia, porque el gremio no ha podido hacer frente a esa carga.

Yo sé que era indispensable conseguir una fórmula que permitiese abonar sus cotizaciones al gremio de carniceros, como es indispensable que se consiga una fórmula para solucionar la situación del gremio de peluqueros y de otros gremios que se hallan en las mismas circunstancias. Sin embargo, esta fórmula, que puede ser feliz en cuanto a las facilidades que se obtienen para la percepción del aporte, no lo es en cuanto viene a resultar un gravamen indirecto sobre el precio de la carne, que tarde o temprano ha de repercutir en el precio del consumo.

Nosotros creemos que la única solución que podría haberse adoptado en relación al precio de costo de la carne del frigorífico, hubiese sido la de rebajar la carne a los carniceros en ese medio centésimo, para con esa rebaja hacer frente al aporte que todos los gremios deben hacer a la Caja de Jubilaciones.

En este momento, quizás esa solución no es posible porque los precios que paga el frigorífico, su sistema de exportación, de organización y de explotación de todos los renglones de la carne, probablemente no le permitan hacer esa rebaja; pero nosotros entendemos que en este país, esencialmente productor de carne, la primera y primordial misión del frigorífico, debería ser conseguir el abaratamiento de la carne. De esa manera aumentaría el consumo de la población. Vendríase a beneficiar indirectamente al gremio de carniceros, que al obtener una mayor venta, podría obtener una mayor utilidad, y se beneficiaría también al productor rural que podría encontrar una cotización justa para sus ganados, sin verse expuesto a las oscilaciones de los precios, como consecuencia del juego que realizan los frigoríficos extranjeros.

Nosotros hemos sostenido siempre que la mejor manera de defender al productor nacional es estimular el consumo interno. ¿Cómo se puede estimular ese consumo? abaratando y mejorando el artículo.

La carne que se vende generalmente para nuestra población, en Montevideo, como en los Departamentos del interior, es una carne inferior. Una de las causas de que el consumo de carne de nuestra población sea tan bajo, es también la calidad de la carne. La buena carne se exporta al extranjero, y la mala es la que se vende a nuestra población. Quiere decir que si vendemos carne de calidad inferior a nuestros habitantes y les cobramos precios que en *relación a los salarios que se ganan actualmente son excesivos*, no podemos conseguir con esta política, aumentar el consumo de carne. Por consiguiente, estamos perjudicando con esa política, a los intereses de los verdaderos produc-

tores, a los intereses del hombre de campo, y también a los intereses de los propios carniceros.

Nosotros creemos que debía seguirse una política de abaratamiento de la carne, y que solamente en el momento en que el frigorífico hubiese encontrado la forma de reducir el precio de la carne, podría destinarse una parte de las rebajas a consolidar la deuda de este gremio con la Caja y a hacer frente al aporte que la Caja les exige.

No desconocemos que la Comisión y los autores del proyecto se han encontrado ante la imposibilidad de obtener una solución como la que nosotros proponemos, porque sabemos bien que ha sido necesario en algunos casos hasta la subvención del Gobierno Nacional para impedir que la carne subiera de precio. Es más: no desconocemos tampoco que no hace mucho tiempo se adoptó un sistema de distribución de la carne, de clasificación de la misma, que prácticamente resultó un aumento para los carniceros, mientras que esos carniceros no pudieron aumentar el precio a la población. De modo que la Comisión no ha podido aceptar, si es que ha pensado en ello, el recurso que nosotros propondríamos, que sería el de, repito otra vez, reducir el precio de la carne en medio, en uno o dos centésimos le kilogramo, y de esa reducción destinar una parte a pagar en las obligaciones a que me estoy refiriendo.

Por consiguiente, aun cuando nosotros sepamos que esta solución interesa vivamente al gremio de carniceros, que este gremio es un gremio de trabajadores y que, como tal, desea que todos sus componentes estén en situación clara con la Caja y en situación de poder acogerse a los beneficios de la jubilación, a pesar de todo ello nosotros no podemos aceptar la fórmula que se propone, que es humano reconocer, por más bien intencionada que resulte a los carniceros, un día u otro ha de repercutir en mayor o menor escala sobre el precio del artículo. Para nosotros, entre el interés inmediato de un gremio, que ahora no tiene otra solución, o entre el interés de la población entera, y el secundario y un poco más lejano de los propios carniceros, aunque ambos serían beneficiados por la disminución de los precios, nosotros preferimos defender el interés general.

Es por estas razones que no acompañamos este proyecto, aunque consideramos que desde el punto de vista general, los vendedores de carne tengan perfecto derecho a aspirar que se les coloque en la misma situación de los abastecedores, en la misma situación de los fabricantes de calzado, a los cuales se les permitió arreglar sus cuentas con la Caja haciendo repercutir las consecuencias sobre la población consumidora.

Nosotros, siguiendo las normas que nos trazamos frente a esos proyectos, no vamos a votar esta iniciativa. Ella viene a solucionar una situación particular, de un gremio simpático por muchos conceptos, que en la actualidad tiene que realizar tareas fatigosas, para no conseguir a veces una remuneración adecuada, pero hay esa razón elemental, que creo haber expresado suficientemente de que no queremos de ninguna manera seguir una política que signifique el encarecimiento de los precios del consumo.

El problema jubilatorio no ha sido tratado a fondo. La Comisión especial, formada primero con 25 miembros y luego con 15, de la cual yo formo parte, actualmente no se reune. Quiere decir que la Cámara tendrá que ir afrontando estos problemas resolviéndolos particularmente gremio a gremio e incurriendo en los mismos defectos que tan malos resultados dieron en épocas pasadas.

Por todas estas consideraciones, y sin dejar de reconocer que la fórmula presentada favorece la liquidación del problema que tiene este gremio, nosotros no le vamos a prestar nuestra aprobación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: como uno de los miembros informantes, quiero agregar dos palabras al informe escrito presentado

Previamente deseo aclarar, señor Presidente, que personalmente comparto algunas de las apreciaciones hechas por el señor Diputado socialista en cuanto a la conveniencia de buscar alguna solución para la rebaja del precio de la carne; pero, como lo ha dicho el mismo señor Diputado, no es del resorte de la Comisión ni está a su alcance. Pero debo decir, sí, que este proyecto está inspirado en un propósito que desearía la Comisión poderlo aplicar a otros gremios encontrando soluciones adecuadas, como, por ejemplo, al gremio de peluqueros, respecto del que, si en verdad no ha encontrado la solución que permita el pago de sus aportes jubilatorios, es porque la solución estaría en la creación de impuestos, lo que levanta alguna resistencia en la opinión general.

En cuanto a este asunto en particular, debo decir, señor Presidente, que él tiende a hacer más fácil y segura la percepción de estas aportaciones jubilatorias y, además, simplifica el procedimiento. En verdad, van a ser las mismas empresas, los mismos carniceros, los que van a cumplir con las obligaciones con la Caja; obligaciones que, por su situación económica o por otras distintas circunstancias, han ido postergando, acumulando así una deuda que pesa sobre la Caja de Jubilaciones, conspirando contra la estabilidad de la misma.

La percepción por intermedio del Frigorífico Nacional, de la cantidad de cinco milésimos —como le decía en una interrupción al señor Diputado Troitiño— no va a afectar el costo de la carne que se venda a la población y no pesará tampoco sobre el costo mismo de venta de carne por los frigoríficos a las empresas, por cuanto, como lo dice el artículo 1.o del proyecto, será cargado al fin de las notas de venta del frigorífico con el objeto de que sean pagadas por intermedio del frigorífico esas obligaciones.

Esto significa, señor Presidente, claramente que la Comisión no ha querido aumentar el precio de venta de la carne ni del frigorífico a las empresas, ni de las empresas al consumidor, sino que ha sido una solución encontrada por la Comisión de acuerdo con las mismas empresas a fin de hacer más fácil el cumplimiento de las obligaciones de éstas con la Caja.

El propósito perseguido por la Comisión, señor Presidente, ha sido ya realizado en otras oportunidades, como fué cuando se buscó solución al pago de aportaciones del gremio de zapateros, y se conoce desde ya el ánimo de la Cámara en el sentido de restarle aprobación a estas iniciativas que dan solución favorable para el cobro de las aportaciones para la Caja y solución favorable a los gremios afiliados a ella.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a dejar la palabra estando dispuesto a aclarar cualquier duda que se presente, agregando que por esta ley, se obliga a aumentar los salarios de los empleados y obreros de carnicerías en un monto igual al descuento que sufren por concepto de montepío.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEYROU. — Yo deseo agregar algunas palabras más a las que acaba de expresar mi compañero de Comisión, señor Fernández Crespo.

El señor Diputado Troitiño, al fundar su oposición al proyecto, señalaba un arbitrio supletorio al que se propone por la Comisión. Indudablemente que ese arbitrio sería lo ideal. Si pudiera reducirse en el frigorífico el costo de la carne en la proporción necesaria para que pudiera hacerse efectivo el cobro de los aportes a la Caja de Jubilaciones, nadie podría hacer observación; pero es notorio que el frigorífico, ya antes de ocuparse de este proyecto, ha dicho repetidamente que el abasto de la población de Montevideo le causa perjuicio. Hubiera sido, pues, tarea inútil propender a que el frigorífico estableciera una nueva rebaja después de cobrar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado sin quórum la Cámara.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

57.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto del señor Representante doctor César O. Argüello, de creación del título de Especialista para los graduados de las distintas Facultades.

4—Inasistencia.

5—Manifestación del señor Representante doctor José Gorosito Tanco, en la que anuncia la presentación, junto con el señor Representante don Daniel Fernández Crespo, de un proyecto relacionado con la escuela rural, y en la que además llama la atención sobre el estado del edificio de la escuela número 3 de Isla Patrulla. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo de Enfianza Primaria y Normal.

6—Manifestación del señor Representante don José Rosa Giffuni, en la que propugna el despacho por el Senado, del proyecto sobre rebaja de las patentes de giro a las peluquerías y hoteles de campaña. — Pase de la versión taquigráfica a la otra rama del Poder Legislativo.

7—El señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri solicita que se reparta una nota de una Comisión Pro Pueblo General Enrique Martínez.

8—Manifestación del señor Representante doctor César O. Argüello, en la que insiste en la urgente sanción del problema referente a desalojos rurales pendientes. — Pase de la versión taquigráfica al Consejo de Ministros y a la Comisión de Fomento de la Producción.

9—Manifestación del señor Representante don Eugenio genio Gómez, en la que solicita el pronto despacho del asunto planteado por una nota del Sindicato de Albañiles, Frentistas, Armadores y Anexos, referente a la huelga de obreros de la pavimentación y anexos y la lectura de la misma. — Exhortación de la Presidencia.

10—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que comenta una versión periodística de la conmemoración del Día de la Raza en la Plaza Independencia. (Es interrumpido por vencimiento del lapso de tiempo disponible).

11—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que señala la conveniencia del despacho del proyecto de la bancada socialista, de salario mínimo a los obreros de obras públicas nacionales y municipales y de la solución del conflicto planteado por los obreros de pavimentación y saneamiento.

12—Réplica del señor Representante don Miguel Buranelli a la manifestación del señor Representante Frugoni sobre el acto realizado en la Plaza Independencia. — Observación del señor Representante Frugoni.

13—Huelga de Obreros de la Pavimentación y Saneamiento. — Nota del Sindicato de Albañiles, Frentistas, Armadores y Anexos. (Lectura de la misma por moción del señor Representante don Eugenio Gómez).

14—Cuestiones de orden. — Comisión Especial de Reforma Electoral. (Elección de miembros). Preferencia. (Moción del señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez). — Pluna (Subvención. — Modificaciones del Senado) Moción del señor Representante don Juan B. Silva. Oposición del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. (Desistimiento del señor Representante Silva). — Elección de miembros de la Comisión Especial de Reforma Electoral. (Fijación de hora para la recepción de cédulas de votación).

15—Interpretación al señor Ministro del Interior para informar sobre allanamiento del periódico "Uruguay", detención de obreros, secuestro de edición, etc. — Moción de los señores Representantes doctor Amadeo Almada y don Mario Dupont Aguiar. (Rechazo de la misma). — Constancia del señor Representante don José Rosa Giffuni.

16—Cuestiones de orden. — Tratado de Extradición Uruguayo-Brasileño. (Protocolo adicional). Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don S. Cabrera Martínez). — Proyecto del Poder Ejecutivo sobre vencimiento de hipotecas y modificaciones del Senado al proyecto sobre expropiaciones en el Río Negro. Modificación de un trámite respecto del primer asunto e inclusión del segundo en la orden del día del lunes próximo (Moción del señor Representante don Alfredo S. Vigliola). — Kiosco de Estibadores. (Inclusión con lista aparte, de los obreros utilizados por los frigoríficos). Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo). — Combustibles refinados. (Impuesto). Moción de inclusión en la misma orden del día, del señor Representante don Enrique D. Martínez.

17—Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. —Régimen de aportes jubilatorios del gremio de carniceros. — Réplica del señor informante Peyrou a las observaciones expresadas en sesión anterior por el señor Representante don Líber Troitiño. (Interrupciones de este señor Representante). — (Pase a la discusión particular). — Agregado al artículo 2.o referente al recargo del precio de la carne, del señor Representante doctor Dardo Regules. — Modificaciones del señor informante Peyrou a los artículos 5.o y 7.o. — Modificación al artículo 8.o del señor Representante doctor Félix Polleri. (Aprobación del articulado. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

18—Cuestiones de orden. — El señor Representante doctor Emilio Frugoni reinicia la cuestión planteada en sesión anterior sobre la respuesta del Directorio de la Ancap al pedido de informes acerca de una partida de caña depositada en las bodegas de dicho Ente Autónomo. — Cuestión reglamentaria, (artículo 41 del Reglamento). — Designación con el nombre de "Ingeniero Carlos María Maggiolo" a la Usina de Aguas Corrientes de Minas. (Proyecto del Poder Ejecutivo). Inclusión en la orden del día del día lunes próximo. (Moción del señor Representante don Joaquín J. Baltar). — Puente sobre el río Negro y ramal ferroviario. (Estudios), la Pluna (Subvención). Preferencia. (Moción del señor Representante doctor César O. Argüello).

19—Puente sobre el Río Negro y ramal ferroviario y puente sobre el río Olimar. — Destino de recursos para estudios. — Modificación del Senado. (Aprobación del proyecto. — Sanción).

20—PLUNA. — Subvención aérea. — Modificaciones del Senado. — Aclaración del señor Representante don Juan B. Silva. — Manifestación de voto negativo, del señor Representante don Carlos M. Aznárez. (Aprobación del proyecto del Senado. — Sanción).—Constancia del señor Representante don Miguel Vievte.

21—Delitos de imprenta. — Modificación del artículo 26 de la ley número 9480. — Antecedentes. — Exposición del señor Representante, doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: la fórmula de la Comisión; las corrientes frente a los delitos de imprenta; la tesis de la Comisión; la propagación periodística como agravante.

(Es interrumpido por una cuestión de orden).

22—Cuestión de Orden. — Casas para jubilados y pensionistas. (Autorización al Instituto de Jubilaciones y Pensiones para disponer de dos millones de pesos destinados a construcción de dichas viviendas). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión.

(Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado).

23—Delitos de Imprenta. — Modificación del artículo 26 de la ley número 9480. — El señor Representante Frugoni reanuda su exposición. Trata los tópicos: el caso de "La Tribuna", de Chicago: disposición antipática y excesiva. — Réplica del señor Representante doctor Félix Polleri, miembro de la Comisión informante. — (Pase a la discusión particular). — Agregado al preámbulo del artículo 1.o, propuesto por el señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores. Oposición del señor Representante Polleri. El señor Representante Guerrero Flores retira su proposición. (Aprobación del articulado. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

24—Cuestiones de Orden. — Ley Orgánica del Ejército. Devolución del asunto a Comisión. Moción del señor Representante doctor Julio César Estol a nombre de su bancada). — Explosivos para uso industrial. (Franquicias). Postergación del asunto hasta la primera sesión de noviembre. (Moción del señor Representante don Leonardo Tuso a nombre de su bancada). — Título de Especialista para los graduados de las distintas Facultades. Moción de aplazamiento del señor Rerpesentante Polleri. El señor Representante Argüello anuncia la presentación de un proyecto. (Aprobación de la moción Polleri).— Clave Código. (Adquisición). Inclusión en la orden del día del mes próximo. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez).—Personal docente de los Establecimientos de Enseñanza Privada. (Beneficio jubilatorio). Postergación del asunto hasta la sesión del 7 de noviembre. (Moción del señor Representante doctor Dardo Regules).

25—Comisión Especial de Reforma Electoral. — Integración. — Resultado de la votación. — Proclamación de los electos.

1

En Montevideo, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Casas Araújo, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De La Fuente, Dupont Aguiar, Esquibel, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eugenio), Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nebel Ellauri, Olaso, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola y Viña.

Total: 65.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Bado, Castro, Gómez (don Eduardo B.), Morales, Oliú, Raffo, Arrosa, Ríos y Rossi.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Artecona, Azeves, Barragué, Carámbula García, Carballo, Collazo, Curci, De Dovitiis, De León, Echeverri, Espalter, González Olaza, Leteulade, Malmierca, Manacorda, Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez, Restuccia, Santos, Schekleton, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Viera y Wilson.

Total: 25.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto por el que se modifica el artículo 30 de la ley de "Reavalúo del Oro". (Adquisición de dos unidades pesqueras para el Servicio Oceanográfico y Pesca).

—A la Comisión de Presupuesto.

2—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre expropiaciones para las obras hidroeléctricas del río Negro.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3—Los señores Representantes doctor Amadeo Almada (hijo) y don Mario Dupont Aguiar, mocionan para que se invite a Sala al señor Ministro del Interior, a fin de dar informes sobre el allanamiento de los talleres gráficos del periódico "Uruguay", detención de obreros, secuestro de la edición correspondiente al día viernes 8 del actual, etc.

—Tramítase.

4—El Sindicato de Albañiles, Frentistas, Armadores y Anexos, presentan una exposición respecto de las aspiraciones de los obreros del pavimento y saneamiento que se encuentran en huelga.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

El señor Representante, doctor César O. Argüello, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el título de especialista, para los profesionales que, graduados en una Facultad cumplan las disposiciones establecidas por esta ley y las reglamentaciones a dictarse por el instituto competente.

Art. 2.o Cada Facultad creará los títulos de especialista que estime convenientes y determinará la duración de los cursos para post-graduados cuyo término mínimo será de dos años. Dichos cursos deberán terminar con una prueba de examen, siendo además obligatoria la presentación de una tesis.

Art. 3.o Cada Facultad adoptará el sistema de enseñanza que estime pertinente a los fines enunciados.

Art. 4.o Ningún profesional podrá hacer uso de otros títulos que los otorgados en diplomas firmados por las autoridades respectivas, que así lo acrediten, bajo pena de sanciones que aplicará el Ministerio correspondiente.

Art. 5.o Los actuales profesores, titulares, agregados, honorarios, adjuntos o libres, podrán obtener sin rendir nuevas pruebas, el título, de la especialidad que ejerzan; la misma disposición regirá para los actuales jefes de servicios técnicos y técnicos docentes de los Ministerios, con más de tres años de servicio, o cuando con menor tiempo de actividad, hayan ganado el cargo por concurso de oposición o méritos.

Art. 6.o El Consejo de cada Facultad llamará a los que actualmente ejerzan alguna especialidad y que no estén comprendidos en el artículo anterior para que presenten los títulos, méritos o trabajos y si los juzga suficientes autorizará la presentación de una tesis cuya aprobación dará derecho al título respectivo.

Art. 7.o Los Decanos de Derecho, Medicina, Farmacia, Ingeniería, etc., etc., deberán presentar al Consejo respectivo, para su aprobación, antes de los sesenta días de aprobada esta ley, una nómina de las especialidades que consideren práctico establecer y el plan de trabajos para la obtención del título.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 13 de 1937.

César O. Argüello, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El hecho de que el laudable proyecto presentado a la consideración de esta Cámara, por mi distinguido colega el doctor Malmierca, no ha sido aún informado por la Comisión respectiva, me mueve a presentar a la consideración de los señores Representantes el adjunto proyecto sustitutivo, que modifica, mejorándola, a mi criterio, la iniciativa de aquel señor Representante.

Comparte en total las ideas expuestas por el autor del proyecto primitivo, en lo que se relaciona a la necesidad de crear el título de especialista, pero discrepo en cuanto a detalles, para mí fundamentales, que he tratado de contemplar en el proyecto de ley de que soy autor.

En Sala, o en Comisión, tendré oportunidad de ampliar esta breve exposición de motivos, que formulo aquí, a título de cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Montevideo, octubre 13 de 1937.

César O. Argüello, Rep. por Soriano."

—A sus antecedentes.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Con licencia: Bado, Barragué, Castro, Gómez (don Eduardo B.), Morales Nunes Ribeiro, Oliú, Raffo Arosa, Ríos, Silva y Viña.

Con aviso: Almada y Echeverri.

Sin aviso: Acosta, Aldama, Azeves, Camps, Carámbula García, Carballo, Corbo Martínez, Curci, De Dovitiis, De

León, Dupont Aguiar, González Olaza, Latculade, Manini Ríos, Mestre, Pérez Sánchez, Restuccia, Schekleton, Stewart Vargas, Viera y Wilson.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos de tres minutos.

5

Tiene la palabra el señor Representante Gorosito Tanco.

SEÑOR GOROSITO TANCO. — Uno de los problemas más pavorosos y que requiere la más urgente solución por parte de los Poderes Públicos, es el que se relaciona con la escuela rural. Todos los Representantes de campaña en nuestras múltiples incursiones por el interior del Departamento que representamos, hemos comprobado "de visu" el estado lamentable y a veces verdaderamente calamitoso en que se encuentran muchas de nuestras escuelas rurales y también las pésimas condiciones en que se cumple la noble misión docente. No obstante reconozco el esfuerzo que en el sentido de la enseñanza realizan las autoridades correspondientes. Pero hay que hacer algo más con relación a la campaña y a ese respecto, señor Presidente, me complazco en anunciar en esta oportunidad que en compañía del distinguido Diputado señor Fernández Crespo hemos de presentar un proyecto de ley que tienda a solucionar ese problema.

Dicho esto, quiero llamar la atención respecto a una escuela, la número 3 de Isla Patrulla, que se encuentra actualmente en pésimas condiciones y que ha hecho temblar a los padres, maestros y alumnos, durante la época invernal ante la inminencia de su caída. Ya ha sido destinado un terreno para la construcción del nuevo edificio, especialmente donado por el señor Jerónimo Pérez, respetable vecino de la zona y cuya escrituración ya ha sido efectuada. En ese sentido, mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Director General de Enseñanza Primaria y, si es pertinente, al Ministerio de Obras Públicas, para que se aboquen a la urgente solución de esta situación apremiante.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho.**)

6

—Tien la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Señor Presidente: hace algún tiempo la Cámara aprobó el proyecto del señor Diputado Casas Araújo sobre rebaja de las Patentes de Giro a las peluquerías y hoteles de campaña.

Y bien, señor Presidente: como aún la otra rama del Poder Legislativo, el Senado, no ha votado el proyecto, yo voy a pedir que, se envíe la versión taquigráfica de mis palabras al Senado a fin de que le dedique prefernte atención a este asunto y, si es posible, lo sancione a la mayor brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Senado de la República.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Fasciolo Siri.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Señor Presidente: recibí una nota de la Comisión Pro Pueblo General Enrique Martínez, que considero muy ilustrativa en lo que se refiere a la denominación de este pueblo, que es el punto que se discute en la Cámara.

Como el proyecto se va a tratar el próximo lunes, yo pediría a la Mesa que dispusiera el repartido de esa nota antes del lunes, para evitar la lectura en Sala, puesto que es un poco extensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

8

—Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Es de lamentar, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo no haya tomado aún ninguna medida para solucionar el grave problema que se planteará a los agricultores de nuestra campaña con motivo de los desalojos rurales pendientes. En una de las primeras sesiones que celebró la Cámara en el transcurso del mes pasado, tuve oportunidad de ocuparme de este problema, y pedir que la versión taquigráfica de mis palabras fuera elevada al Consejo de Ministros, en la esperanza de que allí se podría y se debía buscar una solución a esta situación que, como digo, es grave para muchos cientos de familias del interior de la República.

En esa oportunidad entregué a la Mesa la nómina de los agricultores desalojados en algunas zonas del Departamento de Soriano. Como hasta el momento de pronunciar estas palabras no tengo conocimiento de que el Poder Ejecutivo haya tomado ninguna clase de medidas tendientes a solucionar el problema a que aludo, vuelvo a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo de Ministros, y, a la vez, a la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara, donde creo que algún otro señor Diputado ha planteado también, sin éxito hasta el momento, este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Argüello.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Gómez (don Eugenio).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — En la sesión pasada tuve oportunidad de ocuparme de la huelga de los obreros de la pavimentación, y pedir que se diera lectura a una nota enviada por el Sindicato de Albañiles, Frentistas, Armadores y Anexos, y se exhortara a la Comisión el pronto despacho del asunto. Ese pedido no tuvo andamiento en la pasada sesión, porque se sostuvo que la nota no estaba en condiciones.

Hoy, al leerse los asuntos entrados, se dió cuenta del recibo de esa nota, que ha sido puesta en condiciones, por lo cual solicito del señor Presidente que, una vez abierta la sesión, se haga dar lectura a esa nota, que tiene, a mi juicio, una sólida argumentación en defensa de los intereses de los obreros en huelga.

A mi juicio, se impone que la Comisión a que ha pasado esa nota, tome las más rápidas medidas; se trata de una huelga que sostienen los obreros después de haber agotado, como lo dije en la sesión pasada, todos los recursos, solicitando que se les mejorara sus condiciones de salarios, que ellos han visto rebajados con grave perjuicio para su economía.

Pensamos que la causa que defienden estos obreros, es completamente justa. Ellos han gozado de salarios hasta de $ 3.20, y en la actualidad ganan un salario de $ 2.40. Cuando se rebajaron los salarios, se alegó que vivíamos en una situación de gran tirantez económica, que se rebajaban en razón de la profunda crisis porque se atravesaba. Estuvimos entonces contra esa rebaja, porque no eran los obreros los que debían pagar las consecuencias de esa crisis. Pero en estos momentos, cuando se dice en todos los tonos que la situación económica del país ha mejorado; cuando hay, evidentemente, un repunte económico — no por obra del gobierno, sino por obra de la situación internacional— entendemos que lo primero que debe tenerse en cuenta, es el aumento de salario de los obreros.

Como se trata de una causa tan justa, pedimos que la Comisión a la que ha pasado esa nota, se ocupe inmediatamente de ella, a fin de buscar el planteamiento de una solución que esta Cámara debe adoptar con toda rapidez.

Además, solicito que se lea la nota una vez que se entre a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Representante, y en cuanto a la nota, cunado se entre en la orden del día, se votará.

10

—Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: la conmemoración del llamado Día de la Raza, ha dado lugar entre nosotros a que se ponga de manifiesto nuevamente ciertas lamentables características de la situación imperante.

Por la mañana se celebró en la Plaza Independencia un acto de pretendido desagravio al Himno y a la Bandera nacionales, que necesitan, sin duda, un desagravio verdadero por el uso y el abuso que de ellos vienen haciendo los patriotas del oficialismo. Ese acto se realizó a base de un desfile y concentración de elementos fascistas que infirieron al Himno y a la Bandera de la Patria el agravio de saludarlos con el saludo fascista. Se agrega —por parte de un diario, de donde recojo la versión— que estos elementos hasta se permitieron castigar, con el auxilio de la policía a algún ciudadano que no quiso acompañarlos en ese antipático saludo.

Yo no hago esta afirmación como cosa segura, porque si bien la recojo de un diario serio, no he podido comprobarla personalmente; pero no me extrañaría que fuera exacta, porque no hace muchos meses yo tuve ocasión de denunciar en el seno de la Cámara, lo que había ocurrido con un ciudadano en la misma Plaza Independencia, que fué reducido a prisión por orden de unos elementos fascistas que lucían la correspondiente insignia o escarapela, por el hecho de haber dado un grito de: "¡Viva la España Republicana!", en momentos en que se trans-

mitían ciertas noticias de la guerra española por altoparlante de "El Pueblo".

Yo me pregunto como es posible que en un país como este, donde se están deportando todos los días a ciudadanos y obreros honestos con el pretexto de que hacen propaganda contra los fundamentos de la nacionalidad, estas organizaciones fascistas actúan y se desenvuelven con toda comodidad y hasta descaradamente, siendo así que su ideología es francamente contraria a dichos funcionarios, en cuanto éstos se identifican, como lo establece expresamente la ley, con los principios republicanos y democráticos.

Es evidente que el régimen imperante ve con buenos ojos el desenvolvimiento de estas organizaciones; que se las ampara y hasta se les estimula a veces por boca de los más caracterizados personajes de la situación actual, que a cada instante manifiestan su admiración por Mussolini y Hitler, envían adhesiones al Gobierno de Burgos, saludan al General Franco y declaran su calurosa simpatía por el fascismo, que es la más rotunda negación de los verdaderos fundamentos de nuestra nacionalidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible)

—Como ha sonado la hora, dejaré lo demás en el tintero.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a pronunciar unas pocas palabras con respecto a la huelga de los obreros del pavimento.

La representación socialista ha presentado hace unas cuantas semanas un proyecto por el cual se trataba de establecer el arbitrio necesario para llegar a la fijación de un salario mínimo a los obreros que trabajan en los Municipios y en las obras públicas nacionales.

Creo que ese proyecto no ha sido estudiado todavía por la Comisión respectiva y estamos viendo que si no se busca una solución adecuada que ponga los jornales de los trabajadores en una relación más razonable con los altos precios de todos los artículos de consumo, van a seguirse produciendo estos conflictos obreros, a veces quizás con dolorosas consecuencias.

El salario de 3 pesos que reclaman en este caso los trabajadores, parece, a simple vista, acostumbrados como estamos a que en algunas regiones se pague un peso por día al trabajador, un salario elevado; pero si se considera que estos obreros emplean sus energías en tareas realmente fatigosas, que los agotan completamente, y que solamente pueden sacar veintidós o veintitrés jornales al mes como máximo, se llega a la conclusión de que hombres que tienen que dedicar un esfuerzo tan grande para llenar su labor, ese esfuerzo no alcanza a rendirles nunca sesenta pesos mensuales, sueldo que no basta hoy, como todo el mundo puede comprobarlo, para mantener una familia, ni aún para vivir una o dos personas.

De manera que nosotros entendemos también que la Comisión de Legislación Social —que es la que tiene este asunto, y a la cual pasará sin duda la nota que han presentado los obreros— debe tratar de buscar una solución rápida a este conflicto, pidiendo poder de Comisión mediadora, si ello fuere necesario.

12

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — He tenido la suerte, señor Presidente, de haber quedado anotado para el final de las cuestiones previas, y así podré contestar las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado socialista.

El acto realizado ayer en la Plaza Independencia, fué un magnífico acto de afirmación de fé patriótica del pueblo del Uruguay, agraviado por los actos realizados en el Teatro Mitre, donde fuera oído el Himno Nacoinal con los puños en alto y los sombreros puestos, a la manera comunista, según lo ha comprobado la policía.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Los únicos que mienten, los únicos a quienes se les ha comprobado la mentira y la calumnia, esparcidas por el mundo entero, es a los comunistas y a los frentistas populares...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Decía, señor Presidente, que el agravio inferido al himno patrio por un grupo de desorbitados, producido en el Teatro Mitre, encontró en el pueblo de Montevideo, el repudio y la censura que merecían.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Estos señores del Frente Popular, a quienes el fascismo les quita el sueño, a todo califican de "fascismo". El acto de ayer en la Plaza Independencia, fué un acto esencialmente uruguayo, un acto del alma uruguaya, desagraviando a los símbolos de nuestra nacionalidad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y durante este magnífico acto patriótico, uno de esos desorbitados que forman en la falange de esos llamados partidos populares, tuvo la osadía de ir allí a hacer gestos atrevidos; tuvo el cinismo de pronunciar palabras incorrectas y le propinaron, naturalmente, el condigno castigo. Es falso lo que se ha dicho de que la policía haya contribuído a esa severa lección que le dió el pueblo a ese desorbitado. Yo fuí testigo ocular de ese hecho. La policía defendió hasta donde pudo y el pueblo hizo bien, señor Presidente; y que sepan para lo sucesivo que donde quiera que se pretenda agraviar las insignias de la patria, todos los uruguayos hemos de proceder reprimiendo en la forma más severa esos desplantes, porque vivimos en un país de libertad, pero de orden y de respeto. Hemos de reprimir dentro las fronteras de la patria, las ideas y acciones disolventes, negativas de nuestras glorias tradicionales, rechazando con energía las farsas, las mentiras y la calumnia, con que pretenden obnubilar la conciencia popular, el comunismo y el socialismo de todas partes del mundo.

(Aplausos en el hemiciclo y las galerías. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de este asunto, la Mesa no le puede dar la palabra.

SEÑOR FRUGONI. — No sé si es reglamentario, pero creo que la Mesa no debe permitir que un Diputado se ampare en la disposición reglamentaria que establece que no se le puede interrumpir, para referirse a lo que ha dicho otro Diputado, antes que él, en la media hora previa. Si se permite a un Diputado que aluda a lo que ha dicho otro, entonces hay que conceder la palabra.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la orden del día se va a votar la moción del señor Diputado Gómez para que se dé lectura a una nota que se ha recibido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, Octubre 11 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor César Canessa.

Señor Presidente:

Cúmplenos hacer conocer a ese Cuerpo Legislativo las aspiraciones y resoluciones de los obreros del pavimento y saneamiento, quienes se hallan en huega desde el día lunes 4 del corriente, en virtud de habérseles rebajado los salarios, haciendo de esa manera insostenible el mantenimiento de cientos de hogares obreros que no tienen más recursos que el empleo de su fuerza de trabajo.

Fácil es comprender la imposibilidad de sostener una familia obrera con un jornal de $ 2.40 diario, que es lo que paga hoy la Intendencia de Montevideo en las obras contratadas por las empresas particulares.

Los obreros del pavimento y saneamiento ganaban hace algún tiempo $ 3.00, y de rebaja en rebaja se ha llegado a los $ 2.40.

Tal situación es absolutamente injusta y lo es mucho más ante la enorme carestía de la vida y en momentos que presenciamos un mejoramiento económico del país, y que los precios que cobran en la pavimentación y saneamiento siguen siendo los mismos para la población.

Ponemos en su conocimiento, señor Presidente, que ha habido en todo momento el mejor propósito en los obreros de solucionar este asunto sin apelar a la huelga, y si se llegó a la paralización del trabajo fué en vista de que nuestras reclamaciones no eran escuchadas en ninguna instancia del Estado.

Reclamamos, por lo tanto, que sea contemplada la aspiración de los centenares de obreros de la pavimentación y saneamiento estableciendo por ley el jornal mínimo de $ 3.00 que permitiría una vida un poco mejor a quienes tan sacrificados hemos sido.

Esperando que esta Honorable Cámara hará justicia, saludan al señor Presidente y demás miembros de ese Alto Cuerpo, por la Comisión Directiva del Sindicato de Albañiles, Frentistas, Armadores y Anexos: El Secretario General Pedro Milesi."

—La nota de que se acaba de dar lectura pasa a la Comisión de Legislación Social.

14

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Voy a hacer moción para que el asunto que figura en la orden del día en tercer término, sea considerado de inmediato. Se trata de una simple votación por cédulas y la Cámara resolverá la hora que éstas se han de recoger. Se podría hacer hasta las 18 y 30. Dejo formulada, pues, esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Méndez Rodríguez para que se altere la orden del día y se entre a considerar de inmediato el asunto que figura en tercer término.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis.**)

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Es para proponer que se trate sobre tablas el proyecto sobre subvención a la Pluna, que ha venido con tres modificaciones del Senado, que no afectan en realidad al proyecto y que se pueden votar de inmediato, previa explicación, si el señor Presidente lo desea, que pueda dar de cada artículo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me voy a oponer a la moción que formula el señor Representante Silva, porque se arrastra desde hace varias sesiones en la orden del día una serie de asunto que necesitan sanción tan rápida como el mencionado por el señor Diputado. La experiencia nos dice que nos pasamos en todas las sesiones pidiendo preferencias y cuando entramos a considerar los asuntos, lamentablemente nos quedamos sin quórum.

Me parece que lo más práctico es entrar a la orden del día y considerar esos asuntos, para poder llegar al que desea el señor Diputado que se trate.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Yo no insisto, porque estoy dispuesto a dar andamiento a todos los proyectos que se presenten a estudio de la Cámara, todos los días y todas las horas que quieran los señores Diputados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo reconozco, pero reconocerá también el señor Diputado, que hay asuntos como éste del gremio de carniceros que es también urgente, que hace tres sesiones figura en la orden del día y tres veces hemos iniciado su discusión y no hemos tenido la suerte de que los señores Diputados permanezcan en Sala. Estamos en la discusión particular de ese asunto y por eso yo pido que entremos a la orden del día, para poderlo tratar.

SEÑOR SILVA. — El asunto que había propuesto es muy sencillo y podía tratarse rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No insiste, el señor Representante?

SEÑOR SILVA. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara debe fijar la hora para terminar la votación del asunto que figura en tercer término.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Propongo que sea hasta las 18 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma la votación hasta la hora 18 y 30, sobre el asunto referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis.**)

15

—Hay una moción de los señores Representantes Almada y Dupont Aguiar, que se va a leer.

(Se lee:)

"Moción: para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que informe en virtud de qué disposición el Poder Ejecutivo dispuso, por intermedio de la policía, el allanamiento de los talleres gráficos donde se imprime el periódico "Uruguay", la detención de obreros y encargados de la venta, el secuestro de la edición correspondiente al día viernes 8 del actual y de los originales, así como la prisión del redactor responsable señor Almada.

Montevideo, 13 de octubre de 1937.

Amadeo Almada (hijo). — Mario Dupont Aguiar."

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y siete.**)

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente.

16

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la próxima sesión —creo que es la del lunes 18— un asunto que ha sido desplazado varias veces y cuya discusión fué iniciada en sesiones anteriores. Me refiero al Tratado de Extradición con el Brasil, que ha sido postergado en su consideración por otras preferencias, como ocurre habitualmente. Fundo mi moción en la urgencia de que continúe la discusión, a fin de que la Cámara, adopte resolución de una vez en este asunto.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Cabrera Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y ocho.**)

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ha pasado a la Comisión de Códigos un proyecto de ley que tiene origen en un mensaje del Poder Ejecutivo sobre el vencimiento de los plazos de hipotecas con excepción de las efectuadas mediante cédulas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay.

Ese asunto nos parece que ha llevado un trámite equivocado, porque debía haber pasado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pero coincide que en esa Comisión hay otro proyecto de ley del que soy autor y hay conveniencia en que sea tratado y estudiado en conjunto con ese otro.

Pediría a la Cámara, por esas razones, que dispusiera que ese asunto a que me he referido en primer término, fuera pasado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Voy a plantear otro asunto, que es el siguiente. Ha venido del Senado con enmiendas de muy poca importancia, el proyecto sobre ley de expropiaciones del río Negro. Es un asunto que no dará lugar a mayor debate, porque las enmiendas introducidas por el Senado son de muy poca importancia, y si no se aprueban en seguida, no se podrá poner en ejecución esta ley reclamada con toda urgencia por los altos intereses que comprenden a la misma.

Propongo que este asunto se trate el lunes, por la importancia y la urgencia que tiene.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Vigliola. En primer término, que el primer asunto a que ha hecho referencia, pase de la Comisión de Códigos a la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta.**)

—Se va a votar ahora si se incorpora a la orden del día del lunes próximo en el orden que le corresponda, el asunto referente a la ley de expropiaciones del río Negro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día del lunes próximo, en el orden que le corresponda, el asunto referente al kiosco de estibadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta).**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Solicito que se incluya en la orden del día del lunes el asunto referente al impuesto a los combustibles refinados, asunto cuya consideración ya había iniciado la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Como entiendo que el asunto a que se refiere el señor Diputado Silva, ya ha sido debatido en Cámara y con respecto al cual se cerró el debate, bastaría que hubiera número en Cámara para que se pudiera solicitar que se tratara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido cerrado en debate en la discusión general.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo invitaría al señor Diputado Silva a que desistiera de su moción y tan pronto como hubiera quórum suficiente en Sala, hiciera moción para que el asunto se considerara de inmediato...

SEÑOR SILVA. —De acuerdo.

SEÑOR MARTINEZ. — ... a fin de aprovechar el quórum que esta ley exige para su sanción.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día. Está en discusión general el proyecto que figura en primer término, relativo al régimen de aportes del gremio de carniceros a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Tiene la palabra el señor Diputado Peyrou.

SEÑOR PEYROU. — En la sesión pasada al referirme a las manifestaciones del señor Diputado Troitiño, decía yo que el arbitrio que él señalaba, de obtener por un aumento de ingresos en las contribuciones de los vendedores de carne las cantidades necesarias para el pago de las contribuciones patronales y obreras a esa Caja, sería el medio ideal, pero tenía el inconveniente de ser irrealizable, por lo menos en estos momentos.

Es notorio que el Frigorífico ha anunciado repetidamente que el abasto le produce grandes pérdidas.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Me parece que sería, entonces, inútil reclamar del Frigorífico una rebaja de esta importancia.

Convengo con el señor Diputado, en que sería necesario buscar algún medio para rebajar el precio de la carne; pero convendrá conmigo en que es un problema bastante complejo que no podría resolverse al tratarse este proyecto de ley, y que de ningún modo es excluyente del mismo, puesto que en cualquier momento se podrá ir a estudiar el [illegible] orífico, sin mayores pérdidas, pueda rebajar el precio de la carne, proporcionándole las debidas compensaciones. Entre tanto, señor Presidente, este proyecto es casi inaplazable. La situación de los carniceros, frente a la Caja de Jubilaciones, se torna cada día más grave, y esta gente, modestos trabajadores, vive angustiada por las demoras que vienen sufriendo sus pedidos para que se busque una solución al problema.

El señor Diputado también decía que, en realidad, esta cuestión de las contribuciones jubilatorias de los carniceros debía ser estudiada por la Comisión de los Quince. Yo me permito discrepar con el señor Diputado, porque la Comisión de los Quince fué creada para estudiar un régimen definitivo de jubilaciones, un régimen general, y no para ir resolviendo parcialmente estos pequeños inconvenientes que se presentan para la marcha normal de la Caja, con respecto a determinados gremios.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR PEYROU. — Sí, señor.

SEÑOR TROITIÑO. — Lo que yo dije, o quise decir, no era que este asunto debía tratarlo la Comisión de los Quince, sino que la Comisión de los Quince debió llegar a encontrar solución general al problema de las jubilaciones para resolver al mismo tiempo el problema de todos los gremios, a fin de no estar continuamente legislando frente a cada caso particular de cada gremio.

SEÑOR PEYROU. — Es que en realidad sería complicar un poco la labor de esa Comisión de los Quince si tuviera que ir buscando soluciones para cada gremio, como propone el señor Diputado Troitiño. Como decía, esa Comisión fué constituída para estudiar un régimen general de jubilaciones.

SEÑOR TROITIÑO. — Entonces, dentro de ese régimen general tienen que estar previstos todos los casos.

SEÑOR PEYROU. — Los casos en particular, tal vez no, porque sería entrar en demasiados detalles y esas son cuestiones que se van planteando en la práctica siendo necesario estudiarlas y resolverlas paulatinamente.

Finalmente, repitiendo las palabras del señor Diputado Fernández Crespo, quiero expresar que no hay posibilidad de que el recargo de cinco milésimos por cada kilogramo de carne en cada factura de los abastecedores o del Frigorífico, pueda hacerse sentir sobre el precio del producto al consumidor, desde que está dispuesto en la ley que de ninguna manera ésto podrá tener una influencia en el precio.

Por lo demás, sabemos que la Intendencia se muestra muy celosa del precio de la carne y tiene facultades para impedir los aumentos que considere injustificados y que violen la letra de esta ley.

Por las razones antedichas, yo creo que la Cámara hará bien — y llevará un poco de tranquilidad a este meritorio gremio — sancionando el proyecto de ley que está a su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y uno).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o La cantidad a que se refiere el artículo anterior será percibida por el Frigorífico Nacional, cargándola al pie de cada factura o liquidación de venta de toda carne de vacuno u ovino que se destine al abasto de la población.

Los propietarios de carnicerías no podrán recargar por ese concepto el precio de venta de la carne al público, bajo pena de que compobada esta situación por el Instituto de Jubilaciones, se obligue a la o las empresas infractoras, el régimen general de aportaciones de la ley de 11 de enero de 1934".

—En discusión.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Voy a proponer una pequeña modificación en el inciso segundo para hacerlo más preciso.

Este artículo contiene el problema que más resistencia encuentra al sancionarse esta ley; es decir, que este impuesto repercuta en el precio del consumo. Efectivamente, se dice en el inciso segundo: "Los propietarios de carnicerías no podrán recargar por ees concepto el precio de venta de la carne al público". Yo preferiría que se ampliara y se dijera que no podrán recargar el precio ni directa ni indirectamente, para evitar que en forma indirecta pueda alterarse el precio del consumo y la Caja no tuviera los medios de contralor el aumento y de esta manera quedaría expresada mejor la voluntad del legislador.

De manera que propongo que el inciso segundo diga: "Los propietarios de carnicerías no podrán recargar por ese concepto, ni directa ni indirectamente el precio de la carne", etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión no tiene inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con el agregado propuesto por el señor Diputado Regules.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 3.o y 4.o, son aprobados sin discusión, con el siguiente resultado:)

Artículo 3.o: Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro.

Artículo 4.o: Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco.

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Los montepíos obreros devengados hasta la promulgación de esta ley y que no se hubieran retenido ni abonado a la Caja, se cargarán a las respectivas deudas de reintegros de los interesados, del modo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 4 de agosto de 1933. Exceptúanse los casos en que los patrones se hubieran comprometido a abonar de su cargo dichos montepíos, pago que, entonces, podrá efectuarse con el tres por ciento (3 o|o) sobre los jornales o sueldos."

—En discusión.

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite, señor Presidente?

A nombre de la Comisión, he pasado a la Mesa una fórmula sustitutiva del artículo 5.o, que resulta un cambio de poca importancia. Se refiere a la última parte, donde dice:

"Exceptúanse los casos en que los patrones se hubieran comprometido a abonar de su cargo dichos montepíos, pago que, entonces, podrán efectuar con el 3o|o sobre los jornales o sueldos". La Comisión creyó mejor proponer: "pago que entonces, podrá efectuarse acumulándose a sus propias deudas en la forma dispuesta por el artículo 2.o."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.o con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Los montepíos obreros devengados hasta la promulgación de esta ley y que no se hubieran retenido ni abonado a la Caja, se cargarán a las respectivas deudas de reintegros de los interesados, del modo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 4 de agosto de 1933. Exceptúanse los casos en que los patrones se hubieran comprometido a abonar de su cargo dichos montepíos, pago que, entonces, podrá efectuarse acumulándose a sus propias deudas en la forma dispuesta por el artículo 2.o."

—Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho).

—Léase el artículo 7.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR PEYROU. — ¿Me permite?...

La Comisión ha propuesto también una pequeña modificación al artículo 7.o, tendiente a corregir un error de copia. El artículo terminaría en las palabras "en los mencionados establecimientos", suprimiéndose las palabras "distribuyéndose proporcionalmente a la deuda de cada uno de ellos". Digo que hubo un error de copia, porque nunca fué el propósito de la Comisión establecer ésto,— que iría, en realidad, contra el sentido de la propia ley— es decir, distribuir proporcionalmente a cada una de las empresas los excedentes producidos por el cobro de ese gravamen, sino que se acreditarán a las empresas en lo que a cada una corresponda.

Por esa razón, a nombre de la Comisión propongo esa modificación.

—Léase el artículo 7.o. con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 7.o El excedente producido por el descuento a que hace referencia el artículo 1.o, con relación a las aportaciones a que estarían obligadas estas empresas, de acuerdo con la ley de 11 de enero de 1934, será destinado a amortizar la deuda atrasada que pesa sobre cada uno de los mencionados establecimientos."

—Se va a votar el artículo con la supresión propuesta.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o. Queda facultado el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones a disminuir el gravamen que se establece para cada kilo de carne, cuando estime amortizadas las deudas atrasadas o cuando según sus cálculos deba operarse una disminución, sin afectarse el régimen ustitutivo de esta ley."

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — ¿Este proyecto viene del Senado, o es iniciativa de esta Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es de esta Cámara.

SEÑOR POLLERI. — Entonces valdría la pena cambiar la palabra "kilo" por "kilogramo", porque kilo quiere decir mil, y kilogramo es una unidad de peso.

SEÑOD PEYROU. — De la misma manera podría hacerse esa modificación en el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición de la Cámara, así se hará.

Se va a votar el artículo 8.o con la modificación propuesta.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense las contribuciones que, de acuerdo con la ley de 11 de enero de 1934, debieran abonar las empresas de carnicería, tanto patronales como obreras, por la de cinco milésimos ($ 0.005), por cada kilogramo de carne vacuna u ovina destinada al abasto de la población.

Declárase obligatoria la afiliación patronal de este gremio.

Art. 2.o La cantidad a que se refiere el artículo anterior será percibida por el Frigorífico Nacional, cargándola al pie de cada factura o liquidación de venta de toda carne de vacuno u ovino que se destine al abasto de la población.

Los propietarios de carnicerías no podrán recargar por ese concepto, ni directa ni indirectamente, el precio de venta de la carne al público, bajo pena de que comprobada esta situación por el Instituto de Jubilaciones, se obligue la o las empresas infractoras, el régimen general de aportaciones de la ley de 11 de enero de 1934.

Art. 3.o El Directorio del Frigorífico Nacional verterá en el Banco de la República y en la cuenta del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, el importe de las cuotas cobradas de acuerdo con el artículo 2.o.

Art. 4.o A partir del mes siguiente de la promulgación de esta ley, los patrones de carnicerías quedan obligados a aumentar los salarios y sueldos actuales de sus empleados y obreros, de un monto equivalente a los montepíos mensuales que éstos deben abonar. Este aumento obligatorio no dará lugar a la retención de diferencias a que se refiere el artículo 4.o, inciso E) de la ley de 16 de agosto de 1928.

Art. 5.o Los montepíos obreros devengados hasta la promulgación de esta ley y que no se hubieran retenido ni abonado a la Caja, se cargarán a las respectivas deudas de reintegros de los interesados, del modo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 4 de agosto de 1933. Exceptúanse los casos en que los patrones se hubieran comprometido a abonar de su cargo dichos montepíos, pago que, entonces, podrá efectuarse acumulándose a sus propias deudas, en la forma dispuesta por el artículo 2.o.

Art. 6.o La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, llevará una cuenta corriente de cada establecimiento de carnicería para el pago de los aportes jubilatorios, de conformidad con lo que indica el artículo 1.o.

Art. 7.o El excedente producido por el descuento a que hace referencia el artículo 1.o, con relación a las aportaciones a que estarían obligadas estas empresas, de acuerdo con la ley de 11 de enero de 1934, será destinado a amortizar la deuda atrasada que pesa sobre cada uno de los mencionados establecimientos.

Art. 8.o Queda facultado el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones a disminuir el gravamen que se establece para cada kilogramo de carne, cuando estime amortizadas las deudas atrasadas o cuando según sus cálculos deba operarse una disminución, sin afectarse el régimen sustitutivo de esta ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc."

18

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a continuar ocupándome de una cuestión de orden interno que había planteado en una de las sesiones anteriores, relacionada con un pedido de informes que había dirigido al Ministerio de Industrias acerca de la suerte corrida por doscientos mil litros de caña de la Ancap, que habían quedado depositados en ese organismo autónomo cuando se produjo la sonada investigación.

Recordará la Cámara...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Mesa le llama la atención que dispone de cinco minutos para hacer su exposición.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que voy a plantear afecta a los fueros de la propia Cámara; significa, por parte de un ente autónomo, el planteamiento de todo un problema de interpretación constitucional sobre las facultades de la Cámara, relacionadas con los pedidos de informes y las interpelaciones.

Yo me pregunto ¿cómo es posible dar cuenta dentro de cinco minutos de la tesis sustentada por el asesor letrado de la Ancap, del juicio que yo me formo respecto a esa misma tesis del asesor letrado y poner, en una palabra, en manos de la Cámara, todos los elementos de convicción necesarios para que pueda pronunciarse sobre una cuestión que la afecta tan fundamentalmente?

A mí me parece que no es posible que se interprete el Reglamento en esa forma, cuando se trata de dilucidar cuestiones relacionadas con lo que es elemental para el desenvolvimiento de la acción parlamentaria.

Yo haré todo lo posible para encajar dentro de los cinco minutos, ya que el señor Presidente me lo exige, lo que sea pertinente al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El propio Reglamento de la Cámara acuerda para cada caso similar, un procedimiento especial, pero en ese caso habría que ponerlo a consideración de la Cámara. Si el señor legislador entiende que afecta a los fueros de la Cámara, debe formular su pedido por escrito y, resolviéndolo favorablemente la Cámara, tiene entonces el término de la discusión general. Si el señor Diputado entiende que debe ser demasiado extenso, puede recurrir a esa disposición reglamentaria.

SEÑOR FRUGONI. — Yo formularía moción para que se declarara grave y urgente, comprometiéndome a plantear esta cuestión con la mayor brevedad posible; tal vez en un cuarto de hora quedaría completamente dilucidado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en este momento en Sala. Se requieren cincuenta votos.

SEÑOR FRUGONI. — De manera que, según la Mesa, yo tendría que presentar una moción por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no tiene inconveniente, señor Diputado, se va a dar lectura al artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 41. (En la parte pertinente). Es, asimismo, cuestión de orden, la que afecte los fueros de la Cámara, de alguna de sus Comisiones, o de cualquiera de sus miembros. La proposición, respectiva se formulará por escrito, y se votará sin debate, al solo efecto de calificar su carácter preferente, carácter que sólo puede asignarse por dos tercios de los presentes, o mayoría absoluta global. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión, rigiendo, en cuanto a la extensión del debate, la regla del artículo 42".

SEÑOR FRUGONI. — Trataré entonces de ceñirme a la disposición reglamentaria, presentando por escrito esa

pedido a la Comisión de Asuntos Internos; pero se corre el riesgo de que la Comisión no lo trate, de que lo encarpete.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe presentarlo a la Mesa.

SEÑOR FRUGONI. — Pero habla de informe de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al solo efecto de acordarle el término de la discusión general, que tienen los señores legisladores para hacer su exposición.

SEÑOR FRUGONI. — Perfectamente.

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Ha de haber venido del Senado, con sanción favorable, un proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se da el nombre de "Ingeniero Carlos María Maggiolo" a la Usina de Aguas Corrientes de Minas.

Pediría que se incluyera este asunto en una de las primeras sesiones del mes próximo, para que la Cámara pudiera tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Baltar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y tres).**

SEÑOR ARGÜELLO. — ¿Me permite?...

En séptimo y octavo término de la orden del día, figuran dos proyectos venidos con modificaciones del Senado, que no van a dar lugar a mayor debate.

Hago moción para que se modifique la orden del día tratándose a continuación esos dos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las dos preferencias solicitadas.

En primer lugar; para que se trate de inmediato el asunto que figura en séptimo término de la orden del día: estudios para la construcción de un puente sobre el río Negro.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

—Se va a votar ahora si a continuación se trata el asunto que figura en octavo término: subvención a la empresa de aviación "Pluna".

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

19

—Continúa la orden del día, con la consideración de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre estudios para la construcción de un puente sobre el río Negro.

Léase el proyecto del Senado.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) en realizar los estudios necesarios para la construcción de un puente mixto sobre el río Negro, a la altura de la ciudad de Mercedes y de un ramal ferroviario que una a ésta con la Estación "Liebig's" de la línea Fray Bentos-Algorta, **y la cantidad de $ 5.000.00 para idénticos estudios de un puente sobre el río Olimar.**

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de octubre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—**En discusión.**

Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

20

Continúa la orden del día con la consideración de las modificaiones introducidas por el Senado al proyecto de subvención a la empresa de aviación "Pluna".

—Léase el proyecto del Senado.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ALMADA. — **Hago moción para que se suprima la lectura.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

(El proyecto del Senado es el siguiente:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) anuales, a objeto de subvencionar con arreglo a la presente ley, los servicios de las siguientes rutas de transportes aéreos:

Montevideo-Artigas, con escala en Paysandú y Salto.

Montevideo-Rivera, con escala en Tacuarembó.

El Poder Ejecutivo podrá determinar escalas intermedias en cada una de las rutas aéreas preestablecidas.

Art. 2.o La subvención a que se refiere el artículo 1.o será concedida a la empresa actualmente existente, denominada, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, (PLUNA), bajo las siguientes condiciones:

A) El plazo de la concesión, en las condiciones establecidas en esta ley, será por el término de cinco años a contar de la promulgación de la misma.

B) La empresa deberá agregar al servicio de estas líneas, dos aviones bimotores además de los dos que tienen en servicio actualmente, con capacidad para ocho pasajeros y dos pilotos cada uno, los cuales serán puestos en servicio dentro de los diez meses de promulgarse esta ley.

C) En cada viaje que efectúen los aviones de la citada compañía, deberán conducir, sin derecho a percibir remuneración alguna, hasta quince kilogramos de correspondencia epistolar, impresos o muestras, dando siempre preferencia a la primera.

D) Los pasajes para funcionarios oficiales que deban viajar por exigencias del servicio público sufrirán una rebaja de 20 o|o de su valor.

E) La empresa queda obligada a realizar en las rutas mencionadas, como mínimo, tres viajes de ida y vuelta semanales.

En el caso de que las exigencias del servicio lo reclamara, el Ministerio de Defensa Nacional, por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, obligará a la empresa a aumentar el número de viajes semanales.

Art. 3.o Por cada vuelo regular suspendido, sin causa de fuerza mayor, se le aplicará a los concesionarios de estas líneas una multa no menor de doscientos pesos ($ 200.00).

Art. 4.o El Ministerio de Defensa Nacional tendrá el cometido de liquidar trimestralmente el importe de las subvenciones con arreglo a la presente ley, previa intervención de la Inspección de Hacienda e informe de la Dirección de Aeronáutica Civil, la que actuará en todos los casos en aplicación de su cometido y de lo determinado en las reglamentaciones en vigor.

Art. 5.o Para el transporte de la correspondencia a que se refiere el inciso C) del artículo 2.o, se cobrará una sobretasa, cuyo producido será íntegramente destinado a reforzar Rentas Generales.

Art. 6.o Las tarifas e itinerarios que regirán para los servicios aéreos a que se refiere la presente ley, serán sometidos anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de Aeronáutica Civil y en ningún caso aquéllas podrán ser mayores que las que rigen en el momento de la promulgación de esta ley.

Art. 7.o Seis meses antes de vencer el plazo de la concesión de la empresa de transporte aéreo que se menciona en el artículo 2.o, el Poder Ejecutivo llamará a concurso de propuestas para atender el servicio de las líneas a que se refiere la presente ley.

Art. 8.o En caso de comprobarse por la Inspección de Hacienda y Dirección de Aeronáutica Civil que la empresa beneficiaria de la subvención a que se alude en el artículo 1.o, obtuviese en la explotación del servicio, comprendida la subvención, una ganancia líquida superior al 20 o|o del capital empleado y necesario para el desarrollo de la empresa por los concesionarios, aquella Dirección propondrá la rebaja de la contribución del Estado establecido en esta ley.

Art. 9.o Una vez promulgada la presente ley el Poder Ejecutivo llamará a concurso de propuestas para el establecimiento de nuevas rutas aéreas que vinculen otros puntos importantes del territorio de la República, dando preferencia, a la línea Montevideo-Río Branco, con escala en Treinta y Tres y Melo.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El Senado ha modificado los artículos 5.o, 6.o y 8.o del proyecto enviado por la Cámara.

En el artículo 5.o, el destino de la sobretasa pasa a "Rentas Generales" en vez de ir a un fondo especial; en el artículo 6.o, en vez de: "oirá propuestas", se dice: "llamará a propuesta"; y en el artículo 8.o, se dice: "que toda diferencia en más sobre el 20 o|o de ganancia, se verterá a "Rentas Generales".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Cuando se discuitió este proyecto en la Cámara de Diputados se estableció y se habló claramente en la Comisión que trató este asunto, de que la Dirección de Aviación Civil no tenía fondos para desarrollar sus actividades. Se habló con gran abundancia de palabras, y tuve ocasión de felicitar al Director de la Aviación Civil, señor Borrat Fabini, y al representante del Ministerio de Defensa Nacional, diciéndoles que me alegraba de que por fin la política del Gobierno se orientase hacia una política de aviación civil en gran escala, cosa de que había carecido hasta ese momento nuestro país.

Me sorprende, por lo tanto, que en este momento venga del Senado el proyecto estableciendo que el sobrante del 20 o|o de las utilidades que se reservaba a la "Pluna", en lugar de destinárselo al fondo de reserva para la aviación civil —fondo que todos nos empeñábamos en formar con el fin de que esta aviación se desarrollara ampliamente como en otros países— no vaya, como lo habíamos propuesto, a la Dirección de la Aviación Civil, sino a ese fondo absolutamente sin fondo de las Rentas Generales.

Declaro, señor Presidente, que no voy a votar de ninguna manera esas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR VIEYTE.—Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Comparto el criterio que sostenía el señor Diputado Aznárez. Sin embargo, voté las modificaciones del Senado, en el entendido de que esta subvención es una necesidad perentoria para el mantenimiento de esos servicios en la forma como se están desenvolviendo, y, además, para mejorarlos y dotarlos de aparatos con mayor capacidad de pasajeros, cosa que reclaman también los transportes aéreos.

Sin embargo, lo lógico hubiera sido, teniendo "Rentas Generales", como tiene, los recursos estudiados en el momento de sancionarse el presupuesto para cada ejercicio, que los recursos que produjera la sobretasa por concepto de transporte de correspondencia por vía aérea, fueran a engrosar un fondo de estímulo al desarrollo de la aviación civil en todos sus aspectos.

Por tanto, espero que a breve plazo tengamos oportunidad de dar recursos indispensables para el desenvolvimiento de la aviación civil.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la discusión del proyecto por el que se modifica el artículo 26 de la ley sobre delitos de imprenta.

Léase.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 26 de la ley número 9480, cuya redacción será la siguiente: "Los delitos previstos por el primer apartado del artículo 20, serán castigados de acuerdo con las disposiciones del Código Penal o de las leyes especiales que correspondan.

La circunstancia de ejecutarse por medio de la imprenta, siempre se considera como agravante de acuerdo con el principio que informa el artículo 335 del Código Penal respecto de los delitos de injuria y difamación, también referidos en las presentes sanciones".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 7 de 1937.

Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera. — Angel M. Cusano, Rep. por Colonia. — Félix Polleri, Rep. por Paysandú. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores. — Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que tenemos el honor de presentar a vuestra consideración, responde a una urgente necesidad. El estudio atento, o el más superficial de la realidad nacional, en lo que dice relación con la expresión escrita y divulgada del pensamiento, impone la condición de la necesidad y la impostergable urgencia de dictar una ley que modifique la ley de Represión de los delitos de Imprenta.

Dictada la ley que lleva el número 9480, de junio 28 de 1935, por una deficiente redacción del artículo 26, se ha puesto de manifiesto tal disparidad de criterios interpretativos, reflejados en una balbuceante jurisprudencia, que mientras ciertos Jueces y Tribunales de Apelaciones, dictan sentencias condenatorias, otros Jueces y Tribunales absuelven, a pesar de renoconer estos últimos, que, absolviendo, se llega a lo "insólito y a lo absurdo" desde que se deja sin pena, la forma más grave de la injuria y de la infamación. Es por ello, que, después de más de dos años de aplicación de la ley de Imprenta vigente, los autores de este proyecto fundamentando esta modificación del artículo 26 invocan nuevamente aquellas causales de "urgente necesidad", expresadas en el mensaje del Poder Ejecutivo de junio 15 de 1934, entendiendo que si antes se expuso la convicción emergente del examen de la realidad nacional por aquella rama del Poder Público, ahora debe argumentarse con una razón más sólida, luego de haber apreciado el examen de tantos fallos judiciales contradictorios, que obliga a distintos órganos representativos del Poder Judicial —y a la misma Suprema Corte de Justicia— a un pronunciamiento dispar, con el natural desprestigio ante la opinión pública, que no se satisface con las ponderables argumentaciones de quienes defienden la tesis absolutoria, que serán todo lo legistas y conforme a la lógica jurídica y a las más estrictas exigencias de hermenéuticas pero que conducen a soluciones "insólitas" y "absurdas".

Fueron propósitos del legislador, limitar los excesos en que la prensa pudiera incurrir, y no habiendo sido su intención eliminar de responsabilidad el más grave de los delitos que por su medio pudiera cometerse, como la difamación. Esta afirmación surge de los siguientes antecedentes: 1.o El contexto integral de la ley sancionada; 2.o El informe de la Comisión de Constitución y Legislación General de la Cámara de Representantes; 3.o La discusión parlamentaria y, 4.o El propio informe del eximio maestro doctor José Irureta Goyena, según se documenta en el discurso del legislador doctor Horacio Abadie Santos pronunciado al considerar esta ley.

En virtud de estos antecedentes, consideramos que es de impostergable necesidad la modificación del artículo 26 de modo y manera que su redacción sea la siguiente: **"Los delitos previstos por el primer apartado del artículo 20, serán castigados de acuerdo con las disposiciones del Código Penal o de las leyes especiales que correspondan".**

"La circunstancia de ejecutarse por medio de la Imprenta siempre se considerará como agravante de acuerdo con el principio que informa el artículo 335 del Código Penal respecto de los delitos de injuria y difamación, también referidos en las presentes sanciones".

Evidentemente, en la forma indicada, queda designada una redacción clara, fiel expresión de la voluntad legislativa, perfecciona la ley y proporciona al Poder Judicial un articulado completo, una norma represiva perfectamente estructurada, con el delito y la sanción correspondiente, para que se pueda aplicar la ley sin ningún género de dudas, eliminando las contradicciones en la jurisprudencia y las diferentes interpretaciones que entorpecen la aplicación de la misma.

Es necesario hacer notar, que en el proyecto del Poder Ejecutivo, dirigido a la Asamblea General, en mensaje de 15 de junio de 1934, establecía en su artículo 16 la manera de sancionar los delitos de difamación e injurias; delitos éstos, previstos en el artículo 11 de dicho proyecto y a la misma solución se llegaba por el artículo 26 del proyecto de la Comisión de Legislación, acápite en su artículo 20.

A consecuencia de una mera discusión parlamentaria referente, no a la absolución de la difamación y la injuria cometidas por medio de la imprenta, lo que hu-

biera sido algo "isólito y absurdo" sino a raíz de la discusión motivada por la agravación de la penalidad, es que se aceptó, literalmente, la modificación indicada por el talentoso maestro doctor Irureta Goyena. Es por ello que colocando las palabras "salvo tratándose de los delitos de difamación e injuria", en el segundo apartado del artículo 26 vigente, es decir en el apartado que se relaciona con la agravación de la pena, queda subsanado el error de redacción pedido y que a tal lamentable consecuencia llega actualmente.

Evidentemente, existe una sentencia de la Suprema Corte de Justicia, condenatoria, capaz de orientar y marcar jurisprudencia; pero es de advertir que, tanto lo dispuesto en los artículos 32 y 16 de la ley de imprenta, aparecen como privilegiadas solamente las personas que por la categoría de su cargo público usufructuarían de una jurisdicción especial y privativa determinada en los artículos 16 y 32.

Es evidente, asimismo, que como, lo expresara el señor Fiscal de Corte, en reciente vista de una causa por delito de imprenta, el razonamiento que lleva a esa conclusión (se refiere a la tesis absolutoria), no puede ser más simplista ni más atenido a la liberalidad del precepto interpretado aisladamente, ni más contrario a las reglas que rigen la justa interpretación de la norma legislativa".

Pero como posteriormente a la luminosa sentencia de la Suprema Corte de Justicia recaída en el juicio que promoviera el señor Ministro de Agricultura y Ganadería doctor César G. Gutiérrez, un periodista, — sentencia condenatoria — como se ha advertido que otros órganos representativos del Poder Judicial siguen dictando sentencias absolutorias, aunque denunciando en sus fallos la necesidad de que se se promulgue una ley especial, determinando la sanción correspondiente a los delitos de difamación e injurias cometidos por la Prensa, es por ello que existe urgencia y necesidad de promulgar la ley aclaratoria que motiva este proyecto.

Montevideo, setiembre 7 de 1937.

Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera. — Angel M. Cusano, Rep. por Colonia. — Félix Polleri, Rep. por Paysandú. — Ramón Guerrero Flores, Rep. por Montevideo. — Miguel A. Pringles, Rep. por Flores.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución y Legislación General de la Cámara de Representantes, el 20 de agosto de 1934, al expedirse sobre el proyecto del Poder Ejecutivo de Represión de los Delitos de Imprenta, formuló diversas modificaciones al mismo, con el objeto de completar la ley, perfeccionando su mecanismo con la incorporación de otras disposiciones. En ese sentido, la Comisión estructuró la ley sobre bases científicas, organizando un instrumento legal destinado a constituir una verdadera garantía para los derechos individuales, frecuentemente vulnerados bajo el estímulo de la impunidad, sin otra limitación que la conciencia de los directores, tratando de evitar el daño moral que cualquier ataque desmedido puede proporcionar a las personas y a la sociedad. Prosiguiendo ese propósito, en el capítulo VI del proyecto sustitutivo de la Comisión respectiva, se estableció el artículo 26, cuya redacción era la siguiente: "Los delitos previstos por el primer apartado del artículo 20, serán castigados de acuerdo con las disposiciones del Código Penal o de las leyes especiales que correspondan. La circunstancia de ejecutarse por medio de la imprenta, se considerará como agravante, de acuerdo con el principio que informa el artículo 335 del Código Penal respecto de los delitos de injuria y difamación". Durante la discusión parlamentaria, éste artículo fué modificado, sufriendo una alteración en su redacción, la que ha producido lamentables consecuencias en la aplicación de la ley. De acuerdo con la nueva redacción propuesta, el artículo 26 fué sancionado en la siguiente forma: "Los delitos previstos en el primer apartado del artículo 20; salvo tratándose de la difamación y de la injuria, serán castigados de acuerdo con las disposiciones del Código Penal o de las leyes especiales que correspondа. La circunstancia de ejecutarse por medio de la imprenta se considerará como agravante, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 del Código Penal".

La redacción de este artículo ha producido un serio entorpecimiento en la aplicación de la ley de Imprenta, en virtud de que ciertos magistrados se amparan en los términos de este artículo, sosteniendo que la ley exceptuó de pena, expresamente, a los delitos de injuria y de difamación. En efecto, a raíz de cierto fallo condenatorio dictado por la Suprema Corte de Justicia, en mayoría, en un asunto de esta naturaleza, surgió la discrepancia, dando oportunidad para apreciar esta cuestión, desde que en ese fallo se expusieron dos criterios completamente antagónicos, sostenidos con firmeza por la mayoría y la minoría. En uno de los considerandos de la sentencia, al examinar este aspecto del problema, sostiene la mayoría: "No puede lógicamente suponerse que la ley de Prensa, dictada precisamente con el determinado propósito de limitar los excesos en que ésta pudiera incurrir, eliminara de responsabilidad al más grave de los delitos que por su intermedio pudiera cometerse, que es la difamación. El examen de todos los antecedentes relativos a la discusión de la ley de Imprenta lleva naturalmente a esa conclusión, pues, el legislador, en ningún caso, trató de eliminar postulados y sanciones previstas por el Código Penal. El criterio general de referirse totalmente al Código Penal, está contenido en los antecedentes iniciales del proyecto de ley de prensa. Así tenemos que en el mensaje con que fué enviado al Parlamento, se dice: "Concretamente el criterio legislativo en lo que respecta en la represión, es el siguiente: se reconocen dos clases de delitos de imprenta: los propiamente dichos que son delitos especiales, y los que por abuso de la libertad de escribir que se hallan previstos en el Código Penal y que ante omisión del Código se halla previsto especialmente, en el proyecto, es decir, que los delitos de imprenta por abuso de la libertad de escribir son regulados por el Código Penal y por la ley Especial de Imprenta, que actúa como supletoria de aquel Código". Página sesenta y cinco número 8435. Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. Tomo 387. La ley especial actúa como supletoria dice el autor del proyecto, siendo el Código Penal elemento esencial de la penalidad. Cualquier vacío, cualquier deficiencia de la ley especial en el sentido de la calificación de los actos delictuosos o de su sanción estaría salvada desde que es el Código Penal el Cuerpo de Leyes cuya aplicación corresponde. En ese mismo aspecto en el informe de la Comisión de la Cámara, se dice: "La ley remite en cuanto al fondo (carácter del delito y penalidad) al Código Penal u otra ley especial". Página 83. Diario de Sesiones ya citado. En cuanto a la modificación del primitivo artículo del proyecto que dió motivo a la redacción del actual artículo 26, la lectura de los antecedentes legislativos evidencian que sólo obedeció al propósito de concretar la agravante del artículo 50 del Código Penal, exclusivamente para los delitos de difamación e injuria.

Las palabras del miembro informante doctor Abadie Santos al proponer las enmiendas y los párrafos de la carta del doctor Irureta Goyena que determinaron la modificación, son concluyentes. Y luego, al continuar fundando la misma sentencia, dice: "Considerando que en el mismo sentido indicado en el considerando anterior se ha manifestado el señor Fiscal de Corte en la audiencia realizada examinando el verdadero alcance del artículo 26 de la ley y expresando que se ha creído ver en esa norma una disposición que al excluir de entre los delitos castigables de acuerdo con las disposiciones del Código Penal, a la difamación e injuria, ha dejado en pie la norma delictual y ha suprimido la sanción punitiva que le corresponde. El razonamiento que lleva a esa conclusión dijo, no puede ser más simplista ni más atenido a la literalidad del precepto interpretado aisladamente, ni más contrario a las reglas que rigen la justa interpretación de las normas legislativas. La intención del legislador no fué, no podía ser la de eliminar la sanción de la norma penal que él mismo establecía en el artículo 20. Jamás podrá concebirse que se creen delitos sin la sanción destinada a reprimirlo: pero menos aún podría pensarse que impulsado el legislador al legislar sobre la libertad de la prensa, para reglamentarla más severamente a fin de contener las manifestaciones apasionadas propias de la época, se dictaran disposiciones que desvirtuaran totalmente la acción de la ley y con ella la acción de la justicia y agregó decisivamente, el ilustrado señor Fiscal; la ley de la prensa no hizo sino repetir, en lo referente a los delitos de difamación e injuria las disposiciones del Código Penal. Este Código legisló sobre la materia en sus artículos 333 a 335. La ley de Imprenta ratificó en su artículo 20 esas disposiciones, de manera que no una sino dos veces aparece la difamación e injuria cometida por medio de la prensa como infracciones delictuosas. La pena está fijada por el artículo 335 del Código Penal que es más que seguro no ha de juzgarse derogado por la ley que legisló sobre la prensa"

Sin embargo, a pesar de los fundamentos legales expuestos en la sentencia de la Suprema Corte de Justicia, la minoría, al expresar su discordia sostiene la tesis contraria, en las siguientes consideraciones que vuestra Comisión cree útil mencionar a los efectos de justificar la reforma que se proyecta: "Reconocemos que N. N. ha cometido el delito de difamación denunciado por el señor Ministro de Ganadería, pero, consideramos, que, dado los

términos claros de la disposición contenida en el artículo 26 de la ley de Imprenta, de 28 de Junio de 1935, no es posible aplicar sanción alguna a esa clase de acciones que la misma ley, en su artículo 20 califica de delictuosas. Es indudable, que esa ley, se sancionó con el objeto de determinar y castigar, entre otros delitos, el de difamación e injuria, que el Código Penal estableció en sus artículos 333 y 334 llevados a cabo por medio de la prensa. Pero, también es indudable, que expresamente se excepcionó de pena a tales delitos. La ley, en su artículo 20, definió primeramente los delitos de difamación e injuria, y después, otros delitos, también de imprenta. Pero, en el capítulo VI que establece las penalidades, por error de relación, penó a todos esos otros delitos, pero no a la difamación e injuria. La historia de la sanción de esa ley, evidencia esa premisa. El proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, en su artículo 11, definía los delitos graves de imprenta, en la siguiente forma: "Cometen delitos de imprenta por abuso de libertad de escribir, los que por escrito cometieren un hecho calificado como delito por el Código Penal o por leyes especiales, siempre que quedare consumado en el escrito mismo y fuese divulgado en el público por medio de la prensa. Aquí terminaba el artículo 11, y el artículo 12, decía: Se califican como delitos: A) La divulgación de noticias falsas, presumiblemente dolosas, o las que desvirtúan tendenciosamente noticias verdaderas que pudieran provocar la alarma pública injustificada, alteraciones del orden público o evidentes perjuicios a los intereses económicos del Estado, a sus entes o al crédito nacional exterior o interior". Y en los incisos B), C) y D), estableció también, otros delitos de imprenta. Ese proyecto en los artículos 16 y 17 penaba todos esos delitos, incluso los de difamación e injuria, determinados en el artículo 11 transcripto. "Posteriormente, al formular la discordia, dice la minoría de la Suprema Corte": En el proyecto de la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes los artículos 11 y 12, se refundieron en uno sólo, en el 20, que dice: "Constituye delito grave de imprenta la ejecución en impresos divulgados en el público, de un hecho calificado como delito en el Código Penal o por leyes especiales, siempre que la infracción quede consumada en el escrito mismo. También se califican como delitos graves de imprenta... estableciendo entonces en tres incisos y con modificaciones los otros delitos determinados en el artículo 11 del proyecto del Poder Ejecutivo.

Y en los artículos 26 y 27 que corresponden a los artículos 16 y 17 del proyecto anterior y que establecen las penalidades, dice: "Artículo 26. Los delitos previstos por el primer apartado del artículo 20, serán castigados de acuerdo con las disposiciones del Código Penal o de las leyes especiales que correspondan. La circunstancia de ejecutarse por medio de la Imprenta, siempre se considerará como agravante, de acuerdo con el principio que informa el artículo 335 del Código Penal, respecto de los delitos de injuria y difamación" Y, en el artículo 27, castigaba a los otros delitos previstos en los incisos A), B) y C) del citado artículo 20. Vemos en consecuencia, que tanto en el artículo 16 del proyecto del Poder Ejecutivo, como en el artículo 26 del proyecto de la Comisión de Legislación, expresamente se castigaron los delitos de difamación e injurias definidos con otros, en el artículo 11 del primer proyecto y en el acápite del artículo 20 del segundo.

Finalmente, para terminar, la minoría de la Corte sostiene que durante la discusión en la Cámara, un señor Representante afirmó que no era procedente la agravación de la pena que preveé el segundo apartado del artículo 26 del proyecto de la Comisión. En esa oportunidad, el doctor Horacio Abadie Santos manifestó que iba a proponer una modificación aconsejada por el doctor Irureta Goyena, referente a esa disposición. A raíz de esa discusión se modificó la redacción del artículo 26 propuesto por la Comisión, modificación que ha dado lugar a distintas interpretaciones, originando confusiones lamentables, que desvirtúan las finalidades de la ley, llegando en ciertos casos a excepcionar de pena a los delitos más graves, como la difamación y la injuria, ejecutados por medio de la Prensa. Se puede observar, de acuerdo con las citas que se han mencionado en este informe, que tanto en el artículo 16 del proyecto del Poder Ejecutivo, como en el 26 del proyecto de la Comisión, se castigaban expresamente los delitos de difamación e injurias. La Comisión correspondiente, decía, al presentar su informe: "La fórmula legal acápite del artículo 20, revela que se refiere principalmente a los delitos contra el honor, a saber, de injuria y de difamación, regidos por los artículos 333 al 335 del Código Penal, y comprende las subfiguras de ultraje calumnia, ofensa, etc., a condición que se exterioricen o concreten en un diario o periódico. La disposición 20, parte inicial, en examen, se remite por regla general al fuero común, aun cuando esos delitos se cometan por medio de la prensa, periódico o impreso público". En otra parte del informe sostiene: "En estos casos (delitos graves de imprenta), rige la ley especial de prensa, pero con estas particularidades: 1.o La ley se remite en cuanto al fondo (carácter del delito y penalidad), al Código Penal u otra ley especial. 2.o Define y enrostra la responsabilidad civil y penal según las propias normas de esta ley especial, aplicándose la común, ante su silencio y en lo compatible, tan solo".

La misma Comisión, al estudiar el artículo 26, decía que esa disposición reenvía a las penas previstas en el Código Penal.

De acuerdo con todos los antecedentes mencionados en el curso de este informe, es evidente que el lgislador, al sancionar la ley de Represión de los Delitos de Imprenta, quiso castigar expresamente los delitos de difamación e injuria. En este sentido, es interesante citar al respecto los fundamentos de una sentencia dictada por el señor Juez de Crimen, doctor Gamarra, al decidir un caso semejante: "Estructurado el delito, la pena está dada por el artículo 26 de la Ley de Imprenta. La forma de redacción de este texto legal, es harto deficiente ya que hace una salvedad que eliminaría, en cuanto a la pena exclusivamente, los delitos de difamación e injuria. El error se aclara con la discusión del proyecto en la Cámara de los Diputados, de la cual resulta que lo que se quiso establecer fué que esos delitos tendrán la agravante de modo facultativo y no más. A pesar de que la salvedad que se hace es de carácter general, ella se refiere sólo al cómputo de la agravante de modo que las penas de la difamación e injuria causadas por la Prensa es la misma que las de todos los delitos, comprendidos en el Código Penal, la que éste señala. Y si esta tesis no fuera aceptada argumentándose sobre la base de la letra del artículo 26, en examen, puede arribarse a la misma solución aplicando el artículo 47 pues éste deroga las leyes especiales, y el Código Penal es una ley general y, por lo mismo rige el artículo 335".

En cuanto a la modificación establecida por la Cámara, vuestra Comisión comparte la tesis expuesta por la mayoría de la Suprema Corte de Justicia, al considerar su interpretación, en los iguientes términos: "En cuanto a la modificación del primitivo artículo del proyecto que dió motivo a la redacción actual del artículo 26, la lectura de los antecedentes legislativos evidencian que sólo obedeció al propósito de concretar la agravante del artículo 50 del Código Penal, exclusivamente para los delitos de difamación e injuria. Las palabras del miembro informante doctor Abadie Santos al proponer las enmiendas y los párrafos de la carta del doctor Irureta Goyena que determinaron la modificación, son concluyentes.

Dice el doctor Irureta Goyena: "Artículo 26. Me limitaré a decir que la divulgación por la Prensa salvo el caso de difamación e injuria, constituye una circunstancia agravante de acuerdo con el artículo 50 del Código Penal. Me fundo en que existen delitos en que la divulgación por la Prensa no aumenta según el verbo de Carrara la cantidad del mismo. Yo no creo, por ejemplo, que la amenaza por la prensa sea más grave que la amenaza escrita o la amenaza anónima. Esta última, naturalmente reviste mayor trascendencia, por la inquietud que origina. La que se hace por la Prensa, parece que llevará implícitamente el propósito de no cumplirla. Por eso me parece mejor, sin perjuicio de reputarla agravante, dejar la libertad al Juez para llegar o no al máximo de la pena", y en seguida propone la redacción adoptada por la Cámara Página 64. Diario de Sesiones. Claramente está expresado el propósito, y no correspondería al sentenciador darle un alcance distinto..."

Antes de terminar, vuestra Comisión ha resuelto proponer otra modificación a esta ley, con el objeto de llenar un vacío que existe en la misma, el que origina algunas dificultades en la práctica, que es necesario subsanar. El último inciso del artículo 44 de la Ley de Represión de los Delitos de Imprenta, establece que cuando corresponda conocer a la Suprema Corte en primera instancia, sólo procederá el recurso de revisión, que se fallará por Corte Especial. Apesar de los términos del artículo citado, la ley no ha previsto la forma de integración de la Corte Especial. Con el fin de perfeccionar el mecanismo de la ley, se indica el procedimiento de integración, para evitar perturbaciones en la aplicación de esta norma jurídica, destinada a defender los derechos individuales, asegurando la armonía social sobre la base del respeto a las reputaciones ajenas, expuestas a veces a las exageraciones derivadas de la pasión o a la maldad de ciertos espíritus predispuestos a la realización del mal.

En virtud de los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Constitución y Legislación General, ha resuel-

to aconsejar a la Cámara, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 13 de 1937.

Tomás J. de la Fuente, Miembro informante. — Félix Polleri. — Aquiles Espalter. —Angel M. Cusano. — Ramón Guerrero Flores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 26 de la ley número 9480, cuya redacción será la siguiente: "Los delitos previstos por el primer apartado del artículo 20, serán castigados de acuerdo con las disposiciones del Código Penal o de las leyes especiales que correspondan. La circunstancia de ejecutarse por medio de la imprenta, siempre se considerará como agravante de acuerdo con el principio que informa el artículo 335 del Código Penal respecto de los delitos de injuria y difamación, también referidos en las presentes sanciones".

Art. 2.o A los efectos del recurso de revisión, previsto por el artículo 44 de la ley número 9480 de 28 de junio de 1935, la Corte especial se integrará con dos miembros de la Suprema Corte de Justicia y tres Conjueces, sorteados de la lista respectiva.

Sala de la Comisión, setiembre 13 de 1937.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. —Félix Polleri. — Aquiles Espalter. —Angel M. Cusano. — Ramón Guerrero Flores."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusón general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros no vamos a votar esta modificación a la ley de Imprenta, no porque creamos que no se debe penar el delito de difamación y calumnia, que habría quedado en una forma un tanto ambigua, por lo que respecta a la ley de que se trata, sino porque entendemos que no se debe considerar como circunstancia agravante para ninguna clase de delito, el hecho de haber sido cometido por medio de la prensa.

La fórmula que propone la Comisión informante, de acuerdo con el proyecto de algunos señores Diputados a este respecto, tiende a establecer de manera categórica que la difamación y la calumnia sean siempre castigadas, teniéndose como circunstancia agravante el hecho de haberse cometido por medio de la imprenta.

Yo entiendo que esto coloca a la Cámara en una posición de espíritu diametralmente opuesta a la que, según nuestro criterio, mejor contempla las exigencias del espíritu democrático.

En lo que respecta a los delitos de imprenta hay dos corrientes: una, que tiende a rodear a la actividad de la prensa de toda clase de dificultades, creando al periodista una serie de obstáculos y sembrando su camino con una serie de acechanzas legales a efecto de que toda su actividad quede siempre, en cierto modo, cohibida por el temor de incurrir fácilmente en graves penalidades; la otra corriente, la verdaderamente democrática, es la que tiende a dejar a la imprenta una libertad de acción amplia, aún a riesgo de permitir en muchos casos, el abuso de la misma libertad, porque se entiende que en este terreno el abuso es siempre menos dañino que la restricción excesiva.

La tesis que adopta la Comisión informante, estableciendo categóricamente que debe considerarse agravante esa circunstancia a que me refiero, podría explicarse en otras épocas en que realmente el medio más poderoso para dar difusión a una especie perjudicial para la reputación de determinadas personas era en realidad la imprenta. Pero, actualmente hay medios tan poderosos como la imprenta misma, o aún más, que pueden prestarse para aumentar lo que algunos han llamado "el volumen delictual de la difamación o de la calumnia" por la repercusión que pueda acordársele, que no caerían dentro de esta agravación precisamente por no tratarse del medio gráfico correspondiente a la imprenta.

Yo me pregunto si no es muchas veces más grave propalar una especie difamatoria por medio de la radio, o por medio de un alto parlante, o un vocero que se levante en una esquina cualquiera de nuestra ciudad, que estampar esa misma calumnia en un periódico de pequeña circulación. Quiere decir, pues, que desde el punto de vista del peligro que significa, por la difusión que puede adquirir en virtud de la imprenta, la difamación o la calumnia, no está siempre justificada la agravante de que se trata.

Sería preferible dejar entonces al Juez en libertad de graduar la pena correspondiente a la difamación o la calumnia de acuerdo con las diversas circunstancias que se vayan presentando en todos los casos, con prescindencia de que el delito se haya cometido o no por medio de la imprenta.

Ya nuestra legislación castiga ese delito. Suponiendo que la ley de Imprenta hubiera olvidado de consignar la sanción correspondiente, está el Código Penal que se refiere a la difamación y la calumnia, y que insiste en el principio que yo combato, por cuanto considera ya el Código precisamente que es una agravante el hecho de haberse realizado ese delito por medio de la prensa.

Yo entiendo que no; que no se debe admitir de ningún modo que se considere como una agravante esa circunstancia. No queremos que se deje de penar la calumnia o la difamación; lo que no queremos es que se transforme la imprenta en un medio dotado de una peligrosidad especial, hasta el punto de que baste cometer esos delitos con su intervención, para que ya adquieran, a juicio del legislador, una característica de gravedad especialísima. Esto va contra esa tendencia a que antes me refería de rodear a la libertad de imprenta de la mayor cantidad de seguridades, compatibles con el buen ejercicio de esa libertad.

Yo recuerdo, porque lo he leído no hace mucho en un diario de la Capital, lo que le ocurrió en Norte América a un diario de Chicago.

22

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite para una cuestión de orden?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR SALGADO. — Deseo referirme a la necesidad de incluír en la orden del día de la sesión próxima, en el lugar que le corresponda, un proyecto venido con modificaciones del Senado por el que se toma de los fondos de una de las secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, la suma de 2.000.000 de pesos destinada a la construcción de casas para jubilados y pensionistas.

Este proyecto ha venido con pequeñas modificaciones del Senado y a fin de que sea sancionado en este período mensual, solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho.)**

23

—Puede continuar el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Me estaba refiriendo a un antecedente muy ilustrativo, en el que aparece como protagonista "La Tribuna" de Chicago, importante diario de aquella ciudad de Estados Unidos de Norte América.

Cuando en 1921 se vió amenazada la libertad de imprenta, la Suprema Corte intervino en una serie de casos, entre ellos, en uno que se había iniciado contra ese diario, y se dictó la siguiente sentencia judicial, que ese diario inscribió en el frontispicio de su establecimiento, que dice así: "La administración oficial se ha hecho hoy más compleja; se han multiplicado las oportunidades de corrupción y de hechos delictuosos; el crimen ha alcanzado proporciones inauditas. El peligro que entraña su protección por funcionarios desleales y la falta de seguridad para la vida, y la propiedad a causa de las bandas criminales y la negligencia oficial encarecen la necesidad primordial de una prensa valiente y vigilante, especialmente en las grandes ciudades. El hecho de que se haya abusado de la libertad de prensa por inescrupulosos proveedores de escándalo, no autoriza a lesionar las inmunidades de la prensa con restricciones previas emanadas del extravío oficial. — Charles Evans, primer magistrado de la justicia de los Estados Unidos."

Esta es una sentencia que está de acuerdo con esa corriente ampliamente democrática a que he venido aludiendo, según la cual lo peor que puede ocurrir en materia de ejercicio de la libertad de imprenta, es ponerle trabas con el pretexto de que ella pueda degenerar fácilmente en libertinaje. Tanto más es justificada nuestra oposición al artículo sometido ahora a consideración de la Cámara, cuanto que viene a integrar una ley de imprenta que toma ya precauciones sobradas para garantizar la responsabilidad de los que hacen uso de ese medio. Todavía podría aplicarse la condición de agravante para esta clase de delitos, cuando pudieran cometerse sin ninguna precaución previa adoptada por la ley para asegurar a

los Poderes Públicos de que en el momento de cometerse el delito, tiene que ser facilmente encontrado el responsable de la publicación; pero, después de haberse dictado una ley que obliga a todas las publicaciones del país, bajo fuertes penalidades, a ponerse dentro de ciertas condiciones para ser admitidas, y toma precauciones precisas e inviolables a los efectos de que se conozca siempre quién es el que ha de responsabilizarse de todos los abusos de dicha libertad, no se explica el mantenimiento de una disposición semejante.

La responsabilidad del delito es fácil, pues dadas las precauciones que la propia ley establece ahora, se puede individualizar inmediatamente a los culpables del mismo. No se corre el riesgo de que se pueda echar a propalar especies calumniosas y no hay luego sobre quién hacer recaer la sanción correspondiente al delito de que se trata. Ahora todo eso está perfectamente y hasta excesivamente reglamentado, a efecto de que ese delito no pueda quedar impune. Siendo así, no se explica, pues, que se incurra en la disposición antipática de entender que basta que ese delito, que entendemos debe ser castigado, se cometa por medio de la prensa misma, porque en la difamación y en la calumnia, lo peor no es, por lo general, la propagación excesiva a que puede dar lugar la realización del delito por medio de una publicación; lo peor es que puedan circular esas especies sin que el damnificado tenga el medio de oponerse con eficacia a la circulación de las mismas, y la verdad es que cuando se lanza a circular por medio de la prensa una calumnia o una difamación, el afectado inmediatamente se dá cuenta de que está siendo objeto de una campaña que puede destruir y que consigue realmente destruir si él mismo sale a la prensa, en virtud de la disposición que la misma ley le acuerda, con ese derecho de rectificación y otros derechos más, que nunca lo van a dejar indefenso ante la impunidad del autor del delito.

En cambio, si se echa a propalar una especie calumniosa por medio de cartas, o conversaciones privadas, o aún de discursos que no puede controlar a su debido tiempo el que resulta damnificado por ello, se le causa un daño que no puede contrarrestar de un modo efectivo, como cuando ese daño se le trata de inferir precisamente por medio de la prensa. Quiere decir, por lo tanto, que quien comete el delito de difamación o de calumnia valiéndose de este procedimiento, no se coloca en condiciones realmente de mayor peligrosidad que el que lo comete valiéndose de muchos otros procedimientos que podrían indicarse. ¿Por qué, entonces, hemos de considerar circunstancia agravante la de que sea cometido por medio de la prensa? Solamente puede explicarse por una posición de ojeriza sistemática y deliberada contra la prensa misma; solamente puede explicarse por ese temor que tienen todos los gobiernos reaccionarios, de que la prensa, haciendo demasiado uso de su libertad, ponga en peligro los fundamentos discutibles de su propia estabilidad y de su propio poderío. Los gobiernos genuinamente republicanos y verdaderamente democráticos son los que entienden que la libertad de imprenta constituye el verdadero fundamento de las instituciones normales y que, en realidad, no existe una democracia si no existe al mismo tiempo una amplia y segura libertad de imprenta. Todas estas disposiciones que rodean a la actividad periodística de peligros y de asechanzas legales son, a mi juicio, contrarias a esta tendencia saludable, que es la única que se concilia con el espíritu francamente democrático.

Por eso señor Presidente, insisto, en que, sin pretender que queden sin sanción los delitos de difamación y de calumnia, nosotros no admitimos que se les castigue más cuando se les cometa por medio de la prensa.

Es lo que quería dejar manifestado como fundamento de nuestro voto en este proyecto.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo también he firmado este proyecto de ley que establece la disposición que acaba de impugnar el señor Diputado Frugoni, y no podrá creerse ni que yo forme parte del gobierno, porque no lo integro, ni que yo pueda ir en contra de las ventajas periodísticas, desde que, melancólicamente, debo declarar que en estos días he cumplido cuarenta años de faena en esa actividad espiritual. Pero me parece que el señor Diputado Frugoni no se ha puesto en el verdadero punto de vista que contempla la ley.

Desde luego, la ley ha buscado corregir una deficiencia anotada en la aplicación de la buena ley de imprenta que tenemos, superior, fuera de toda duda, a las disposiciones anteriores, completamente ineficaces en la materia, como lo demostró una práctica de muchos años.

(Interrupciones).

—No son peligrosas ni dañinas para los periodistas que tratan de cumplir con sus deberes sin extralimitarse; son peligrosas para aquellos que quieren recurrir al medio de la prensa para realizar campañas contrarias a la sociedad y a los intereses públicos en general o para seguir tendencias de un personalismo absoluto o en otro sentido nocivo para el buen orden social. Pero no voy a discutir esto, por que no es mi ánimo prolongar el debate, sino establecer sencillamente que yo no considero que se soloque la cuestión en un buen punto de vista, desde el momento que los medios que pueden usarse, y que no sean los de la imprenta, para la calumnia y la difamación, son medios verbalistas, y ya está de antiguo la vieja sentencia de "verba volant, scripto manent", vale decir, que a las palabras se las lleva el viento y los escritos quedan.

(Interrupciones).

—Hay palabras que salen en la prensa y que quedan, por la autoridad de la propia prensa que las difunda, y hay otras palabras, claro está, que van a mal paraje, porque no hay interés en conservarlas; pero tampoco es éste el caso. Yo digo, señor Presidente, que a todo lo que podría conducir la argumentación hecha es a demostrar que ha habido alguna omisión al no establecer al mismo tiempo que ciertos medios modernísimos de difusión de la calumnia y de la difamación, podrían ser también castigados más severamente, porque llegan a más espíritus y perjudican más hondamente las reputaciones afectadas.

Eso no quiere decir que la disposición no esté bien tal como está. Y está bien, además, señor Presidente, porque fuera de toda duda la ley de Imprenta es una ley que esta en vías de perfeccionamiento y bien vale la pena experimentarla en todos sus aspectos, lo que no ha sido permitido hasta el presente en cuanto a la contención de la injuria y de la difamación porque, como resulta de los antecedentes suministrados a los señores legisladores, las opiniones judiciales han sido encontradas, y en muchos casos han creído ver los jueces que no habían castigado para un delito que el propio doctor Frugoni reconoce lealmente que debe ser castigado porque importa un desmedro social.

Yo podría agregar otra serie de consideraciones para establecer que aún las dificultades de formación de la ley imponen que se dé al texto de la enmienda la estructura que se le ha dado; pero creo que basta con estas pocas ideas, simples, para que la Cámara quede ilustrada acerca de la razón que hay para votar este proyecto a fin de que la ley de Imprenta pueda ser efectiva, precisamente frente a aquellos delitos más graves y que hay más interés colectivo en reprimir cuando se ejecutan por medio de la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 26 de la ley número 9480, cuya redacción será la siguiente: "Los delitos previstos por el primer apartado del artículo 20, serán castigados de acuerdo con las disposiciones de Código Penal o de las leyes especiales que correspondan. La circunstancia de ejecutarse por medio de la imprenta, siempre se considerará como agravante de acuerdo con el principio que informa el artículo 335 del Código Penal respecto de los delitos de injuria y difamación, también referidos en las presentes sanciones."

—Hay un agregado del señor Representante Guerrero Flores, del que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Modificación al preámbulo del artículo 1.o. Habiéndose omitido en la ley número 9480 establecer la penalidad correspondiente a los delitos de difamación e injuria cometidos por la prensa, modifícase el artículo 26 de aquélla en la siguiente forma"...

—Y continúa el proyecto de la Comisión.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

La única razón que me había movido a fundamentar ese preámbulo, es la de darle más claridad y concisión al texto.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Nosotros habíamos estudiado bien con el señor De la Fuente y demás compañeros la redacción dada al artículo. No creo que la propuesta ahora, introduzca nada de nuevo, y al contrario introduce una doctrina que, a mi juicio, no es la exacta, por cuanto no creo que en el artículo anterior no esté penada la injuria y la difamación. Yo creo que está, y esa es la opinión de un jurista tan autorizado como el doctor Irureta Goyena, y de un profesor de materia criminal como lo era nuestro malogrado compañero el doctor Horacio Abadie Santos, autor de esta disposición y hasta creo, si no tergiverso los hechos, con sugerencia del propio doctor Irureta Goyena, tan competente en esta materia. De manera que nos ha parecido muy bien dejar esta disposición tal como está establecida, y no más.

Yo le pediría al señor Diputado Guerrero Flores que no hiciera esa modificación, porque hay asuntos sometidos a la justicia que pueden complicarse con esa disposición. Parecería que la Legislatura entendiera que esos delitos no están penados. Yo no acepto eso; están penados actualmente; lo que hay es que al hacer una excepción y una exclusión, quedó un término un poco anfibológico y por eso viene esta aclaración terminante. Pero basta con la redacción que se le ha dado.

Si el señor Diputado Guerrero Flores reflexiona sobre el particular, va a encontrar que es más juicioso dejar el texto como ha sido propuesto por los Diputados de la iniciativa, entre los cuales está él mismo, y por la Comisión de Legislación, de la que forma parte también el compañero Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No voy a insistir en que se incluya la proposición aditiva que he presentado. Ese aditivo obedece, en realidad —si bien al efecto de darle más concisión— al texto actual también establecer un punto de vista que me es personal con respecto a la manera de encarar el problema: el punto que se tiende a concretar por el artículo 1.o del proyecto en discusión.

Entiendo, y he entendido siempre desde que empecé a conocer la materia de Derecho Penal que aquel aforismo clásico "nulla pena sine lege" (no hay sanción sin ley) que la exprese terminantemente, que constituye en materia penal es un soporte tan fuerte del cual nadie puede separarse un instante para entrar a interpretar el derecho referido con la misma liberalidad con que se puede abordar la interpretación sobre cualquier tópico en otras ramas del derecho.

Por eso yo propongo ese preámbulo por el cual ya se sienta, desde luego, la tesis de que, al no existir sanción expresamente establecida, no se puede presuponer la existencia de ninguna.

Es en mérito a ello, esto por una razón de orden puramente personal, que he llevado a la Mesa la enmienda que he propuesto. Pero no tengo ningún inconveniente en retirarla en homenaje a las expresiones que acaba de hacer el señor Diputado Polleri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como veía redactado de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 26 de la ley número 9480, cuya redacción será la siguiente: "Los delitos previstos por el primer apartado del artículo 20, serán castigados de acuerdo con las disposiciones del Código Penal o de las leyes especiales que correspondan. La circunstancia de ejecutarse por medio de la imprenta, siempre se considerará como agravante de acuerdo con el principio que informa el artículo 335 del Código Penal respecto de los delitos de injuria y difamación, también referidos en las presentes sanciones.

Art. 2.o A los efectos del recurso de revisión, previsto por el artículo 44 de la ley número 9480 de 28 de junio de 1935, la Corte Especial se integrará con dos miembros de la Suprema Corte de Justicia y tres Conjueces, sorteados de la lista respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

24

SEÑOR ESTOL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESTOL. — Habiendo conocimiento de que el Poder Ejecutivo va a enviar un mensaje con algunas modificaciones a la ley Orgánica del Ejército, que figura en cuarto término de la orden del día de hoy, solicito que pase a Comisión ese proyecto.

(Apoyados).

—Hago moción en nombre del sector político a que pertenezco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Estol.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo haría moción para que ese asunto figurarse en primer término en la primera sesión a realizarse por la Cámara en el próximo mes de noviembre.

(Murmullos).

SEÑOR ESTOL. — Insisto en que se vote la moción como la he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Estol.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Es para referirme al asunto que figura en sexto término. La bancada colorada lo tiene a estudio y desearía que se postergarse para la primera sesinó del mes de noviembre. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Tuso, para que el asunto sobre franquicias a los explosivos para uso industrial se considere en la primera sesión de noviembre.

(Se vota. — **Afirmativa. veintisiete en treinta y uno).**

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término, sobre título de especialista para los graduados en las distintas facultades. Este asunto había pasado a la Comisión para ser informado por la misma, pero la Mesa no ha recibido el informe respectivo.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Ayer tuve oportunidad de insistir con el propio autor del proyecto, para que no se apurase la marcha de este asunto, desde el momento que él, evidentemente, está incompleto, en cuanto al asesoramiento que debe buscarse en lo relativo a las especialidades que no sean de medicina, porque no se ha oído a los decanos correspondientes. Se van a crear especialidades en la carrera de abogado con el mismo plazo que las establelidas para las de medicina o ingeniería. Yo creo que en cierto modo impresioné al señor Diputado Malmierca. No quiero decir a la Cámara que haya obtenido una contestación definitiva; pero sí lo impresioné favorablemente en el sentido que era muy conveniente urgir a las reparticiones de la referencai para que hagan un pronunciamiento sobre el particular, y esperar un poco de tiempo para considerar el asunto. Por lo mismo propongo que este proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARGÜELLO. — Hice moción en una de las sesiones anteriores, pidiendo el aplazamiento de este proyecto, y en esa ocasión indicaba la conveniencia de que en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, donde está a estudio esa iniciativa, se oyera a los Decanos de las distintas Facultades, que son los funcionarios que están interesados y documentados en todo lo que se refiere a la otorgación de títulos de especialistas. Aprovecho la oportunidad para anunciar que presentaré un proyecto sustitutivo con el propósito de perfeccionar la iniciativa del Representante Malmierca.

Por ahora creo que el proyecto debe volver a Comisión, razón por la cual adhiero a la moción del doctor Polleri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta).**

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Cámara, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo por el que solicita autorización para adquirir la nueva Clave Código que ha sido confeccionada por el señor Buoncristiano. Llamo la atención que ese asunto no va a originar debate dado que se financia con las economías que con la aplicación de esa clase se produzcan en el rubro respectivo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor Diputado que la orden del día de la sesión próxima ya está completa.

SEÑOR MARTINEZ. — Entonces para la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve).**

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en noveno término; jubilación del personal docente de los establecimientos de enseñanza privada.

SEÑOR PEYROU. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Este asunto fué incluído en la orden del día, porque se prometió a la Cámara traer el informe para la sesión del lunes pasado. La Comisión fué convocada tres veces y no pudo formar quórum, razón por la cual no pudo producirse el informe. Me parece que, dada la naturaleza del asunto, y como yo mismo tengo que formular algunas reservas sobre el mismo, es conveniente que se suspenda su consideración hasta que sea informado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo pediría que este asunto volviese a la Cámara en una sesión determinada del mes próximo, porque este proyecto fué enviado por el Poder Ejecutivo, con la firma de dos Ministros, el de Hacienda y el de Instrucción Pública, que representan en el Parlamento a los dos partidos mayoritarios, de manera que tiene que tener detrás la mayoría de la Cámara. Si se ha enviado ese proyecto con el propósito real de que se obtenga la jubilación para los maestros de enseñanza privada, lo natural es que el proyecto marche y que no quede como un proyecto con fines puramente electorales. En ese sentido me inclino a que el asunto figure en la orden del día de la sesión del 8 de noviembre próximo, en el término que corresponde.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye ese proyecto con informe, en la sesión del lunes 8 de noviembre, en tercer término.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en veintinueve).

—La Mesa va a dar cuenta del resultado de la votación para integrar la Comisión especial encargada de estudiar y proponer a la Asamblea General un texto único de las leyes de Registro Cívico y de Elecciones.

Han votado cuarenta y dos señores Representantes por el doctor Miguel A. Pringles; cuarenta y dos, por el señor don Enrique D. Martínez; cinco, por el doctor Félix Polleri; y uno por el doctor Dardo Regules.

En consecuencia, quedan designados para ocupar dichos cargos, los señores Representantes Pringles y Martínez.

Habiéndose agotado la orden del día, sí ningún señor Representante hace uso de la palabra, se clausurará el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 27 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	**Dr. Julio C. Canessa.**
1.er Vicepresidente:	**Dr. Toribio Olaso**
2.o Vicepresidente:	**Sr. Felisberto F. Carámbula**
Secretarios:	**Dr. Arturo Miranda**
	Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado, Sr. Nicomedes
Morales, Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta, Sr. Luis C.
Buranelli, Sr. Miguel
Carámbula, Sr. Felisberto F.
Carámbula García, Sr. Benigno
León, Dr. Enrique de
Magnoni, Dr. Pedro J.
Pérez Moré, Sr. Francisco
Rosa Giffuni, Sr. José
Sozo, Sr. Bolívar
Tarabal, Dr. José M.
Viera, Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo, Sr. Ulises
Mestre, Sr. Santiago
Sosa Aguiar, Dr. Euclides

COLONIA

Carballo, Sr. Fernando J.
Carnelli, Dr. Abelardo
Cusano, Sr. Angel M.
Dovitiis, Sr. Eofelio de
Pirotto, Sr. Armando D.

DURAZNO

Aldama, Sr. Alcides
García Corbo, Sr. Zacarías.
Espalter, Sr. Aquiles

FLORES:

Lateulade, Sr. José L.
Pringles, Dr. Miguel A.

FLORIDA

Aznárez, Sr. Carlos M.
Camps, Dr. Mario
Giambruno, Dr. Cyro
Regules, Ing. Raúl
Tubino, Sr. Armando

LAVALLEJA

Bonino, Sr. Eduardo
Casas Araújo, Sr. Julio
Castro, Sr. Luis Eduardo de
Santos, Sr. Santiago H.

MALDONADO

Manini Ríos, Sr. Carlos
Esquibel, Sr. Ismael N.
González Olaza, Dr. Nublo

MONTEVIDEO

Almada, Dr. Amadeo (hijo)
Artecona, Sr. Arturo A.
Baltar, Sr. Joaquín J.
Barbé, Sr. Mario S.
Curci (hijo), Sr. Vicente
Dupont Aguiar, Sr. Mario
Echeverri, Sr. Guillermo
[illegible], Dr. Julio C.
Fernández Crespo, Sr. Daniel
Ferrería, Sr. Manuel
Frugoni, Dr. Emilio
Gómez, Sr. Eugenio
Guerrero Flores, Dr. Ramón
Iturbide, Sr. Julio V.
Kayel, Sr. Alejandro
Langón, Dr. Mauricio F.
Manacorda, Sr. Telmo
Martínez, Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez, Sr. Rafael
Nebel Ellauri, Sr. Alfredo
Pérez Aquino, Sr. Eugenio
Pérez Sánchez, Sr. Adolfo
Peyrou, Sr. León
Regules, Dr. Dardo
Ruggiero, Sr. Pedro
Salgado, Dr. Ramón M.
Semino, Sr. Luis V.
Stewart Vargas, Dr. Guillermo
Troitiño, Sr. Líber
Tuso, Sr. Leonardo
Vieyte, Sr. Miguel
Viña (hijo), Sr. Ramón

PAYSANDU

Azeves, Dr. Juan M.
Canessa, Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro, Dr. Fidencio
Polleri, Dr. Félix

RIO NEGRO

Barañano, Sr. Gregorio
Malmierca, Dr. Lucio

RIVERA

Antúnez, Sr. Odorico
Dubra, Gral. Manuel
Fuente, Dr. Tomás J. de la
Montes, Sr. Eudaldo G.

ROCHA

Corbo Martínez, Sr. Homero
Torres, Sr. Amaranto B.
Vigliola, Sr. Alfredo S.

SALTO

Oliú, Dr. Luis
Rossi, Sr. Antonio
Silva, Sr. Juan B.

SAN JOSE

Cabrera Martínez, Sr. S.
Cersósimo, Sr. Lisandro
Wilson, Sr. Arturo

SORIANO

Argüello, Dr. César O.
Raffo Arrosa, Sr. Inocencio
Schekleton, Dr. Rodolfo

TACUAREMBO

Barrague, Dr. Alberto J.
Gómez, Dr. Eduardo B.
Olaso, Dr. Toribio
Restuccia, Sr. Pascual
Ríos, Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Sirl, Sr. Eduardo
Gorosito Tanco, Dr. José

Setiembre de 1937.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7 00
Por cada centímetro de exceso " 1 20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para proveer a esta Oficina hasta la cantidad de cien mil líneas en plomo de linotipo, con destino al Archivo de Plomo del Registro Cívico Nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467 de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 29 de Octubre de 1937, a las 16 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-10387-v.oct.29.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas a la renovación del stock existente en la Fiscalía e Inspección General de Policías, para proveer a las Oficinas Dactiloscópicas de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en dicha Fiscalía, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en la precitada Fiscalía el 2 de Noviembre próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.22-10433-v.nov.2

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir 8 reflectores de 1000 watts, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.22-10453-v.nov.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir chapas galvanizadas, lata charcol, hierro redondo, agujas centrífugas palanquetas tipo agujas, gasificadores, oídos, tubos de mica, quemadores sostén de mantilla, gomas tapón de llenar, llaves circulación nafta, tapones completos, válvulas tapón de llenar, embudos completos, quemadores, alambre de Suecia, soplete soldadura autógena, soldadura de bronce, tornillos, tejido colador, alambre de bronce, alambre francés pulido, clavos 1|2 caña, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.27-10609-v.nov.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir brin blanco, cheviot azul, brin azul, loneta blanca, madrás, trencilla negra acordonada, algodón blanco, forro negro, botones ancla dorados de 15 y 20 mm., normillas blancas de 18 y 15 mm., broches para cuellos, hebillas finas, argollitas para botones, tafiletes, viseras negras, barbijos negros, botones redondos negros, con destino a Talleres para la confección de uniformes e implementos para el personal de la Inspección de Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.27-10597-v.nov.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cascos de corcho, líquido Electrón o similar lapiceras, papel secante, paños imitación gamuza, botines color avellana, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.20-10333-v.oct.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 5.000 kilogramos de papel sensibilizado para la confección de formularios de cheques, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Noviembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Octubre 21 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct 26-10572-v.oct.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 28
Máquina heliográfica

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina heliográfica, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, calle Rincón número 421, el día 3 de Noviembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-10435-v.nov.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 16
Ascensores eléctricos
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de los ascensores eléctricos para el edificio destinado a sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la manzana comprendida por las calles Uruguay, Río Negro y avenida Agraciada, de acuer-

do con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales y técnicas, planos respectivos, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425 todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 1.o de Diciembre de 1937 a las diez horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.22-10436-v.nov.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 27

Obras de refacción

Llámase a licitación pública entre las firmas locales para los trabajos de refacción y mejoras a efectuarse en el edificio de la Estancia María Inés, propiedad del Banco de Seguros del Estado, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Agencia General del Banco situada en esta ciudad, todos los días hábiles de la hora 8 a 12 y 14 a 18.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Agencia del Banco el día 4 de Noviembre de 1937 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Minas Octubre 16 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.20-10329-v.oct.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

COMPRA DE 1.380 CHAPAS DE HIERRO GALVANIZADO ACANALADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.380 chapas de hierro galvanizado acanalado, para techos, de conformidad con las condiciones del pliego respectivo que podrá retirar los interesados en la Secretaría calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 15 de Noviembre de 1937 a la hora 17, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.26-10582-v.nov.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE MATERIALES

Llámase a licitación pública para la provisión de remaches, tornillos, martillos, marrones, bulones, lingotes de hierro para fundición, chapas de zinc para forro de buques, caños de hierro sin costura, etc. de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas, mediante el pago de la suma de $ 1.00 por cada pliego con planos.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 9 de Diciembre de 1937 a la hora 17, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.26-10581-v.nov.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2218

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 máquinas de escribir 1 mesita para máquina de escribir y 10 muebles de madera, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 8 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.26-10571-v.nov.5.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2203

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15 libros especiales de contabilidad, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 30 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.19-10301-v.oct.29.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE SILLONES DENTALES, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS, ETC., CON DESINO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para a provisión, con destino a la Facultad de Odontología, de sillones dentales, equipos, máquinas eléctricas dentales esterilizadores eléctricos, aparatos de Rayos X, aparatos de Rayos Ultra Violetas de uso odontológico, microscopios y accesorios para los mismos estufas eléctricas de cultivo micrótomos, heladera eléctrica balanzas de precisión, vulcanizadores generadores de aire, autoclave, horno Pasteur mesa de contención Czermack, torno eléctrico para porcelana, máquina de soldadores y articuladores en bronce con soporte y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Comisión del Hospital de Clínicas, calle 18 de Julio número 1824 todos los días hábiles de ... a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Diciembre a las 11 horas en esta Secretaría, labrándose la correspondiente acta ante escribano público. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.16-10227-v.nov.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliego de condiciones a disposición de los interesados en Proveeduría General y Ventas 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en las fechas y horas que se indican:

Octubre 30, hora 9: alumbrado.
Octubre 30, hora 10: lana.
Octubre 30, hora 10.30: útiles de oficina.
Octubre 30 hora 11.30: materiales para calzado. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.21-10388-v.oct.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Consejo, calle Cuareim número 1268, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser formuladas bajo sobre cerrado y lacrado y se recibirán hasta el día 28 de Octubre a las 14 horas procediéndose a la apertura de las mismas el día 3 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Antonio Saint Laurent, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.23-10481-v.nov.2

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LA CONTADURIA PARA EL EJERCICIO 1938.

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros destinados a la Contaduría del Instituto para el ejercicio 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de esta oficina. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.25-10526-v.nov.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 679

Teodolito y nivel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de un teodolito taquímetro y un nivel, con sus trípodes, y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-10630-v.nov.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 678

Tornos mecánicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Enero a las 16 horas, para porveerse de dos tornos mecánicos de 1.500 mm. y uno de 2.500 mm. entre puntas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct 26-10568-v.nov.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 674

Dos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de dos grupos de electrobombas para 500 litros por minuto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.21-10389-v.nov.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 671

Torno para coronas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Enero a las 10 horas, para proveerse de un torno eléctrico para el torneado de campanas de frenos de autos y camiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.16-10226-v.nov.2.

UTE

Electrobombas

NUEVO LLAMADO A LICITACION N.o 663

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de tres grupos electrobombas para 43 m.3 plh. y 25 mts altura manométrica de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 7 de Octubre de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.13-10073-v.oct.29.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 431

Llámase a licitación pública para la compra de nafta de aviación.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Octubre de 1937 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.28-10634-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30571

Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NEPTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10383-v.nov.6.

ACTA N.o 30530

Montevideo, Octubre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Leonardo Ferraro y Cayetano Ferraro, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ROBERT"

para distinguir artículos de la clase 14.a. (Con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10074-v.oct.29.

ACTA N.o 30587

Montevideo, Octubre 22 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Distillers Agency Limited, con domicilio en la ciudad de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

HIGHLAND NECTAR

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10613-v.nov.12.

ACTA N.o 30588

Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Distillers Agency Limited, con domicilio en la ciudad de Edimburgo (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

KING GEORGE IV

para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes de beber). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10614-v.nov.12.

ACTA N.o 30256

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima "Société Chimie et Atomistique", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"MANDELIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10602-v.nov.12.

ACTA N.o 29201

Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, por Patons y Balwins, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10589-v.nov.12.

ACTA N.o 30255

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Sociedad Anónima "Société Chimie et Atomistique", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SEPTOPLIX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10603-v.nov.12.

ACTA N.o 30586

Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOXOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-10604-v.nov.12.

ACTA N.o 30576

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. Allberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-10563-v.nov.11.

ACTA N.o 30514

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Atlantic Barrere S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Insecticidas de todas clases, formas y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director

$7 00 Oct.13-10047-v oct 29.

ACTA N.o 30520

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la California Walnut Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Condado Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (Nueces con la cáscara, empaquetadas en bolsas o en cajas, nueces descascaradas empaquetadas en latas o en cajas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10048-v.oct.29.

ACTA N.o 30567

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderados de la Clark y Company, Escocia, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

CLARK'S

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10403-v.nov.6.

ACTA N.o 30566

Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Lindeman - Etam, con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca

ELDIN

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10402-v.nov.6.

ACTA N.o 30304

Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Ing. C. Olivetti y C. S. A.", de Ivrea (Italia), ha solicitado el registro de la marca

"OLIVETTI"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-10384-v.nov.6.

ACTA N.o 30416

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

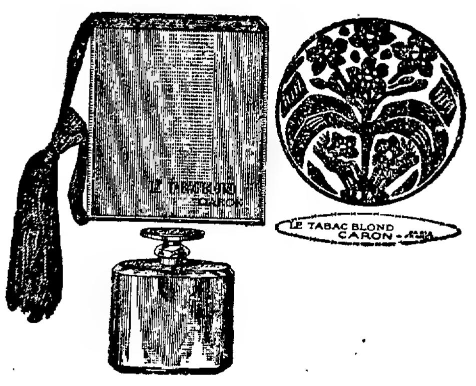


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10256-v.nov.3.

ACTA N.o 30417

Montevideo, Setiembre 16 de 1937 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10257-v.nov.3.

ACTA N.o 30552

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10284-v.nov.3.

ACTA N.o 30556

Montevideo, Octubre de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIROLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10262-v.nov.3.

ACTA N.o 30553

Montevideo Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Corning, condado de Steuben Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10283-v.nov.3.

ACTA N.o 30533

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Artículos de vidrio para cocinar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10132-v.oct.30.

ACTA N.o 30489

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha, la firma Eduardo E. Bayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Hormiguicidas e insecticidas en general (sustancias y aparatos) y raticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10115-v.oct.30.

ACTA N.o 30510

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Bata A. S.", de Praga (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

Bata

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 19.a, 23.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10116-v.oct.30.

ACTA N.o 30534

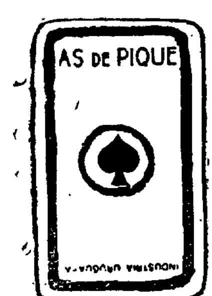
Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corning Glass Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Corning, Condado de Steuben, Estado de Nueva York (Estados unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

PYREX

par adistinguir artículos de la clase 16.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.14-10131-v.oct.30.

ACTA N.o 30178

Montevideo, Julio 26 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10114-v.oct.30.

ACTA N.o 30538

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha, Enrique Brusco, Apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NUTROMALT"

para distinguir productos dietéticos, especialmente harinas a base de malta y demás productos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10118-v.oct.30.

ACTA N.o 30525

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink. Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

CARTER'S

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Cintas para máquinas de escribir y papeles carbónicos). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Oct.14-10134-v.oct.30.

ACTA N.o 30528

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio e nesta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LIVORNO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Artículos para fumadores, papeles para cigarrillos, cigarros y tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10136-v.oct.30.

ACTA N.o 30535

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, Guetzoian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. (Aguas para lavar, sustancias para limpiar y pulir, productos químicos, creolinas, desinfectantes, insecticidas (sustancias y aparatos), y productos para curar plantas y para exterminar parásitos y animales dañinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10117-v.oct.30.

ACTA N.o 30523

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

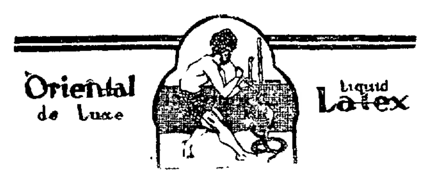


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 2.a, 3.a, 9.a, 13.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10137-v.oct.30.

ACTA N.o 30522

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10138-v.oct.30.

ACTA N.o 30526

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink. Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Mucílago, pasta y cementos adhesivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10133-v.oct.30.

ACTA N.o 30524

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Carter's Ink. Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Tintas para escribir y fluidos para escribir de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.14-10135-v.oct.30.

ACTA N.o 30519

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la California Walnut Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Condado Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Nueces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10049-v.oct.29.

ACTA N.o 30518

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la California Walnut Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Condado Los Angeles Estado de California (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

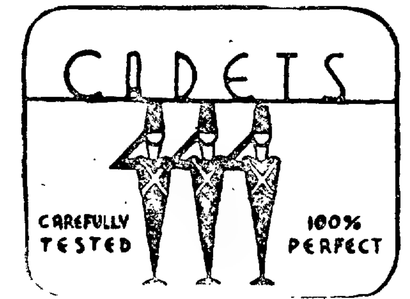
SUNTAND

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Nueces descascaradas y sin descascarar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10050-v.oct.29.

ACTA N.o 30498

Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-9903-v oct.29.

ACTA N.o 30537

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10325-v.nov.5.

ACTA N.o 30529

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Nicolau Mader y Cía.", de Curityba Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10326-v.nov.5.

ACTA N.o 30532

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha Elisa Barnier de Carriquiri, Clara Alvarez de Carriquiry y Eduardo de Ciria, que comercian bajo el nombre de "Industrias Químicas Nacionales Limitada", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PRODUCTOS NICOSAN

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.20-10327-v.nov.5.

ACTA N.o 30540

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"OMEGA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10220-v.nov.2.

ACTA N.o 30545

Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUFANIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10222-v.nov.2.

ACTA N.o 30551

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Alberici, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HARDGLAS"

CISNE

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de cristal y vidrio en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10239-v.nov.2.

ACTA N.o 30338

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, en representación de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (botica, droguería y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10263-v.nov.3.

ACTA N.o 30564

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACAPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10292-v.nov.4.

ACTA N.o 30539

Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Nicolás Scarpa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

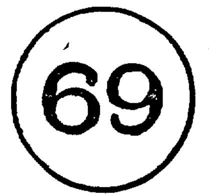
"TOUSO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10539-v.nov.10.

ACTA N.o 30578

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oswald Bertram y Kenneth William Bristowe Sanderson, comerciando juntos como Wm. Sanderson y Son, con domicilio en Leith (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10500-v.nov.10.

ACTA N.o 30585

Montevideo, Octubre de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Paladino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ROSEMARY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10530-v.nov.10.

ACTA N.o 30531

Montevideo, Octubre de 1937. — Con esta fecha el señor Nicolás Scarpa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10540-v.nov.10.

ACTA N.o 30584

Montevideo, Octubre de 1937. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COAGUYARASA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10529-v.nov.16.

ACTA N.o 30577

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-10501-v.nov.10.

ACTA N.o 30547

Montevideo Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Efraim Graziani Miranda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"READY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10201-v.nov.2.

ACTA N.o 30517

Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado la renovación de la marca

EAGLE

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Lápices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-10051-v.oct.29.

ACTA N.o 30548

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cereales en forma de harinas, azúcar y lactosa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10236-v.nov.2.

ACTA N.o 30549

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "La Vascongada", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cereales en forma de harinas y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10237-v.nov.2.

ACTA N.o 30536

onMtevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor José A. Viloria, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10219-v.nov.2.

ACTA N.o 30546

Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan B. Gabaria, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10221-v.nov.2.

ACTA N.o 30550

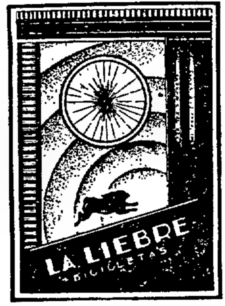
Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Keds

para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de calzado de goma, cuero y género). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10238-v.nov.2.

ACTA N.o 30515
oMntevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lavaggi Hnos., han ... de la marca



para disting... clase 24.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-10046-v.oct.29.

ACTA N.o 30516
Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL TROPERO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-10045-v.oct.29.

ACTA N.o 30396
Monutevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y A. Alonso S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



15 Ans
de moins en 15 minutes

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-9903-v.oct.29.

ACTA N.o 30495
Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sola Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

LEGION



EXTRANGERA

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-9906-v.oct.29.

ACTA N.o 30497
Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ransome Concrete Machinery Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Dunellen, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Máquinas hormigoneras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-9902-v.oct.29.

ACTA N.o 30561
Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10343-v.nov.5.

ACTA N.o 30562
Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray Gordon y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra seca). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10344-v.nov.5.

ACTA N.o 30542
Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARMIÑA



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Oct.20-10345-v.nov.5.

ACTA N.o 30568
Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"EUZKADI"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10336-v.nov.5.

ACTA N.o 30554
Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca
"TITAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10338-v.nov.5.

ACTA N.o 30569
Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"BOLSERO"
para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a 9.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10337-v.nov.5.

ACTA N.o 30572
Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Corporación Industrial Trigueña Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"TRIGUEÑA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10482-v.nov.9.

ACTA N.o 30580
Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"URTIFIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10483-v.nov.9.

ACTA N.o 30581
Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MAYDOR"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 23-10484-v.nov.9.

ACTA N.o 30582
Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan C. Galain, con domicilio en Peñarol, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EL TESORO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 23-10485-v.nov.9.

ACTA N.o 29789
Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10486-v.nov.9.

ACTA N.o 30579
Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Ruis y Tejero, de la ciudad de San José (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"RUTE"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10468-v.nov.9.

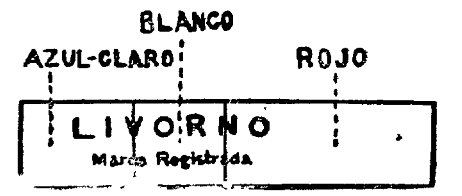
ACTA N.o 30543
Montevideo Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., Aktiengesellschaft, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca
"REDOXON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 23-10465-v.nov.9.

ACTA N.o 30544
Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores F. Hoffmann La Roche y Cía., Aktiengesellschaft, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca
"OVOBROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10466-v.nov.9.

ACTA N.o 30574
Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TURISTA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-10459-v.nov.9.

ACTA N.o 30527

Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Comesaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

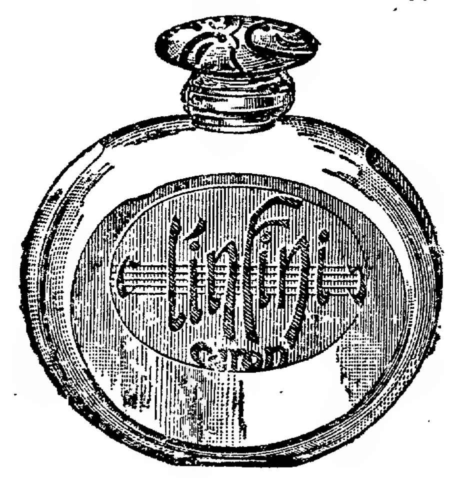


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10181-v.nov.1.o.

ACTA N.o 30418

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E. Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la ... ión de la marca

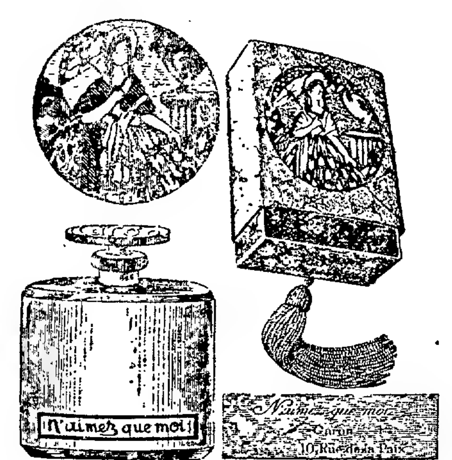


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Oct.18-10255-v.nov.3.

ACTA N.o 30415

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de E Daltroff et Cie., propietarios de la Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Oct.18-10254-v.nov.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 684

Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Guillermo Martínez (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas automáticas para bordar aplicables a cualquier tipo de máquinas de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.28-10656-v.nov.20.

ACTA N.o 4643

Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Jacobo Banarir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Precinto de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-10561-v.nov.18.

ACTA N.o 4641

Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha el señor José Carlos ...rno, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soportes para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena ... ...cación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Oct.23-10460-v.nov.16.

ACTA N.o 4640

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Komet Kompagnie Fur Optik, Mechanik Und Elektro Technik G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo generador de espuma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.23-10467-v.nov.16.

ACTA N.o 683

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sales tónicas para la ganadería y la agricultura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-10407-v.nov.15.

ACTA N.o 4639

Montevideo Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de combustible para motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.18-10285-v.nov.9.

ACTA N.o 4637

Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Max Factor y Co., con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación cosmética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-10240-v.nov.8.

ACTA N.o 4636

Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor José Strifler, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de acoplamiento hidráulico para reducir velocidades giratorias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-10223-v.nov.8.

ACTA N.o 4638

Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Eduardo Garay, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula ... ...ante, desinfectante y de escape para los gases de descomposición en los ataúdes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 ... ...1224-v.nov.8.

ACTA N.o 4632

Montevdeo, Octubre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "John Dennis Walker y Alexander Tthleson and Sons Ltd." con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cepillos para madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.14-10139-nov.5.

ACTA N.o 4633

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Herrera y Lerena, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector higiénico para auriculares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10072-v.nov.4.

ACTA N.o 4635

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, la firma "Yerma, Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato de carburación de dos hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10065-v.no.4

ACTA N.o 4634

Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Con esta fecha, el señor Mauricio Goldstein Graciani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en moldes para la fabricación de calzado de caucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-10066-v.nov.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación y ampliación en la Prefectura del Puerto de Maldonado y Casa del Ayudante (Punta del Este), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con *tres* días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 8 de Noviembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-10644-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local ocupado por el Servicio Meteorológico del Uruguay, avenida Joaquí Suárez 3747 (Prado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-10645-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a *licitación pública* por segunda vez para *las obras de construcción* de la "Casa de Salud de Belvedere" (**Montevideo**),

de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 80.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Noviembre a las 11 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-10600-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación publica por primera vez para las obras de las escuelas industriales a construírse en la Unión y Paso del Molino, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 21.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre a las 11 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10573-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQU[illegible]A
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio para la Escuela Industrial de Fray Bentos (Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10574-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la escuela rural número 22, de Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $1.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-10479-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10575-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación por cuarta vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la cuarta sección urbana, comisaría de San Gregorio (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 17 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10576-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sexto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de reparaciones de la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Contaduría General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.21-10394-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el agregado de la memoria constructiva y particular y el nuevo plano de ubicación para la escuela de primer grado número 25, de la ciudad de Treinta y Tres (barrio Benavídez), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Noviembre a las 17 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-10577-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de "Servicios Higiénicos" en la Receptoría de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente Oct.23-10480-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la comisaría 3.a urbana de Isla Mala (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se n[illegible] exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.21-10393-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 367

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas y chapas de zinc destinadas a las obras de defensa de costas a realizar en la Isla Gorriti.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 3 de Noviembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-10657-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 368

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local de madera en el edificio que ocupa la Dirección de Hidrografía.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 1.o de Noviembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-10524-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en la chata "J - 8".:
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 29 de Oc-

tubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10390-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar perforaciones en los pueblos del Departamento de Rocha: La Paloma, Garzón y Velázquez.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Noviembre a las 16 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-10661-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para efectuar la construcción de la Usina Purificadora y Distribución de Agua de la ciudad de Rivera.

Las propuestas serán recibidas el 13 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 23.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — E. Du Pré Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.26-10570-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar perforaciones en los pueblos del Departamento de Florida: Pintado, Isla Maia y Cardal.

Las propuestas serán recibidas el da 15 de Noviembre a las 15 horas en la Dirección de Saneamiento, calle oriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — E. Du Pré Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-10662-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar perforaciones en los pueblos del Departamento de Canelones: San Antonio y Progreso, y del Departamento de Florida: Goñi.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Noviembre a las 15 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-10663-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar perforaciones en los pueblos del Departamento de San José: Raigón, Bifurcación y Estación González.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 1.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-10664-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para el transporte de gravilla 1.200 metros desde la planta de trituración en Bolívar a la carretera al Tala.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-10598-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama por segunda vez a licitación para la construcción y pintura de señales para carreteras.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario

(Cuenta corriente) Oct.27-10599-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso, en la avenida Carlos María Ramírez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-10392-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de obras en el camino del Parque Nacional de Carrasco al Rincón de Pando.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-10492-v.nov.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino San Carlos - Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-10432-v.nov.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910, Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo, solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las ya propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Agosto 31 de 1937. — La Dirección

$21.60 Set.4-8471-v dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa I. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21 60 Set 4-8473-v dic 17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Agosto 23 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para tras-

ladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21 60 Set 4-8472-v.dic 17.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esa Junta Local de fecha 11 de Mayo de 1937, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, sus herederos o a quienes legalmente lo represente a deducir derechos ante esta Oficina del solar número 621 de la manzana número 116 de la planta urbana de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho, en el año 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, 13 de Mayo de 1937. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$ 9.60 Oct.8-9901-v.nov.12.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por un término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que obran en la oficina de esta Junta Local a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día quince de Noviembre a las quince horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Conchillas, Octubre 21 de 1937. — Pedro Severio, Presidente. — Umberto Davrieux, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-10596-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CIERRE DE TROZO DE CAMINO

Por disposición del señor Intendente Municipal de Lavalleja don Solano Amilivia, se hace público que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado la Compañía Salus, solicitando el correspondiente permiso para cerrar el trozo del camino departamental que saliendo de Minas y pasando por frente a los predios de dicha Compañía, en la 2.a sección del Departamento, conduce al pueblo Solís. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el Código Rural, haciéndose constar que los antecedentes respectivos de dicha gestión se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina. — Minas, Setiembre 30 de 1937 — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$10.80 Oct 13-10062-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

AVISO

Desvío de camino en la 3.a sección

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor F. SERRALTA GONZALEZ, por el "Arrozal Treinta y Tres", solicitando permiso para desviar en la 3.a sección el camino departamental que cruza campos de propiedad de los señores LUIS PADULA y PRUDENCIO LARROSA pasando en el Peludo, en arroyo Parao, atraviesa el arroyo de Ayala en el paso del Sauce y va a paso de Zapata en el mismo arroyo. El desvío tendrá una extensión de 3875 metros. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia y a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado, comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$16.80 Oct.6-9797-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO VAZQUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en doctor Fermín Ferreira 1889, y doña ROSA AMERICA DENDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4328-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CARRERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1411, y doña ANA ELISA VALLEGA MAURER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4327-v.oct.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO REIG SCANDELL, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Bartolomé Mitre 1567, y doña MARIA VALDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 4284-v.oc.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL CERVIÑO, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 917, y doña MARIA ISABEL DEL GUERCIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4285-v.oct.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GAYA, de 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rincón 545, y doña HERMINIA RESSA, de 51 años, viuda, argentina, domiciliada en Rincón 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4364-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VENANCIO SANTOME, de 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 482, y doña MARIA EVERILDA DUPONT PONCE DE LEON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4335-v.nov.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MUCHINIK, de 31 años, soltero, mecánico, soltero, ruso, domiciliado en Maldonado 982, y doña PESIA KOGUT, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4354-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME VICTOR BIELAK, de 39 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 713, y doña NINA GOLDBROJ, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4355-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAROSI, de 29 años, soltero, joyero, húngaro, domiciliado en Florida 1269, y doña MAGDALENA FISCHER, de 19 años, soltera, húngara, domiciliada en Florida 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4336-v.nov.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUSTO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña RAMONA ELOISA GONZALEZ, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4324-v.oct.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO GUIJARRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1168, y doña ANDREA PRESA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4363-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RUCKER, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1165, y doña TERESA QUINTEROS DE LOS CAMPOS, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4315-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIRO BASSI, de 27 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Soriano 1137, y doña ADELA ESTHER GARBUYO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4316-v.oct.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MONTANER, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1295, y doña ANTONIA MARIA GARDELLA,

de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4329-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO JAIME, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1108, y doña ANGELA JOSEFA PRISCO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES SALVADOR MADRID, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Mercedes 1120, y doña MARIA ELVIRA AMALIA BURGHI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4331-v.nov.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 22 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brigadier General Diego Lamas 1418, y doña SIXTA GUILLERMINA URQUIZA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4349-v.nov.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIPE NICOLINI, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Vázquez 1530 y doña MARIA ANGELICA ESPASANDIN de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4350-v.nov 3.

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Médanos 1146, y doña MARIA BLANCO, de 22 años, soltera española, domiciliada en Miguelete 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio [illegible] denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4351-v.nov 3

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Otcubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3740 y doña MARIA JESUS DE LAS NIEVES VIGNI, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 4023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4344-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ALONSO, de 31 años, soltero, empresario, español, domiciliado en J. de Dios Peza 2321, y doña TEIDE ARBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4345-v.nov.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1937, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOGIURATO, de 41 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado en Carrasco 78, y doña ELIDA OLIVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4346-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUDES, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3664, y doña MARIA DEL CARMEN TEJERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4347-v.nov.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. SAAVEDRA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 3686, y doña ANA AIDA SAVIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 3686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4317-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO CARLOS GIMER de 72 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 35 y doña NATIVIDAD CORREA, de 57 años, viuda, oriental, domiciliada en Oficial 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4318-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RAMA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leopardi 1711, y doña EMILIA AIDA DABARCA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.oct.29

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHARQUERO, de 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3621, y doña BALBINA PEREIRA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4295-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ERNESTO MANGARELLI, de .. años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Pernas 2574, y doña HAYDEE NUÑEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4296-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTERO, de 38 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Neira 3846, y doña MAGDALENA BUSTAMANTE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Neira 3846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4297-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERDINANDO GERMANO, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Comercio 1633, y doña ELVIRA ELIDA CANESSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4298-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO GORGOROSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3830, y doña RUFINA TOLEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4291-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONSIO DOS SANTOS, de 29 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Larravide 2146, y doña BLANCA JUANA SITCHAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4292-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3525, y doña AMELIA PIETRAROIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4293-v.oct.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LUCIO COSTA, de 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA ISABEL VERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4362-v.oct.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE DOTTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patricios 80, y doña MARIA BERECIARTU, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Humachiri 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 4286-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO S. TITO, de 40 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 40, y doña TOMASA MIGUELA MARTIRENA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 5311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 4287-v.oct 29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DANIEL TEMPONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1487, y doña ERLINDA ESPERANZA ABELENDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4353-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDO DOMINGO, de 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Pando 2410, y doña MARIA ENILDA IGUINIZ, de 21 años, oriental, domiciliada en Pando 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Romón C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 4325-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MONTOTO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Marcelino Sosa 2910, y doña CARMEN OTERO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Marcelino Sosa 2910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4289-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. ZAPATER, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Araycuá 2093, y doña MANUELA ABAL, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Araycuá 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PARODI, de 38 años, soltero, escultor oriental, domiciliado en Sochantres 2412, y doña MARGARITA HERNANDEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4288-v.oct.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO NUÑEZ, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Berna 2182, y doña CARMEN CLAUDIA CABRERA, de 40 años, viuda, domiciliada en Patagonia 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4334-v nov.1.o.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS SMOLITCHEFF, de 45 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Portugal 3964, y doña ANNA BALOD de 38 años, soltera, rusa, domiciliada en Partugal 3964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Almando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4323-v.oct.30.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GARCIA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Filipinas 4063, y doña MARIA LUISA RAMPOLDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 4026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4310-v.oct.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BLANCO de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Grande 925, y doña NATALIA MARIA LA VECCHIA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Río Grande 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.nov.2.o

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBERO, de 47 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado en Buschental 3346, y doña JOSEFA TELITA JOSSERME, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Buschental 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4340-v.nov.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HAZAN, de 62 años, viudo, comercio, otomano, domiciliado en Rivera 2056 bis, y doña BERTA HAZAN, de 43 años, viuda, palestina, domiciliada en Rivera 2056 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4359-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARMELO D'ANDREA, de 41 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Juan M. Blanes 1014, y doña MARIA ADELA SCIUTO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4360-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO COSTA VALLES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1418, y doña MARIA CORINA ETCHEGOIMBERRY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4361-v.nov.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO COTELO, de 22 años, soltero, gomero, argentino, domiciliado en Paysandú 1823, y doña NATIVIDAD JUANA GUTIERREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4321-v.oct.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CREUS CUSO, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lavalleja 2172, y doña ANTONINA MACALUSO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4322-v.oct 29.

En Montevideo, y el día 1 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAZARIO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante 2020, y doña CEFERINA ESCOTO de 17 años, soltera, brasileña, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 4304-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BARGADOS, de 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en el Parque Hotel, y doña CORNELIA BADER, de 3 años, divorciada, austríaca, domiciliada en Colonia 2397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4305-v.oct.29.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO EUSTAQUIO RAMOS, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 3, y doña AMABILIA GONZALEZ de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4343-v.nov.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BARBOZA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruiz de Alda 5179 y doña REYNA S. VIDAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Avegno 4116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4348-v.nov.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JUAN WEBSTER, de 24 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Jaime Zudañes 2527, y doña JOSEFINA CASTRO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Jaime Zudañes 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2.00 4337-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO PEREYRA, de 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1269, y doña MAURICIA FONSECA, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4338-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CORONA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2331, y doña MATILDE LEON, de 35 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Rivera 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4299-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREZ FERNANDEZ, de 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Patria 712, y doña EUGENIA ESCOZ de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapúa 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4300-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ANTONIO BALDOMIR, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Blanes 974, y doña MARIA ROSA GARGE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Reissig 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4301-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDEZ TEJERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1631, y doña MARIA TERESA PEREZ RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.0 4302-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL CETRANGOLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2698, y doña YOLANDA ELENA CIRCELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4303-v.oct.29.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del es de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO, de 26 años, soltero, cortador de calzado, oriental, domiciliado en Goes 2139, y doña JUANA ARBELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $4357-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Errazquín 2073, y doña MARIA VILCHES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Errazquín 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4358-v.nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGUNDO FISCHER, de 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Inca 2272, y doña JUANA NEMER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en N. Palmira 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4352-v.nov.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO DIALE, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 1074, y doña ELENA DE LOS HEROS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4332-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ATILIO DE LEON, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Castro 128, y doña MARIA L. TUDURI CALLERIZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARVAJAL, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Miguel 6, y doña FELICIA CRISTINA GARCIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Miguel 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4309-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIRA VILLAR, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en G. Hornos 4315, y doña SABINA ESTRELLA ANTELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Hornos 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4311-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO BRASESCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 179, y doña MARIA CARMEN CHELOTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4312-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LAMAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yapeyú 436 y doña ISABEL VACCARO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4313-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO, de 42 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Ameghino 442, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Ameghino 442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4814-v.oct.29.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LAGO, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 41, y doña MARIA ANGELICA VALENZUELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante Alighieri 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4341-v.nov.2.

En Sayago, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CAMPISI, de 45 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Ariel 4791, y doña LEONOR GONZALEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en avenida Sayago 1050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4342-v.nov.2.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MEDINA, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en B. Susviela 4528, y doña ENID COSSIO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 4528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4319-v.oct.30.

En Sayago y el día 19 del mes de Octubre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CAMACHO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teófilo Díaz 1305, y doña ANGELA LUCIA VESPA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Teófilo Díaz 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4320-v.oct.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 24 del mes de Octeresados hago saber: Que han proyectado tubre del año 1937. A petición de los inunirse en matrimonio don ANTONIO CASTELLO, de 27 años, soltero, vidriero, español, domiciliado en Thiebaud 1884, y doña EMMA GARCIA de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4365-v.nov.4.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Octeresados hago saber: Que han proyectado tubre del año 1937. A petición de los inunirse en matrimonio don RAUL SUAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 1719, y doña CELIA JOSEFA ROMAGOSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairoli 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4366-v.nov.4.

En Pocitos, y el día 16 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TABARES LAGOS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en P. P. de la Sierra 3181, y doña MARIA DOMINGA VILLAR, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de la Sierra 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4306-v.oct.29.

En Pocitos, y el día 14 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASANOVA, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rivera 2988, y doña MARIA HERMINIA PESCIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4307-v.oct.29.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO HEINAES, de 28 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Cairoli 2046, y doña MICAELA CELINA RICHINI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairoli 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4308-v.oct.29.

Consulado de la República O. del Uruguay

En la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, y el día 18 de Octubre del año 1937, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 11 de Marzo de 1915 y domiciliado en esta ciudad y doña SIRENA SALDIAS BELEIRO BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 18 de Noviembre de 1915 y domiciliada en esta ciudad, calle Cándido Mendes 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina Consular y en el "Diario Oficial" del Uruguay, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Roberto Alfredo Fischer, Cónsul del Uruguay. $2.00 4326-v.nov.1.o

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 542), se emplaza a don Francisco Capo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Itú, entre las de Pitágoras y 226,59 del parque Durandeau: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1937. — C Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.2-9683-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Joanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA BETTA DE GAHN solicitando la rectificación de las partidas de su casamiento con don José Prudencio Gahn, la de defunción de éste y la de nacimiento de su hijo Luis Alberto Gahn, por aparecer, en la primera, su esposo con el nombre de Arturo Gahn y su suegro con el de Joaquín Gan en vez de José Prudencio Gahn y Joaquín Gahn, que es el verdadero. En la de defunción aparece con el nombre de Arturo Gahan, casado con María T. Betis en vez de José Prudencio Gahn y María Teresa Betta. En la de nacimiento de su hijo Luis Alberto debe decir Luis Alberto Gahn, hijo de José Prudencio Gahn, nieto de Joaquín Gahn y Ramona Esñal, que son los verdaderos en vez de Gau, Arturo Gau, Joaquín Gau y Ramana Esnal, como por error está apuntado. Montevideo Octubre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Oct.25-10510-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA MORAS DE DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.23-10490-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS ANGELES AVEGNO DE REY O'SHANHAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1937 — Patricio A. Pereira Actuario
$5.50 Oct.23-10491-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular en lo Civil de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BERRUTTI HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.22-10418-v.nov 2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular en lo Civil de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PETRONA BRITOS DE CASANOVA y don DELFINO CASANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.22-10419-v.nov.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TEOFILA HERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en el libro correspondiente de la Dirección G. del Registro Civil en blanco el renglón destinado al nombre y en el libro correspondiente de la Intendencia de Canelones con el nombre de "Casimira", debiendo decir en ambos "Teófila", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.21-10354-v.nov 6

Rescisión de contrato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra NICOLAS DRITSOS. Rescisión de contrato" se hace saber a don Nicolás Dritsos que el Banco Italiano del Uruguay, haciendo uso de la cláusula pactada expresamente, ha determinado considerar resuelto de pleno derecho el compromiso de compraventa de fecha 20 de Mayo de 1925, de un terreno referente a un solar ubicado en el Cerro, con frente a la calle Suiza señalado con el número 24 de la manzana 131 y compuesto

de doscientos cuarenta y un metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 5 de Enero de 1924. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.00 Oct.23-10489-v.nov.25.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGUSTIN LOPEZ DE SUBIJANA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido como "Subijano" en vez de López de Subijana. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.00 Oct.21-10352-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA IRALOUR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.20-10309-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MICAELA IZTUETA DE ROCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.20-10310-v.oct.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GOLPE CAMAÑO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los apellidos paterno y materno equivocados, pues dice "Golpi" y "Carmaña" debiendo decir "Golpe" y "Camaño", respectivamente. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10311-v.nov.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL PEREZ. Auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Concepción López a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.9-9985-v.nov.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "Cayetano de Paula con N. ZUMARGO y otros" se cita, llama y emplaza a don N. Zumargo, a don N. Maldonado, a doña María Antonia Farías, a los sucesores de éstos y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, arrimos, veredas, pavimentos y saneamiento pagados, situada en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número 21224, deslindada y amojonada por el agrimensor don José M. Otés el 16 de Abril de 1937, y compuesta de ciento ochenta metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 5 centímetros en la línea de frente al Norte sobre la calle Dante donde la puerta del edificio está señalada con el número 2194; 19 metros 70 centímetros en la línea del Este, lindando con don Celestino Fernández González; 20 metros 9 centímetros en la línea Oeste, con doña María A Panaro, y la línea Sud arranca de la línea Oeste y corre paralela a la línea Norte en una extensión de cinco metros cuarenta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo entrante de 9 centímetros para continuar la línea Sud en una extensión de 3 metros 61 centímetros hasta encontrar la línea Este, lindando por todo el lado Sud con don José Gerisoli, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.20 Oct.4-9737-v.nov.6.

Conversión en divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber a doña MARIA VENTURA GALINDEZ que en los autos Armando Miguel Galíndez con María Ventura Galíndez de Galíndez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "3820. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. Visto este pedido de conversión de divorcio de la sentencia dictada por la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal (República Argentina) confirmatoria y ampliatoria de la de primera instancia, dictada por el señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil número 6 de la misma ciudad, en los autos caratulados "María Ventura Galíndez de Galíndez con Armando Galíndez. Divorcio" Atento a lo que resulta de autos a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacerse saber al otro cónyuge por edictos, previa tasación y pago de costas, y para lo cual queda habilitado el feriado mayor. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario".
$21.60 Set.25-9331-v.oct.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Suárez con CONSUELO CERVIÑO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Cerviño, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.25-9393-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA GRASSO DE VENEZIANO, don NICOLAS VENEZIANO, doña CONCEPCION VENEZIANO DE GIORDANO, doña MARIA JOSEFA VENEZIANO DE SANTUCCI, doña ROSARIA SANTUCCI DE REY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.28-10655-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor MANUEL DEL VALLE ROMERO, para la junta que tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.28-10631-v.nov.8.

Cesación de pagos
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido SEVERINO LORENZO CERRO, se encuentra de manifiesto en esta Oficina 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.28-10632-v.nov.8.

Cesación de pagos
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "Sucesión de FAUSTINO MARGHIERI" se encuentra de manifiesto en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.28-10633-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINIANA MORALES DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.27-10590-v.nov.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio y defunción de ELEODORO ALVAREZ, en la que aparece inscripto como Leonor Leiba y Eleonoro Alvarez, respectivamente, debiendo en ambas sustituirse por Eleodoro Alvarez, que es como corresponde, y la rectificación de la partida de nacimiento de María Leonor Alvarez, en la que el padre de la inscripta aparece como Leonor Leiba debiendo sustituirse por Eleodoro Alvarez que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Oct.19-10294-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANICETO HIPOLITO PATRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.25-10508-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EUGENIO FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.25-10509-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMANDA GARBAGNOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.23-10487-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BENITA MISA DE HERMIDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.22-10413-v.nov.2.

Rectificación de partida
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación

de la partida de nacimiento de JUANA HARISPE TELLECHEA, en la que por error aparece la inscripta con los apellidos paterno y materno como Arispe y Telechea, aebiendo ser sustituído por el de Harispe y Tellechea, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — José F. Rossi Escribano.

$6.00 Oct.21-10398-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos 'Nogara, Salvadores y Compañía contra VIUDA DE GARCIA Y VALEGA. Cobro de pesos", se cita y emplaza a la señora Viuda de García y Valega para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares. Actuario.

$8.00 Oct.20-10313-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS SANTOS DE MARIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.20-10206-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CARASSALE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.18-10259-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DA FRANÇA MASCARENHAS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Oct.18-10260-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "ANTONIO FARINA contra TERESA LUPPI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Teresa Luppi para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.18-10253-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Adolfo Roumieu contra BENEDICTA DEL CARMEN GIORDANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Benedicta del Carmen Giordano para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde Escribano.

$7.20 Oct.15-10173-v nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La de matrimonio de FRANCISCO TOBIA y MARGARITA DONDO, en la que el apellido del contrayente y de su padre figura Tobías en vez de Tobia, que es como corresponde. Las de nacimiento de Irma Florentina, Faustina Eugenia, Román, Benito Francisco, Blanca Violeta y Luisa Angela Tobia, donde los apellidos de los inscriptos, el de su padre y abuelo, aparecen como Tobías en vez de Tobia, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Oct.16-10197-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROMANELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares Actuario.

$9 [illegible] 34-v nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados 'José María González contra MARIA MEDEROS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada María Mederos para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Oct.4-9714-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio y Enrique Vitacca en los autos de quiebra de don RAFAEL LAPORTA XIMENEZ, Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble objeto de dicho juicio que se describe: una fracción de terreno empadronada con el número veintiún mil doscientos cuarenta y uno de esta ciudad, ubicada en la manzana número mil ciento cuarenta y uno, décimaquinta sección judicial de este Departamento, con un área de ciento ochenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados: con tres metros seis centímetros de frente al Noroeste a la calle Carmen, hoy Dante, por sesenta y cuatro metros catorce centímetros de fondo lindando al Noreste con la sucesión de Sandalio Ximénez; al Sureste, con Roque Bruno; y al Suroeste, con Sebastián Brugulat y otros. — Montevideo, Octubre 2 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$16 80 Oct.9-9946-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ DE VALERIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.28-10616-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "BOGNI (ANDRES CARLOS). Rectificación de partidas y justificación de identidad", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento (letra G) de Andrés Carlos Bogni ocurrido en la 12.a sección de Montevideo, acta 91, donde el apellido de la abuela paterna figura "Scandoya" debe decir "Scandroglio", y la justificación de identidad en las siguientes: 1.o En la de matrimonio (letra B) de Carlos Bogni y María Luisa Scandroglio, ocurrido en Cassano Magnago (Italia) el 2 de Abril de 1871, donde el nombre de la contrayente figura "María Luisa" debe tan sólo decir "Luisa"; 2.o En la partida de nacimiento (letra C) de Pascual Angel, ocurrido en Cassano Magnago (Italia) el 31 de Marzo de 1872, donde el nombre de la madre del inscripto figura "María Luisa" debe decir solamente "Luisa"; 3.o En la partida de nacimiento (letra D), de Enrique Francisco Bogni, ocurrido en Cassagno Magnago (Italia) el 28 de Mayo de 1876, donde el nombre de la madre del inscripto figura "María Luisa" debe decir tan sólo "Luisa"; 4.o En la partida de nacimiento (letra R) de María Asunta, ocurrido en Cassano Magnago (Italia) el 31 de Mayo de 1879, donde el nombre de la madre de la inscripta figura "María Luisa" debe decir solamente "Luisa" 5.o En la partida de nacimiento (letra F) de Giacomina Rosa Bogni, ocurrida en Cassano Magnago (Italia) el 16 de Enero de 1883, donde el nombre de la madre de la inscripta figura "María Luisa' debe decir "Luisa". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.26-10550-v.nov 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "DE AYERZA JOSE JULIAN o JULIAN. Sucesión", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Juana María Antonia Ayerza de Roteta, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario

$9.60 Oct.25-10521-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña NIEVES FERNANDEZ DE LISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.23-10494-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña TERESA FERNANDEZ DE PORTELA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9243-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

díe Santos se hace saber al público a

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abaapertura de la sucesión de don PAULINO RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 26 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9242-v.oct.2. Oct.23-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO GARDIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5 [illegible] -v.nov.2

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Serneguet (Manuel) contra CAMPOSORIO ALONSO (JOSEFA). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Camposorio Alonso a fin de que por sí o por medio de apoderado bastante legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.60 Oct.21-10375-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe - Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELESTINA ANTELO DE BOLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.21-10397-v.nov.1.o.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público lo dispuesto con fecha tres de Setiembre de mil novecientos treinta y siete en los autos caratulados "Caputo (José) contra SCHELOTTO DE CAPUTO (MARIA ANTONIA). Conversión al divorcio', a cuyo efecto se transcribe dicha sentencia: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1937. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por José Caputo, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Antonia Schelotto de Caputo, sustanciado con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 27 de Abril de 1933, consentido por las partes y a la que se puso el cúmplase en 29 de Agosto 1933 por el propio Juez que la dictara el de Primera Instancia número 6 de la Capital de la Nación Argentina, doctor R. Perazzo - Naón, Secretaría del doctor Joaquín Darquier, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo (fojas 1 - 5); 2.o Que en 11 de Agosto de 1937 compareció el esposo ante el Juzgado pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio promovido contra él por su mujer, notificándose a ésta por edictos, por ignorar su domicilio (Código Civil artículo 185); y oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 6 - 8); y Considerando: A) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar con el señor Fiscal a lo solicitado a fojas 6 y vuelta, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185 seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 397 primer ap.) Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 5, y en consecuencia definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días, oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público — A. R. Abadíe Santos". — Montevideo, Setiembre 24 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Set.28-9517-v.nov 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que doña MARIA FONTANA DE TARALLO se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Juan Tarallo por aparecer en ella con el nombre de Adelaida en vez de María. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de treinta de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.00 Oct.27-10595-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BLAS VITIRITTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.25-10517-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MOZZONE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.23-10464-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AUGUSTO CASALA, CAZALA o CAZALAA, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.20 Oct.22-10422-v.nov.24.

Reunión de acreedores tranferida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION. Concurso necesario. Lo. 27 Fo. 36", se hace saber al público que se ha suspendido la reunión de la junta de acreedores señalada para el día diecinueve del corriente mes, la que se llevará a efecto el veintinueve de Noviembre próximo venidero a la hora nueve. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Oct.23-10470-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAUL PITTALUGA AGUSTINI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.22-10427-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA PATIÑO DE RIBAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.80 Oct.23-10469-v.nov.3

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CARMEN ARNELLI DE BAROFFIO o CARMEN ARNELLI DE BAROFFIO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Oct.22-10414-v.nov.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña CATALINA TESORO se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos Tegoro en vez de Tesoro y Darsanto en lugar de Del Santo. — Montevideo, Octubre 16 de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Oct.21-10371-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA o JOSEFA ANTONIA RECARTE, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dntro del referido término, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.19-10291-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña LEONOR CAZAUX ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre como Pedro Casas en lugar de Pedro Cazaux y el abuelo paterno Juan Casas en vez de Juan Cazaux. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.00 Oct.20-10324-v.nov 5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don JUSTO CELAYA ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Hegoburu y nacimiento de sus hijos Elsa Esther y Oscar Eduardo, por aparecer, en la primera, el apellido Celayas en vez de Celaya y Hegoburo en lugar de Hegoburu, y en las siguientes aparece el apellido Celayas en vez de Celaya. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Oct.20-10312-v.nov.5.

Concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "EDITORIAL URUGUAY, S. A. Concordato", se hace saber que el concordato preventivo presentado en autos está concebido en los siguientes términos: "Los abajo firmados, acreedores, accionistas y directores de la Editorial Uruguay S. A., en vista de la situación especial en que ha sido colocada la empresa por hechos de pública notoriedad, convienen en celebrar el concordato de que instruyen las bases que a continuación se expresan: 1.o El Directorio venderá o rematará privada o judicialmente, los bienes de la Editorial y percibirá los créditos a cobrar, abonando en primer término las deudas privilegiadas en el orden que les correspondan. El remanente será prorrateado entre los acreedores simples en perfecta igualdad de condiciones. Lo propio se hará con los sobrantes que se produjeran en los juicios llevados a cabo por acreedores prendarios o privilegiados; 2.o Se proseguirá el juicio por indemnización de daños y perjuicios en trámite ante el Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, por los diversos cierres producidos por el diario "Uruguay". Se iniciarán y proseguirán del mismo modo las demás acciones judiciales a qué hubiere derecho. Con las indemnizaciones que en dichos juicios se obtengan se saldarán los créditos pendientes, prorrateándose el excedente entre los accionistas, después de cubiertos todos los créditos: 3.o El presente convenio será ejecutado como arreglo privado o como concordato preventivo o como concordato en juicio de liquidación, según lo considere más conveniente el Directorio y sea cual fuere el régimen legal que se adopte para la liquidación de la sociedad, manteniendo en todos los casos nuestra conformidad con las bases que anteceden. — Montevideo, Mayo 15 de 1937". De acuerdo con la compulsa realizada por los acreedores designados por el Juzgado, a tal efecto, los créditos personales no privilegiados que adeuda la empresa concordataria ascienden a noventa y tres mil trescientos catorce pesos con treinta y cinco centésimos, estando firmado el concordato por acreedores personales no privilegiados cuyos créditos representan la cantidad de setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centésimos, superándose las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados. Fíjase en veinte días el término legal para que se deduzcan las observaciones o reclamos sobre el concordato o para manifestar la adhesión al mismo. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano

$24.00 Oct.20-10307-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por noventa días a don JUAN B BAZZANO o a las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres, de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Wayss y Freitag contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Lo. 24. Fo. 306", bajo apercibimiento legal

— Montevide, Setiembre 7 de 1937. — César Más de Ayala Actuario.
$9.60 Oct.2-9677-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SPORTURNO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 Oct.20-10308-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores a cualquier título de don ALBERTO LALANNA, para que comparezcan a estar a derecho en los siguientes autos Lalanne de Salerno Margarita, Carlos Ma Hequet, Delfina L. de Vera y María L. Lalanne. Segunda copia. Lo. 26. Fo. 148". — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$7.20 Oct.4-9730-v.nov [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATEO PASTORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-10647-v.nov.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO BLAS. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Oct.28-10621-v.nov.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO BLAS. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "7830. — Montevideo, Junio 21 de 1937. — Vistos: Atento a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alfredo Blas, el día primero de Enero del corriente año. Háganse las publicaciones legales y agréguense por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: C. Walter Balleta. Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Oct.28-10622-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE M. LAPIDO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: José Ma. Lapido, domiciliado en Ciudadela 1432 al Juzgado digo: Que cumpliendo con la ley de Reorganización de los Tribunales y lo dispuesto en los artículos 238 inciso 2.o y 240 de esa ley, vengo a ofrecer información de vida y costumbres morales. A ese fin pido la declaración de los testigos Isidro Zuasti Iglesias y don Mario Henón quienes concurrirán a la Oficina Actuaria a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Declaren si saben qué clase de persona soy y mis condiciones morales: 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al Juzgado quiera, previas publicaciones de edictos, se reciba la información ofrecida y fecho, se mande expedir testimonio. — José M. Lapido". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 [illegible]

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PANTALEON CANTISANI. Quiebra voluntaria", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.28-10[illegible]-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO FONTAINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-10554-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SAIBENE DE BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-10556-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS CARLOS VIZOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-10557-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA MANUELA MENDEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Manuela Méndez con José Mauricio Calvo estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Lola debe decir María Manuela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.25-10518-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PIO SIMON ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-10516-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de PANTALEON PINTOS con PETRONA PEREIRA PINTOS, de defunción de Miguel Pintos y de bautismo de Justina Dolores Pintos, estableciéndose que donde en la primera partida el nombre y apellido de la madre del contrayente figura como Anita Valdes debe decir Juana Valdez, y donde en la segunda partida el apellido de la esposa del extinto y en la tercera partida el apellido de la abuela paterna de la inscripta está escrito Valdes debe decir Valdez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — C. Watler Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.21-10373-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CARDOZO (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.25-10[illegible]3-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de doña MATILDE ROMAN DE BASILICO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Oct.25-10504-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CABEZA DE RIEMBAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.23-10462-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MONTORO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-10415-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO NAVEIRA MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-10416-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORCUATO MARQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 10 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-10405-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don JOSE STRAZZARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10348-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA BECCO DE PAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10349-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DE TRUEBA o JUAN PEDRO TRUEBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10350-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RETTA DE ROMAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.21-10351-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles Nuncio Manzi contra ADELFA SARA ROSENDI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelfa Sara Rosendi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.28-9282-v.nov.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PAULA MARIA VIGNONE DE ALONSO y de don ANTONIO VIGNONE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto paar que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.28-9433-v.nov.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos en dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 1.o El ubicado en la manzana número 44 (bis) empadronado con los números 35824 y 35829, compuesto 4611.75 mts., que se deslinda de la siguiente forma: 85.90 mts de frente al Noroeste, sobre la calle Adolfo Vaillant; 85.90 metros al Sudoeste, sobre la calle Carlos Tellier; 42.95 metros al Noroeste sobre la calle Real, y 21.475 mts al Sureste sobre la calle Antonio Zubillaga que por formar martillo, linda con terrenos de las sucesiones Morales y E. Legrand; 2.o El situado en la manzana número 11 11 (bis), con 3456.45 mts. de superficie, se deslinda así: 42.95 al Noroeste, sobre la calle Antonio Zubillaga; 85.90 mts al Noreste sobre la calle Carlos Tellier; igual extensión al Sureste, sobre la calle Gregorio Camino, y 64.425 al Sureste sobre la calle Agustín Muñoz, por formar martillo linda con Francisco López. Este inmueble está empadronado con el número 35.885. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.30-9586-v.nov 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO NOGUEIRA o ROBERTO FELIPE SANTIAGO NOGUEIRA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.26-10541-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ELIO ITALO AMERICO CRAVERI o ELIO ITALO AMERICO CRAVERI ROGGERO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Oct.26-10542-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MUTILVA DE DIAZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.25-10502-v.nov.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE LOPEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "12.931. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos al día 30 de Enero de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.22-10438-v.nov.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN BOTTI, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Staricco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.22-10437-v.nov.2.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "EFRAIN BRONFMAN" el señor Efraín Bronfman solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Oct.20-10323-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita a los herederos o sucesores de CAYETANO NARDACIONE para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de Crédito bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.11-10029-v.nov.15

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "HERMINIO LUIS PASTRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Herminio Luis Pastro solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Emilio" debe decir "Erminio Luis", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Oct.16-10235-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ELIAS SKOP. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Elías Skop, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.8-9925-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (Interino), en autos "ARON COHEN. Quiebra. Calificación", llama y emplaza al fallido Aron Cohen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.1.o-9657-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELESTE DOMINGUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Oct.7-9840-v.oct.18.
Nov.8-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (Interino), en autos "HERMAN HOLZER. Quiebra. Calificación" llama y emplaza al fallido Herman Holzer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937 — Teófilo M. Real Actuario.
(Costas) Oct.1.o-9658-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cirio Font, Emilio H con EMILIO CIRIO, ESPERANZA MATILDE CIRIO de ENRIQUE STIRLING y ZULEMA STELLA CIRIO de HORACIO ZITO. Cesación de condominio" por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno (Interino), se emplaza a doña Zulema Stella Cirio de Zito y a su esposo don Horacio Zito, o a quenes los representen, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.1.o-9615-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en autos "OFELIA FERNANDEZ DE APREU. Sucesión" se llama y emplaza por el término de noventa días a la señora madre de la causante doña Criselda Carrasco de Fernández o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Set.27-9442-v.oct.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — En autos "CENTRO SOCIAL DEL TALA. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se emplaza a cualquier persona que a cualquier título se considere dueño o con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio, situada en la Villa del Tala 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la manzana número 23, empadronada con el número 239, estando señalada con la letra A, en el plano que levantó el agrimensor Eneas Villa en Mayo del año actual, el que fué inscripto en la

Dirección de Avalúos el día 9 de Junio del corriente año y se compone de una superficie de ciento sesenta y un metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros que se deslindan así: Norte, diecisiete metros cinco centímetros, Santiago F. Tavolara; Sur, igual extensión, Juan L. Puig; Este, en nueve metros cincuenta centímetros el mismo señor Tavolara; y Oeste, igual extensión frente a la calle 18 de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$19.20 Oct.13-10054-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alvaro Augusto Silvera con GOLDINA o GALDINA SILVANA OLIVERA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), se emplaza a doña Goldina o Galdina Silvana Olivera para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.0[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "VIERA ROMULO y otros. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, a los sucesores y causahabientes de don Joaquín Viera y a todos aquellos que se consideren con algún derecho de dominio o posesión sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 82897, es de forma irregular y limita: al Norte, en metros 14.04, a la calle Vilardebó; al Oeste, en línea que hace ángulo agudo con la anterior y mide metros 35.12, con terrenos de F. Arreguerena Nari, Grazzioli y Rodríguez; al Sur, en metros 15.10, con J. M. Carulla, y al Este en línea quebrada de metros 21.47 y metros 6.42, con C. Mazzella, y en recta de metros 13.32, con J. M. Carulla, cerrándose así el perímetro. — Montevideo, Octubre 9 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.00 Oct.23-10474-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCHARD citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Oct.21-10381-v.nov.1.o. Nov.22-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AURELIA MARIA FRANCISCA BALDIZZONE y URSULA MARIA LUISA BALDIZZONE solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: en la de Aurelia María Francisca, donde dice Baldisune debe decir Baldizzone, que es su verdadero apellido, y en la de Ursula María Luisa, donde dice Baldesoni debe decir Baldizzone, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Oct.20-10158-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA TETES y ROSA TETES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de sus padres, en la siguiente forma: donde dice Antonio Tete debe decir Antonio Tetes, y donde dice Segunda Marchetto debe decir Segunda Marchetti; 2.o Partida de nacimiento de María Tetes, en la siguiente forma: donde dice hija de Segunda Marcher debe decir Segunda Marchetti; 3.o Partida de nacimiento de Rosa Tetes: donde dice que es hija del declarante y de su esposa Segunda García debe decir Segunda Marchetti. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.16-10218-v.nov.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA CARMEN ELIA BANCHERO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice "compareció don Luis Banquieros" debe decir que "compareció don Luis Banchero": donde dice "que es hija legítima del declarante y de su señora esposa doña Clementina Strata" debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Clementina Stratta"; donde dice "que es nieta por línea paterna de Carlos Banquieros" debe decir "que es nieta por línea paterna de Carlos Banchero" y donde dice "y por línea materna de Antonio Strata" debe decir "y por línea materna de Antonio Stratta". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.15-10168-v.nov 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROBERTO JOSE RUOZI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celestina Amelia Magnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.30-9602-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta se cita y emplaza a doña DELIA JUANA SPILLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Argentino Marioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-9895-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con AQUILES COPPOLA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Aquiles Coppola, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz de la 2.a sección.

$7.20 Oct.7-9862-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña ANA MARIA ZANELATTO para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Oct.26-10544-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO D. FERREIRO, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Oct.25-10527-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de don JUAN ADOLFO o ADOLFO REVELLO y de doña JUANA MANFREDI DE REVELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-10458-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EVANGELIO o JUAN EVANGELINO CASALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-10404-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Carlos Imhof, en autos "ERNESTINA SEVERO. Auxiliatoria de pobreza" se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus hijos menores Antonio, Severino y María Anita Francia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 18 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Oct.11-10039-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUINTIN DE LEON o DELEON o de LEON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 20 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.25-10513-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN o GREGORIA CARMEN GANDINI DE YSNALDI o YSNARDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 21 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.25-10514-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA CANEPA o CANEPPA DE MARTINEZ a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.21-10382-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.21-10396-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YSABEL HERNANDEZ DE SANTOS a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

— Canelones, Octubre 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10339-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELEDONIA DELGADO DE BATISTA y LIBORIO BATISTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10340-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO LEMUS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10341-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctod don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "FRANCISCO DIONISIO GIACUSA. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Francisco Dionisio Giacusa, donde se establece que era hijo de Bartolomé Giacusa debe decir de Bartolo Giacusa. En la partida de nacimiento de María Julia, donde aparece el apellido Giacosa debe decir Giacusa y donde el apellido del abuelo aparece como Giacosa debiendo decir Giacusa. En la partida de nacimiento de Catalina Giacusa el apellido de sus padres aparece como Giacosi - Cuore debiendo decir Giacusa - Core. En la partida de casamiento de Bernardo Giacusa y Juana Bafundo aparece el nombre del padre de aquél como Bartolomé debiendo decir Bartolo, y el apellido materno como Cores, debiendo decir Core. En la partida de nacimiento de Estanislao Bernardo Giacusa el apellido de la abuela y madre aparece como Baffundo, debiendo decir Bafundo, y Cores debiendo decir Core. En la partida de nacimiento de Indalecio Giacusa el nombre del abuelo aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo. En la partida de nacimiento de Bartolo Giacusa el apellido de la madre aparece como Baffundo debiendo decir Bafundo: el nombre del abuelo paterno aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo; el apellido de la abuela aparece como Cores debiendo decir Core, y el de la abuela aparece como Baffundo debiendo decir Bafundo. En la partida de nacimiento de Paulina Irene Giacusa el apellido de la abuela paterna aparece como Cores debiendo decir Core. En la de nacimiento de Juan María Giacusa el nombre del abuelo paterno aparece como Bartolomé debiendo decir Bartolo ,y el apellido de la abuela aparece como Cores debiendo decir Core. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$17.25 Oct.19-10297-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO CAPOTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.18-10245-v.oct.28.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "ERASMO MIGUES. Segunda copia de hijuela" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Erasmo Migues iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de hijuela relativa a los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en las proximidades de la villa de Migues, 9.a sección judicial de este Departamento compuesta de siete hectáreas nueve mil ochocientos veintidós metros, lindando: al Norte, Paula M. de Quintana; al Sur, José María García; al Este, Paula M. de Quintana, y al Oeste, Liborio González. Padrón número nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (hoy trescientos siete). B) Un solar de terreno situado en la villa de Migues, 9.a sección de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de dicha villa levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, lindando: al Norte, Blondina Migues; al Sur, calle Sarandí; ;al Este, camino público, y al Oeste, calle Dieciocho de Julio. Padrón ciento veintiuno. Que dicha hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado, don Sebastián Sagarra, a favor de don Jacinto Migues en la división de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Gregorio Migues y doña Nicasia Figueredo de Migues. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistido de algún derecho sobre los bienes objeto de esta gestión. — Canelones, Setiembre 25 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$24.00 Set.30-9595-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don RAMON NUÑEZ o RAMON C. NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.11-9996-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBALDA ARBOLEYA DE AQUINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 8 de 1937. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.19-10296-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en autos "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y empalza a doña Juana María Silveira de Machado, don Alfonso Longino Silveira, doña Carolina María Silveira de Silveira, don Tito Silveira, por su menores Cantiria, Erondina, Anicio, Dais, Orgaides, Aredem y Longino; doña Blanco Ilour Silveira de Rodríguez, don Demar Silveira de Concepción, doña Marina Correa de Rodríguez de Viña, doña Marieta Correa Rodríguez de Rodríguez, doña María Cecilia Silveira de Tabares, doña Santa Clara Machado de Viera, don Faustino José Correa, los cuales estaban representados por el doctor Héctor A. Mac - Coll, así como a don José Lorenzo Silveira, los hijos de don Isidoro Silveira y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Justino Manuel Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan — los ex representados por el doctor Mac - Coll — a que se presenten en estos autos, por sí o por medio de nuevo apoderado, a fin de cumplir la transacción aprobada y continuar los procedimientos; y los demás para que contesten la demanda por investigación de paternidad y petición de herencia, deducida por Paula Cecilia Mederos y María Ercilia Mederos, herederas naturales del referido causante, a todos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$26.40 Oct.25-10519-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL LUIS DURSO, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.26-10562-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES BONETTO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.25-10511-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SERBAT DE VALICOSQUI o WALIKOWSKI, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.22-10417-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MONTEGUI DE CENDOYA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Oct.22-10454-v.nov.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "MARIA HIQUIS DE SARACHU. División de condominio", se cita y emplaza a los condóminos Andrés y Arturo Hiquis para que dentro de noventa días comparezcan a ratificar lo actuado en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 16 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Set.29-9521-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucursal de la Dirección de Impuestos contra 'COMPAÑIA TIERRAS DEL URUGUAY'. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Tierras del Uruguay" o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1330, ubicada en la calle Alberto Méndez, en esta ciudad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 9 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) Oct.16-10231-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos "Sucursal de la Dirección de Impuestos contra ANDRES BRAULIO PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Braulio Pérez o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 3325, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación se hace por el término de quince días. — Colonia, Octubre 8 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) Oct.16-10232-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra ANGEL VIDAL y Hnos. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Angel Vidal y Hnos., a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Este emplazamiento se les hace como propietarios del inmueble empadronado con el número 2399, ubicado en esta sección y de una superficie de 10 hectáreas 8940 metros. — Colonia Setiembre 27 de 1937. — Justino E. Moreira, Júez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.9-9977-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN A. ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan A. Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 831, situado en esta tercera sec-

ción, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10439-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMONA SANCHEZ DE NIETO LABORDE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a Ramona Sánchez de Nieto Laborde o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 6231, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10440-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN GRANERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan Granero o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 591, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10441-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión SABAS LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Sabás López o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 498, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10443-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 413 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestió nFiscal) Set.22-10442-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión IGNACIA F. DE ORTIZO FERREIRA o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 583, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a etse Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10444-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra la COMPAÑIA TIERRAS DEL URUGUAY. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la Compañía Tierras del Uruguay o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 5826, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10446-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra LUISA HERNEY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Luisa Herney o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 758, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10445-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra sucesión BAUTISTA SISTIAGA. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5849, ubicado en las inmediaciones de esta ciudad compuesto de 2 hectáreas 9485 metros; para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10007-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra JUAN LARRAMA. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al deudor, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 440 compuesto de una superficie de 5534 metros y linda al Norte, Sud y Este, Juan Cerman Bernardo Hellbusch y Oeste, Ana Ripke de Hellbussch; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio .— Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10008-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas contra la sucesión de DONATO MADRID. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 5975, compuesto de una superficie de 8 hectáreas 1610 metros y linda: al Norte calle; Sud, Cruz Carriso; Estey Oeste Cipriano Ricardo; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setimbre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.1110010-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra MATIAS GONZALEZ. Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los deudores, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 6622 ubicado en el ejido de esta ciudad compuesto de una superficie de 8 hectáreas 8546 metros y linda: al Norte, Santiago Banchero; al Sud y Este, María Battó; y Oeste camino; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937 — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10011-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas contra sucesión FERNANDO RODRIGUEZ Contribución Inmobiliaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 4476 ubicado en Juan González de esta sección, compuesto de cinco hectáreas 5659 metros y linda: Al Norte David Evans; Loy Antonio Sallé; al Este, Pedro Narbaiz; al Sud y Oeste José Sallé; para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10009-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra FRANCISCO LOPEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al deudor, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 6539, compuesto de una superficie de 7378 metros y linda: al Norte y Este, Juan J. Salorio; al Sud, Angelo Sequeira; Oeste, calle particular; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10012-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra CURILLA y RODRIGUEZ. Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los deudores, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho, al inmueble empadronado con el número 7643 compuesto de una superficie de 5 hectáreas 9030 metros; para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10015-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra ISABEL LANDA. Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la deudora, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 7742, compuesto de 14 hectáreas 7576 metros y linda: al Norte, sucesión Santiago Banchero; al Sud, Mentón Zabala; al Este, Francisco Passarino y Oeste, sucesión Adam Colotta; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10013-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Administración de Rentas contra la sucesión de SIMONA MENDEZ DE LOPEZ. Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión, sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 7526 rural, compuesto de 1 hectárea 6757 metros y linda: al Norte y Oeste, caminos; al Sud, arroyo Vacas; y Este, sucesión Santiago Bottinelli; para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Carmelo, Setiembre 22 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.11-10014-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FEDERICO BINGGELI o a sus sucesores, propietarios del inmueble empadronado con el número 881, ubicado en esta sección, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de contribución inmobiliaria y sus adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Helvecia Octubre 8 de 1937. — R. J Egaña Juez de Paz.
(Costas) Oct.16-10233-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de

la sucesión de don MARCOS FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.26-10564-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "ARTURO N. DE SOUZA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno, situado en la planta urbana de este pueblo correspondiente a la manzana número ochenta y nueve, letra W: compuesto de mil metros cuadrados, empadronado con los números ciento treinta y quinietos veinticuatro. cuyo solar lleva el número seis y linda: Este, calle Igualdad; Oeste, solar cinco; Norte, solar tres; y Sur, solar nueve, todos de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Setiembre 4 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$14.40 Oct.1.o-9642-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "EDUARDO FLORENCIO RODRIGUEZ. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente petición: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eduardo Florencio Rodríguez, domiciliado en esta ciudad, calle Ituzaingó 360, al señor Juez digo: Deseando obtener título de procurador, presentaré a declarar, sin necesidad de citación, a los señores Carlos O. P. Terra y Juan A. Martínez. Serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. Por ello pido: 1.o Se reciba la información y se agreguen sin escrito los diarios; 2.o Aprobada, se expidan los testimonios del caso. Otrosí digo: Que se remita a la Suprema Corte de Justicia, a los efectos del trámite que corresponda. — Eduardo F. Rodríguez". Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Código de O. de los Tribunales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 21 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.75 Oct.28-10651-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PETRONA MARCELINA BUSTELO DE COLOMBO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 21 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.28-10652-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 21 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.28-10653-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES CABRERA DE MANGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.28-10654-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ILDA MARIA CLAVIJO DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualcuier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 12 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.27-10594-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANTONIA ZOTTARELLI DE GIOIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.27-10586-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIMENEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 22 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.27-10593-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ALDABALDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.26-10565-v.nov.5.

Interesados por costas

Primera publicación. — Santiago Errasquín. Autos Alberto Gadea, abigeato, $ 1.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona. Autos Marcelino C. Olivera, inscripción de su defunción, $ 10.60. — Teniente Alcalde Jacinto Villalbona. Autos sucesión de Sandalio Ladislao Pírez, $ 13.60. — Juez de Paz Angel Vergara. Autos Luis C. Ximénez con Justiniano Ximénez (hijo), cobro de pesos, $ 1.40. — Eufrasio Alvariza. Autos El Estado con José B. del Puerto, expropiación, $ 6.55. — Minas, Diciembre 31 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.26-10566-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS ALONZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 21 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.25-10499-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JULIAN y doña MARGARITA CALAGUI o CALABUIG, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 11 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.23-10472-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ORFILIO BENJAMIN ACUÑA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 7 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.22-10424-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARI AIRIBARNE DE CORREA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 8 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Oct.22-10425-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don MANUEL SILVA o MANUEL DE SILVA y de doña MARINA BORREGO, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Oct.28-10619-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CELEDONIO SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.28-10620-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA OLSINA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Oct.23-10498-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE MARIA RIPA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Oct.21-10376-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO PABLO RIPA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Oct.21-10377-v.nov.1.o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en autos "TEOFILA GUERRA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo de ciento cincuenta hectáreas tres mil novecientos cuarenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados que forma parte de la empadronada con el número 1543, dentro de los siguientes límites generales, en la sexta sección de este Departamento, según plano del agrimensor don A. Odizzio Revilla, de Junio último: Norte, Ramón Burgueño aMchado; Sur, Naciansena Salvador, Antonio, María y Estanislao Pallas y Hortensia S. de Pérez; al Este, sucesión Petrona Herrera de Pallas, y al Oeste, Maximiliano Seijo (hoy su sucesión). Area total, según dicha mensura: 234 hectáreas 5130 metros cuadrados, dentro de la cual está comprendida dicha fracción, como asimismo a un terreno urbano situado en la 2.a sección de este Departamento, manzana cincuenta y nueve, empadronado con el número setecientos cuarenta y tres, compuesto, según mensura practicada por el agimensor nombrado, en Julio último, de seis mil doscientos veintitrés metros setenta y cinco deci-

metros cuadrados, lindando, según plano: Norte, ejidos de San Carlos; Sur, Pablo Mata. Gregorio Cabrera y sucesión Antonio Nocetti; Este, calle Sarandí, y Oeste, calle Maldonado, y en un codo que forma el terreno con el mismo Pablo Mata, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.16-10212-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MIGUEL DOMINGO GUTIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado. Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Oct 21-10378-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES ISNARDI o SERAPIO LORENZO ANDRES ISNARDI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado Octubre 13 de 1937. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Oct.21-10379-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANA JULIA STAGNARO DE PLADA y ASUNCION SERVANDA STAGNARO DE FIGUEREDO. S/Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Ana Julia Stagnaro, por aparecer su padre y abuelo don José Stagnaro y don Antonio Stagnaro, respectivamente, con el apellido Estañaro, que no les corresponde. De bautismo de Asunción Angela Servanda Stagnaro, por aparecer como hija de José Estañor y de Rosa Mucio en vez de José Stagnaro y de Rosa Mussio y como nieta por línea paterna de don Antonio Estanor y doña Julia Mucio en vez de Antonio Stagnaro y Julia Mussio y por línea materna de don Domingo Mucio y doña Angela Mucio en vez de Domingo Mussio y Angela Mussio, que son los apellidos verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.50 Oct.16-10213-v.nov.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JUSTINO CORREA y la ejecución hipotecaria iniciada en los mismos autos contra dicha sucesión por la sucursal del Banco de la República de San Carlos, citándose y emplazándose a los herederos Teodoro Eusebio, León Isaac Isidro Germán María Gregoria y Braulia Correa Larrosa y a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos y a estar a derecho en los autos sucesorios y ejecución hipotecaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$13.60 Oct.5-9765-v nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIO o JULIAN NICANOR GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1937. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Oct.15-10163-v.oct.30

Separación de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada con fecha 31 de Agosto próximo pasado en autos "Juvenal Apolonia Techera de Sención contra RUFINO SENCION. Divorcio. S/separación de bienes" se hace saber que se ha declarado a don Rufino Sención separado de la administración de los bienes de la sociedad conyugal haciéndose esta publicación a sus efectos — Maldonado, Setiembre 23 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.00 Oct.2-9696-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO ISIDORO FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del térmion de treinta días. — Maldonado, Abril 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.21-10380-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA BARBE DE CARRION, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirllos en forma. — San Caros, Octubre 18 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.00 Oct.23-10497-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIANA DELGADO DE FIGUERA, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 18 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$4.00 Oct.23-10496-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LIBERATA GOMEZ DE GOMEZ o ANASTASIA BASILIA GOMEZ DE GOMEZ citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Octubre 13 de 1937. — Alejandro Rodríguez. Juez de Paz.

$4.50 Oct.19-10290-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa dictada en el expediente caratulado "PETRONA GRULLO DE SARDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a los inmuebles que se expresarán a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle General Leandro Gómez número 954 (altos), a estar a derecho e nel juicio indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1.o Un terreno y finca en él construído, compuesto de unos mil metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de Pedro Ferret; por el Sur, calle Pastor; por el Este, Fermina Irureta de Ardanaz, y por el Oeste la calle Juncal. La finca existente en dicho terreno consta de siete piezas de material, estando el mismo en la manzana número 42 de esta ciudad: y 2.o Otro terreno compuesto de unos dos mil metros ubicado en la manzana número 42 de esta ciudad de Paysandú dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Tacuarembó; por el Sur, sucesión de Pedro Ferret por el Este, Juan Innella, y por el Oeste la calle Juncal. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937 — Alfredo Arrambide Actuario Interino

$20.40 Set.28-9506-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don BLAS ROCCA de doña FRANCISCA GASPERI DE ROCCA y de don BLAS ROCCA (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar dentro del término de treinta días. — Paysandú, Setiembre 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

6.00 Oct.26-10545-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL CAROSELLA, citándose a al vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

5.60 Oct.26-10546-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO FRASCHINI, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$ 8.40 Oct.8-9894-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Cardozo María Elena con la sucesión de FRANCISCO BERON. Posesión notoria de hija natural", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes por cualquier título que sea se consideren con derechos a los bienes de don Francisco Berón a que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1937. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$9.60 Set 29-9540-v nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FERNANDO ACOSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.50 Oct.23-10493-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don POLICARPO NUÑEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1937. — José S Elisburu Actuario.

$4.80 Oct.22-10449-v.nov.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO BURZO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado doña Teresa Alberto de Burzo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Antonio Burzo: donde dice "Antonio Burcio" debe decir Antonio Burzo, y donde dice "Vicente Burcio" debe decir Vicente Burzo, por ser este último apellido el verdadero y el que corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.60 Set.27-9475-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "HILARIO D. PEREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario de la fracción de terreno empadronada con el número 117, situada en la plan-

ta suburbana de esta ciudad, compuesta de un área de 1844 metros, lindando: por el Norte, con propiedades de Edmundo Schiallero y José M. Airala; por el Sur, con carretera a Mercedes; al Este, con propiedad de Luis Astarita (H.), y por el Oeste, con calle pública sin nombre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1937. — Pastor A. Bayley. Juez de Paz.
$13.68 Oct.22-10448-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA LESTER DE MOORE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1937. — Pastor A. Bayley. Juez de Paz.
$4.80 Oct.22-10450-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos "José R. Ugarte con WENCESLAO SILVA. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Wenceslao Silva o a quien legalmente lo represente, dentro del término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young 5.a sección de Río Negro. — Pueblo Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot. Juez de Paz.
$9.60 Set.27-9470-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro; en los autos "José R. Ugarte con ROSALIO SEGOVIA, cumplimiento de contrato". Se cita, llama y emplaza a don Rosalio Segovia, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young, quinta sección de Río Negro. — Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.
$9.60 Set.27-9471-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de CIRILO LEAL o CERILLO LEAL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 29 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.25-10538-v.nov.4.

JUJGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANGEL GUARISCO y de doña JAVIERA NORBERTA FALKENHAGEN DE GUARISCO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Setiembre 16 de 1937. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.
$6.00 Oct.22-10423-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SOLEDAD PEREYRA o MARIA SOLEDAD PEREYRA DE GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$4.50 Oct.28-10626-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELINA CARDOSO DE GOMEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-10627-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ANGEL COPELO o PEDRO A. COPELO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.28-10628-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LONGINO FEOLA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.23-10475-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIO LUJAMBIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert.
(Gestión Fiscal) Set.22-9278-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANA TRANSITO MOREIRA DE ARRIECHE o TRANSITO MOREIRA DE ARRIECHE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.22-10409-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUDOXIO o MANUEL EUDOCIO ARRARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 14 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.22-10410-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA SALGADO DE REGO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.19-10298-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don ENRIQUE DIAZ Y JAIME, como apoderado de los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Florentina Pabla Martínez: donde la inscripta aparece con el solo nombre de Florentina debiendo decir Florentina Pabla por ser los que corresponden; B) De nacimiento de Saturnina Minervina Martínez: donde ésta aparece con los nombres de Salustiana Minerva, debiendo decir Saturnina Minervina, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Florencio Aquiles Martínez: donde éste aparece con el solo nombre de Florencio, debiendo decir Florencio Aquiles, por ser los que corresponden; D) Nacimiento de Alfonso Martínez: donde el inscripto aparece con los nombres de Elbio Benito, debiendo decir Alfonso, que es el verdadero; y E) Nacimiento de Elisa Martínez, en la que ésta aparece con los nombres de Alicia Filomena, debiendo decir Elisa, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 11 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$11.25 Oct.16-10203-v.nov.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOAQUIN ANTUNEZ DE PORCIUNCULA y MARSILIA EUGENIA ROCHA o EUGENIA MARSILIA ROCHA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.19-10299-v.oct.29.

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "JEREMIAS JULIAN SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en una fracción de campo ubicada en "Puntas de don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 5719, señalada con los números 5, 6, 7 y 9 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Abril de 1922, con una superficie total de ciento setenta y nueve hectáreas nueve mil ciento setenta metros once decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción número 8 de Alejo Perdomo; al Noroeste, fracciones 1, 2, 3 y 4 de Egidio Machado, Juan F. Machado, Elleto Machado y Laura C. M. de Hutton; al Sudoeste la fracción número 4 de Laura C. M. de Hutton y más campo de Jeremías Julián Sosa; al Sudeste, Egidio Machado, Alejo Perdomo (hijo), Juan Perdomo y Francisco Cardoso; y al Noroeste Aquiles Pacielio, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Setiembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$22.80 Oct.5-9784-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón: por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 7 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$64.80 Set.18-9109-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia,

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa zde la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA PEREYRA DE FALERO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Octubre 14 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Oct.22-10408-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVERIA APECECHE DE SOMMER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Oct.17-10612-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD GOMENSORO DE DECOUD, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Oct.20-10347-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA VOLPI DE MENONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, haciéndose este emplazamiento en especial al heredero don Luis Menoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Salto, Setiembre 27 de 1937. — F. Raúl Gonçalves, Actuario.

$8.40 Oct.4-9740-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TESTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.26-10548-v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN BONELLI solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de José, Lorenzo, Anunciada, Rosa, Pedro y María Magdalena Varesi, donde figuran los nombres y apellidos Barece, Malaquina Anunciata, Savia Rosa, Baresi, Anunciata, Salvia, Nunciata, Varese, Anunciación, Savia, Varese, Varence, Ascensión y Sabio debe decir, respectivamente, Varesi, Anunciada Malaquina, Rosa Savio, Anunciada, Savio, Anunciada y Asunción, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.75 Oct.27-10611-v.nov.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor ROQUE NOCE, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la misma, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico don Marcelino Zudaire los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Oct.26-10547-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO ALBERTO NUÑEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.20-10335-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CAUDA DE CLAUDIANI para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.00 Oct.13-10056-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO SILVESTRE QUIROGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 29 de 1937 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Oct.4-9739-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VITALE DE SAVARINO para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.29-9543-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SCROFANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.20-10346-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PANTALEON ESQUIVEL o ESQUIBEL, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 20 de 1937. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$5.50 Oct.28-10624-v.nov.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUANA FRANCISCA o FRANCISCA JUANA GONZALEZ DE CARBAJAL, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Oct.25-9724-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO BERNASCONI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 21 de 1937. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$5.50 Oct.28-10625-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LEOCADIO PEREZ y de MARIA ISIDORA BERMUDEZ DE PEREZ o MARIA BERMUDEZ DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10368-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARCELINA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 14 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

5.50 Oct.21-10366-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HECTOR PASCUAL BARRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 15 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct 21-10367-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULINA CASTAN CASTANG o CASTAING DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10369-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUISA SCHMIDT DE BIRKHOLD, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 13 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Oct.21-10370-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO AROMA o ARONNA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Setiembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$11.00 Oct.16-10209-v.oct.27. Nov.17-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA IRIBAR, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 11 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Oct.21-10365-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San sión de don ANGEL VELAZQUEZ, empla- José, se hace saber la apertura de la sucezándose por el término de noventa días a sus herederos o a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que se presenten a deducirlos dentro del término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rodríguez, Octubre 2 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$10.50 Oct.11-10032-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO GIOIA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.26-10578-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don VICENTE TOFALO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a dedúcir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.26-10579-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE SANTIAGO RIVAROLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.26-10580-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANGEL MANEIRO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Merceles, Junio 3 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct 22-10447-v.nov.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se han presentado doña MARIA ITHURSARRY DE VISETTI y otros solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de María Aurora y Carlos Alberto Ithursarry, hijos de la causante doña Maximina Magdalena Barrandeguy de Ithursarry y de casamiento de la nombrada causante con don Pedro Ithursarry, en cuanto a la expresada causante se la designa con los nombres de Magdalena Máxima en vez de Maximina Magdalena, y la de defunción de la nombrada causante en cuanto aparece como Magdalena Barrandeguy de Ithursarry en vez de Maximina Magdalena Barrandeguy de Ithursarri, nombres éstos que son los verdaderos Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por quince días. — Mercedes, Octubre 14 de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$9.00 Oct.22-10420-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORIANA ARROYO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto aparece como Froilana Arollos en vez de Floriana Arroyo, que es su verdadero nombre y apellido. — Mercedes, Agosto 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Oct.15-10154-v.nov 1.o.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don CIRIACO PERDOMO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 25 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.19-10306-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de SERAFIN ALIMUNDI o AREYMUNDO o ALIMUNDO y de MARIA CANOVA DE ALIMUNDI, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Marcedes, Octubre 7 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.28-10618-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Losser, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JOSE POLICARPO MARTINEZ, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice Juan Policarpio, debe decir José Policarpo; y donde dice José Policarpio debe decir José Policarpo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1937. — Julio Maia Actuario.

$5.25 Oct.14-10143-v.oct.30.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada e nautos FRANCISCA JAVIELA GONZALEZ de JAVIER. Solicita segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado doña Francisca Javiela González de Javier, solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida en autos "Cándido González. Juicio sucesorio", por el señor Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, don Fernando Suárez, con fecha 20 de Febrero de 1926, e inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad con la misma fecha. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$8.78 Oct.13-10083-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor JUAN CANTERO IBARRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: A) Partida de nacimiento de Francisco Castro: donde dice "hijo del declarante y de su legítima esposa María J. Leites" debe decir "hijo del declarante y de su legítima esposa María Julia Leal:" B) Partida de nacimiento de Amalia Castro: donde dice "hija del declarante y de su legítima esposa doña María J. Leites" debe decir "hija del declarante y de su legítima esposa doña María Julia Leal": C) Partida de nacimiento de Juan Vicente Castro: "donde dice "hijo del declarante y de su legítima esposa doña María J. Leite" debe decir "hijo del declarante y de su legítima esposa doña María Julia Leal": D) Partida de nacimiento de Antonio Julio Castro: donde dice "hijo del declarante y de su legítima esposa doña María J. Leites de Castro" debe decir "hijo del declarante y de su legítima esposa doña María Julia Leal": E) Partida de nacimiento de Braulia Castro: donde dice "hija del declarante y de su legítima esposa doña María Julia Leitez" debe decir "hija del declarante y de su legítima esposa doña María Julia Leal": F) Partida de matrimonio de Juan Castro y María Aleja Leal: donde dice "comparecieron: don Juan Castro" debe decir "comparecieron: don Juan Vicente Castro" y donde dice "y doña María Leja Leal" debe decir "y doña María Aleja Leal": G) Partida de nacimiento de Alejandro Castro: donde dice "compareció don Juan Castro" debe decir "compareció don Juan Vicente Castro": H) Partida de nacimiento de Luciano Castro: donde dice "compareció don Juan Castro" debe decir "compareció don Juan Vicente Castro" y donde dice "que es nieto por línea paterna de.... María Julia Leite" debe decir "que es nieto por línea paterna de..... María Julia Leal": I) Partida de nacimiento de María Julia Castro: donde dice "compareció Juan Castro" debe decir "compareció Juan Vicente Castro" y donde dice "y de su esposa María Leja Leal" debe decir "y de su esposa María Aleja Leal": J) Partida de nacimiento de Consolina Castro: donde dice "compareció Juan Castro" debe decir "compareció Juan Vicente Castro" y donde dice "y de su esposa María Leja Leal" debe decir "y de su esposa María Aleja Leal": M) Partida de nacimiento de José Castro: donde dice "compareció don Juan Castro" debe decir "compareció don Juan Vicente Castro"; N) Partida de nacimiento de Mauricio Castro: donde dice "compareció Juan Castro" debe decir "compareció Juan Vicente Castro"; O) Partida de nacimiento de Máximo Castro: donde dice "compareció Juan Castro" debe decir "compareció Juan Vicente Castro"; P) Partida de nacimiento de Juan Castro: donde dice "compareció Juan Castro" debe decir "compareció Juan Vicente Castro" y donde dice "y de su esposa María Leja Leal" debe decir "y de esposa María Aleja Leal". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$30.75 Oct.25-10531-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSARIO REBUFFO, citándose a la vez y por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1937. — Jaime Roque Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-10533-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCIA MARIÑO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-10605-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de INES JUAREZ DE MARIÑO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre de 1937. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$4.50 Oct.27-10606-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de IDALINA TABEIRA o TABEYRA DE MARTINEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-10607-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS DE MELGAREJO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.27-10608-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN DESPLATS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-10355-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HONORIA o GENUINA HONORIA CUADRADO DE SUAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-10357-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de JAVIER MEDINA y SEVERINA BARNADA, pues se ha escrito el nombre del esposo "Fabiel" debiendo escribirse "Javier". A los efectos de la ley de Registro de Es-

tado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 Oct.15-10169-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARTIN ROSA o ROSAS y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.21-10356-v.nov.1.o.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FEDERICO A. OCAMPO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 184 serie "25", a cargo de APOLINARIO MAGALLANES, el próximo 9 de Noviembre a las 16 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800 00), una fracción de campo y sus mejoras sita en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrón de mayor área número novecientos ochenta y siete, con una superficie de ciento veintiuna hectáreas siete mil cuatrocientos veintiocho metros, según plano de Enero de mil novecientos veintinueve del agrimensor Peopasio Machado, lindando: al Norte, línea de mil treinta y siete metros diez centímetros, con la sucesión de Luis Corrales y Octavio Barrios; al Sur, línea de seiscientos veintiún metros diez centímetros con Tomás Miraballes: al Sureste, línea de mil quinientos sesenta metros, con Tiburcio Díaz, Apolinario Magallanes y Octavio Barrios, y al Oeste, línea de mil cuatrocientos setenta y cuatro metros diez centímetros, con Apolinario Magallanes. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Setiembre próximo pasado a $ 6.715.74, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 260.00 anuales no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000 00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.20-10363-v.oct.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FRANCISCO MAGALLANES

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 577 serie "Efectivo", a cargo de ALEJANDRO LAMAS, el próximo 6 de Noviembre a las 17 y 17 y 30 respectivamente, en el lugar de ubicación, el martillero Francisco Magallanes venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes terrenos y sus mejoras sitos en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento: Fracción uno padrón número veintisiete mil ochocientos dieciséis, con una superficie, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro de Junio de mil novecientos treinta y uno, de doscientos veinticinco metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros, deslindados: nueve metros noventa y siete centímetros de frente al Este, a la calle 2 de Mayo, edificio número mil cuatrocientos noventa y cinco; veintitrés metros de frente al Norte, a la calle Capitán Videla, por ser esquina; nueve metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con el lote "E" del solar uno, y veintitrés metros al Sur, con propiedad de Luis Carlos, Amalia e Isabel Mazzey. Base: dos mil ochocientos seis pesos ($ 2.806.00). Préstamo hipotecario: dos mil doscientos noventa y ocho pesos tres centésimos ($ 2.298.03). Arrendada en $ 13.00 mensuales Fracción dos, forma parte de los padrones números veintisiete mil ochocientos quince y veintisiete mil ochocientos dieciséis, con una superficie, según el citado plano, de ciento doce metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, estando formada por el lote F del solar uno y el lote C del solar dos, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Capitán Videla, edificio número tres mil ciento treinta y dos, distando el punto medio treinta y cinco metros setenta centímetros de la esquina formada por la calle 2 de Mayo; igual medida al Sur, lindando con Luis, Carlos, Amalia e Isabel Mazzey: trece metros dieciocho centímetros al Este, en parte con los nombrados Mazzey y en el resto con el lote E del solar uno y trece metros siete centímetros al Oeste, con la sucesión Ovidio Sierra. Base: dos mil ciento noventa y dos pesos ($ 2.192.)00 Préstamo hipotecario: mil setecientos noventa y dos pesos noventa y siete centésimos ($ 1.792.97). Arrendada en $ 16.00 mensuales. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.726.69, más gastos por publicaciones; B) Que sobre las fincas deslindadas no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que la fracción uno tiene pagado el pavimento sobre la calle 2 de Mayo y la fracción dos el que le corresponde sobre Capitán Videla; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo la parte del saldo del préstamo asignada a la fracción que adquiera abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco frente a la Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.16-10225-v.oct.27.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
REMATE

Propiedad moderna, a pocos metros de la Rambla. Calle Magallanes 906 y 908 entre avenida Gonzalo Ramírez y Lauro Müller.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "Colom (Juan) contra ZOANI (LUISA). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, que es parte del solar veintiocho en el plano, trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos siete y se compone de un área de setenta y dos metros treinta y un decímetros que se deslindan así: seis metros un centímetro de frente al Oeste, a la calle Magallanes entre las de Cebollatí y Gonzalo Ramírez distando el punto medio, de la esquina formada por la calle nombrada en primer término; diez metros setenta y tres centímetros, por doce metros tres centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar veintinueve, al Sur, con el veintisiete y al Este con el resto del solar veintiocho. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma, 2.o) Que los títulos se encuentran en las Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser vistos por los interesados y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado de manifiesto, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43833.

$37.50 Oct.28-10642-v.nov.13.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos: "MARGARITA o MARGARITA DEL CARMEN PEREZ DE IBARRA. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre entrante a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José A. Pallares asistido del Alguacil y por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes bienes pertenecientes a dicha sucesión. Primero: Una fracción de campo, con todas sus mejoras, ubicada en "San Gerónimo" tercera sección judicial de este Departamento, padrón número 4329, compuesta de ciento veintinueve hectáreas, ocho mil sesenta y cuatro metros, que linda al Norte, Ambrosio Rafael, Jorgelina del Carmen, María Casilda, Amabilia Cipriana, Mónico Deolindo y Zoila Pérez, (los cuatro primeros servidumbre de paso por medio); Sur, Vicenta Vaz de Cabrera; Este, arroyo San Gerónimo que separa de Eliseo Buzy;Sureste, arroyo San Gerónimo por medio con Luciano Pérez, y Oeste, servidumbre de paso por medio con Lataste Hermanos. Base de venta: $ 6.245.48 Segundo: Un caballo de 18 años, en $ 5.33, un caballo de 12 años en $ 10.00, cuatro bueyes en $ 66 66, dos vacas con terneros chicos en mal estado en $ 20.00 una vaca en mal estado en $ 8.00, tres vaquillonas cruza hereford en $ 20.00, tres novillitos de dos y medio años en $ 24.00, y un boleto de propiedad, Sección Marcas y Señales, número 2002, expedido en Montevideo el 30 de Agosto de 1919, en $ 13.33. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los semovientes y boletos serán vendidos al contado; C) Que los títulos están a disposición de los interesados en examinarlos en la sucursal Bancaria de esta localidad; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; E) Que los animales se encuentran en el campo sucesorio descripto, a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Octubre 22 de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$54.00 Oct.28-10649-v.nov.16.

JOSE A. PALLARES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: "José de Lucca o Deluca contra la sucesión de ANGELA PELUSSO, DE D'Amato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don José A. Pallares, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Fortunato Dei Cas y del suscrito Actuario, rematarán al mejor postor el siguiente bien una finca, casa y terreno, empadronada con el número quinientos treinta y uno ubicada en la manzana setenta y cinco de esta ciudad, primera sección judicial, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, al Oeste, a la calle José E. Rodó, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, hacia el Este, en cuyo viento linda con don Carlos Mas, hoy su sucesión y mide la línea divisoria igual extensión que en el viento Oeste, al Norte, con don Víctor Cotignola y su esposa doña Graciana María Filippo y al Sur, con la sucesión de don Julián Uría. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento, y C) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura de dominio y de compromiso. — Florida, Octubre 22 de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$33.00 Oct.28-10650-v.nov.13.

ROMULO CARLEVARO
REMATE

Certifico, haber expedido dos ejemplares del siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra PABLO MERLI, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: un terreno y sus mejoras ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, señalado con el número veintinueve de la manzana mil doscientos setenta y tres de la nueva ciudad en el plano levantado en Febrero de

mil ochocientos noventa y cinco por el agrimensor Luis Machado, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y dos metros diecinueve decímetros deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, número dos mil ochocientos catorce, entre las de Araycuá y Pedernal, por cuarenta y un metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar veintiocho, por el Sur, con los solares treinta, tres y cuatro; y por el Este, con el solar diez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 954, serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón. medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.944.85 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Oct.28-10609-v.nov.12.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CANDIDA DESGA DE MARTINEZ. venta de condominio" el día 10 de Noviembre entrante a las horas que se indican, en el lugar de ubicación de los inmuebles, el martillero señor Francisco García Míguez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender sobre las bases que ahora se indican, lo siguiente: Primero: A la hora 16. El solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 144942, con un área de novecientos cuarenta y tres metros cuadrados; con 26 metros 43 centímetros de frente al Sur, sobre el camino Ariel: 28 metros 70 centímetros al Norte, con el Ferrocarril: 40 metros 22 centímetros al Este, con el lote 3 y 28 metros 67 centímetros al Oeste, con el lote 1. Base de venta $ 266.63. Segundo: A la hora 17. El solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, presentado al Ministerio el 18 de Junio de 1928 empadronado en mayor área con el número 80906 ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento con un área de cuatrocientos setenta y dos metros, 35 decímetros cuadrados: con 10 metros de frente al Sureste, al camino Burgues: 43 metros 18 centímetros al Noreste, lindando con Catalina Tarigo; 51 metros 74 centímetros, al Sur, Suroeste, lindando con el solar 2; y al Noroeste, una línea quebrada en tres tramos: uno de 2 metros 89 centímetros lindando con el solar 7 del mismo plano: otra de 10 metros 10 centímetros y otra de 3 metros 90 centímetros lindando estas dos últimas con propiedad de Ermelinda Panini de Zás. Base de venta $ 466.68. Se previene A) Que no se admitirá oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$13.50 Oct.25-10534-v.nov.10.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón recaída en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO P. MONTIEL (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado Pintado, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3736, compuesta según plano levantado el 15 de Setiembre de 1925 por el agrimensor Gerónimo de Sierra, de una superficie de veinticuatro hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y tres metros siete mil seiscientos treinta y tres centímetros, lindando por el Norte, con propiedad de la sucesión de José Valva; al Sur con propiedad de Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con la de Francisco Moracel, y al Oeste, con la de Manuel Milán. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de ella si no hiciere la consignación y continuándose el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que asimismo se haga constar que la fracción está arrendada a don Gregorio A. Montiel, sin contrato. — Montevideo Octubre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 550.00 de préstamo común en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Oct.25-10522-v.nov.15.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 88.048. Cobro de pesos", se hace saber que el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil ad hoc y del suscrito Escribano a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 945.00 o sea, con la base de $ 630.00, o $ 5.00 el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, con frente al camino Propios, entre las calles Joanicó y 8 de Octubre, empadronado con el número 88048 y con un área, según croquis de la Dirección G. de Impuestos Directos, de fojas 45, de 126 metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros de frente al Norte del camino Propios; 10 metros 80 al Sur; 12 metros 05 al Este, por donde linda con Antonio Ramponi, y 12 metros 40 al Oeste por donde linda con Alberto J. Cuestas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en manos del Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del remate así como los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz de la 10.a sección calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Enrique J Falco, Actuario ad hoc.

$31.20 Oct.23-10463-v.nov.6.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 260 serie "Efectivo", a cargo de OFELIA LACUEVA URIARTE, el próximo 13 de Noviembre a las 17 y 17 y 30 horas, respectivamente, y en el lugar de ubicación el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público al mejor postor sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, dos terrenos y sus mejoras, ubicados en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, o sea: Lote número 1, padrón número ciento once mil ochocientos setenta y seis, designado con el número dos en el plano de Setiembre de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Sebastián G. Martorell. Superficie: setenta y cinco metros, trece decímetros veintiséis centímetros, deslindados: cinco metros ciento noventa y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Alejandro Chucarro, edificio número mil doscientos ochenta y nueve, entre las de Manuel V. Pagola y Miguel Barreiro; catorce metros cuarenta y tres centímetros al Nordeste, con la sucesión N. García; cinco metros ciento noventa y cinco milímetros al Noroeste, con la sucesión Catalina, y catorce metros cuarenta y nueve centímetros al Sudoeste, con el solar uno. Base: cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00). Préstamo hipotecario: cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Lote número 2, padrón número ciento once mil ochocientos ochenta y uno, letra "D" del plano de Julio de mil novecientos veinticinco del agrimensor Sebastián G. Martorell. Superficie: treinta y siete metros, cinco decímetros treinta centímetros, deslindados: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Miguel Barreiro edificio número tres mil doscientos noventa y nueve; siete metros nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Alejandro Chucarro, por ser esquina: cinco metros veinticuatro centímetros al Este, con la fracción "C", y seis metros noventa centímetros al Norte, con la fracción "B". Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Préstamo hipotecario: tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda total al día 22 de Agosto próximo pasado, a la suma de $ 42.970.77, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre las fincas deslindadas no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio ofertado así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca, que se ejecuta tomando a su cargo la parte del saldo del préstamo asignada a la fracción que adquiera; la diferencia, hasta cubrir el precio ofrecido, deberá abonarla en efectivo en el acto de la escrituración; G) Que los inmuebles deslindados soportan segunda hipoteca a favor de Arnaldo Luis y José Agustín Croce; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.23-10478-v.nov.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Instalaciones para confitería, mostradores vidrieras roble, heladeras, balanzas 2 platos con pesas, reloj de pared, estanterías, vitrinas etc. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El martes 2 de Noviembre a las 14 horas (2 P. M.) remataremos con la base de 2|3 partes de su tasación por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección en autos "Tomás E. Peluffo con Alberto Escudero. Intimación". Garantía 5 o|o Comisión 6 o|o.

$5.40 Oct.11-10451-v.nov.1.o

FEDERICO A. OCAMPO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 65 serie "Efectivo" a cargo de IGNACIO C. y MARIA C. IFRAN, el próximo 11 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 8.942.00), un terreno y mejoras ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, padrón número setenta mil setecientos sesenta y nueve, "Villa de la Unión" designado con el número diez en plano de Octubre de mil novecientos siete del agrimensor Ubaldo Pittaluga, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados: ocho metros ochenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Gobernador Viana, (antes Artes) edificio número dos mil setecientos veintitrés (antes once) entre las de Fray Bentos y Avellaneda: cincuenta y tres metros veinte centímetros al Sur, lindando con los solares uno, dos, tres y nueve; cincuenta y dos metros veintiun centímetros al Norte, con propiedad de la sucesión Peixoto, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, con la de Agustín Viana. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta

ta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 8.941.11 más gastos por publicaciones: B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, frente a la plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales". (Remates). — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.22-10430-v.nov.29.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de TOMASA SANCHEZ, se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en pública subasta, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con los alambrados del perímetro y arboledas naturales y artificiales que contenga, la tercera parte del valor de las poblaciones, pozo de balde, un zarzo de fierro para parra y guarda patio de alambre, sita en la 1.a fracción, grupo número 23 del ejido, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne el 26 de Octubre de 1903, compuesta de veintiuna hectáreas, 8778 y un cuatro metros cuadrados y lindante: por el Norte, con la fracción número 4, adjudicada a Claudio Sánchez; por el Este, con la fracción número 5, adjudicada a Severina Sánchez de Perdomo; por el Sur, el arroyo de los Talas y por el Oeste, con la fracción 7, adjudicada a Carmen Sánchez. 2.o Los semovientes, la 3.a parte del nicho número 153 B, boleto de marca para ganado mayor con el fierro correspondiente y muebles y útiles inventariados, de propiedad de la sucesión referida. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta, por el inmueble descripto, que no exceda del precio de $ 135.50 la hectárea, y por los demás bienes por oferta que exceda a las 2|3 partes de su tasación. 2.o Que el inmueble referenciado se halla arrendado para pastoreo y labranza, sin contrato escrito, a razón de $ 150.00 anuales, venciendo en el año el 27 de Agosto próximo venidero; 3.o Que el mejor postor del inmueble consignará en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que la venta de los demás bienes es al contado. — San José, Octubre 9 de 1937. — Juanániel L. Gianola, Actuario.

$39.00 Oct.21-10364-v.nov.6.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en el expediente "Banco Hipotecario contra la quiebra MANUEL OUTEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 4 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicanor González Martín, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él contenido, situado en la 18.a sección judicial (hoy vigésimacuarta sección), barrio denominado "Barrio Popular del Uruguay" señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 18 de Abril de 1921 y compuesto de una superficie de setenta y ocho metros veinticinco decímetros que se deslindan así: siete metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Catorce de Julio diez metros al Norte, lindando con propiedad de Agustín Olivera; siete metros ochenta y cinco centímetros al Este, confinando con propiedad de Agustín Alegrette, y diez metros al Sur, por donde linda con propiedad de Alfonso Yanuzzi (empadronado con el número 100263). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que en caso de que un postor que fuere aceptado no consignare de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente del inmueble fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto su importe en la planilla de costas; que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso), también a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que acuerda el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.081.74 saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.20-10362-v.nov 4.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil de Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 10 474 98 el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Tálitas de Arapey sexta sección del Departamento de Artigas compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Telmo de Brum; por el Este, arroyo Talitas por medio, con doña Alvelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$54.00 Oct.21-10395-c.dic.13.

HECTOR P. ROSADO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario y actuando como pregonero don Héctor P. Rosado, procederá a vender en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de veinticuatro pesos con treinta y nueve centésimos la hectárea, los derechos que pertenecen al incapaz JUAN FRANCISCO ALVERICO FERNANDEZ, como heredero de don Severo Conrado Fernández, en una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas noventa hectáreas ocho mil setenta y cinco centiáreas, ubicada en la tercera sección de este Departamento, y cuyos límites son: Al Norte y Noreste, más campos de Juan Francisco Alvérico Fernández; por el Este, arroyo Tacuarembó Chico; por el Oeste, campos de José Galarraga, y por el Sur campos de Jaime Mayol, y que posee en común y proindiviso el nombrado Juan Francisco Alvérico Fernández con sus coherederos: Pura I. F. de Poggi, Fernando Ademar Conrado, Pedro Isauro, Evaristo Isabelino y Carlos María Fernández, Fermina Delfina Fernández de Tesei, Eleuteria Ofelia F de Coitinho, Cecilia Isidra Hortencia F. de Gadola, y cónyuge supérstite de don Severo Conrado Fernández, doña Juana Paula de León de Fernández. Se previene: Que la venta ha sido decretada en autos: "SEVERO CONRADO FERNANDEZ. Sucesión" y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$34.50 Oct.19-10080-v.nov.4.

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente, sobre ínfima base, una propiedad excepcionalmente ubicada. El jueves 4 de Noviembre a las 16 horas. Calle Minas 1340, entre Lavalleja y Constituyente: 1 pieza de material, 2 piezas de madera, zaguán, patio descubierto, cocina, excusado de material, galpón, terreno, etc. Edificación antigua. Base: $ 2.000.00, o sean, las 2|3 partes del aforo inmobiliario. Seña: 10 o|o. En el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "CRESPO DE GARCIA ANTONIA. Sucesión", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Ricardo J. Grau Lamarque, asistido de Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo correspondiente para el pago de la contribución inmobiliaria (avalúo: $ 3.000.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, paraje conocido por el Cordón, empadronada con el número 1214 y compuesta de nueve metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Minas, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 1340; veinte metros ochenta y dos centímetros en la línea Sur, por donde confina con don Pedro Issasula; ocho metros noventa y tres centímetros en el lado Este, por donde linda con don José Cattáneo, y catorce metros ochenta centímetros en el costado Norte, confinando con don Luis Cánepa. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso); y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Por informes y prospectos: Cerrito 407. — U. T. E. 8 - 69 - 39.

$45.00 Oct.19-10302-v.nov.4.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TERESA J. MARIA CHIAPPE DE MONICO y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 2.666 67. Un solar de terreno con lo en él edificado señalado con el número 5 de la manzana número 30 en el plano respectivo, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por el "Paso Molino" compuesto de una superficie de 584 metros que se deslindan así: 14 metros 60 centímetros de frente al Norte, al bulevar Manuel Herrera y Obes (antes Uruguayana), por donde el edificio tiene señalada sus puertas con el número 3939, por 40 metros de fondo al Sur por donde linda con el solar 8; por el Este, con el solar 4 y por el Oeste, con el 6. Este inmueble está empadronado con el número 41219. 2.o Acto continuo y con la base de $ 200.00: Otro solar de terreno cotniguo al descrito anteriormente, señalado con el número 4 de la manzana número 30 de este Departamento (Campos Elíseos), y que, según plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio el 12 de Marzo de 1928 (expediente número 31078), está compuesto actualmente de 214 metros 33 decímetros 50 centímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste a la avenida Simón Martínez; 17 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los exponentes; 18 metros al Este, con iguales linderos, y 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar descripto anteriormente. Este inmueble está empadronado con el número 41224 en mayor área. 3.o En mismo día a las 17 horas con la base de $733 33, en el lugar de su ubicación: Otro solar de terreno que forma parte de la manzana número 197 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de 1841 metros 70 dec 2, que forman la esquina Sud-este de las calles Sarandí (hoy Amegbino) y Cuareim (hoy Emilio Romero), teniendo de frente a cada una de las nombradas calles 40 metros 95 centímetros. Este bien está empadronado con el número 38164. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código

de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Oct 19-10293-v.nov.4.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por dispos. ón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DOROTEA DELFINO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de octubre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setenta y nueve mil setecientos dos, señalado con el número cuarenta y tres de la fracción letra "D" en el plano trazado en Mayo de mil novecientos doce por el agrimensor B. N. Silva, compuesto, según dicho plano de una superficie de trescientos sesenta metros con setenta y ocho centímetros comprendida dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre el camino de Viana (hoy General Enrique Castro); igual extensión en su contraparte Norte por donde linda con el solar número treinta y seis; cuarenta y dos metros en su línea Este, límite con el solar cuarenta y cuatro e igual extensión en su línea Oeste por donde confina con el solar número cuarenta y dos. Se previene A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la Institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 235 serie "29); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.732.55, saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Oct.15 10176-v.oct.30.

J. SANDALIO IBARBURU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, recaída en autos "ANTONIO SILVA e INES MIRANDA DE SILVA. Sucesiones. Proyecto particionario" se hace saber al público que el día cuatro del entrante a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de veinte pesos, de los derechos que puedan corresponder a las personas que a continuación se indican sobre el siguiente inmueble con sus accesorios y mejoras: Una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Florida entre los arroyos Santa Lucía y Mendoza, que, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de 25 de Abril de 1931, tiene una superficie de ciento seis hectáreas seis mil trescientos quince metros y linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Juan Uraga y sucesión de Filomena C. de León; al Sur, servidumbre de paso por medio con Jacinto Bentancor; al Este, sucesión Rafael Carrero y una pequeña parte con la Dirección de Vialidad y al Oeste, con Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Juliana Falero de Santana Basilia Ema Silva Miranda, sucesión de Luciano Aguiar y Esteban Campi. Los derechos que se rematan corresponden a José Gregorio Grela Silva, Eugenio Gregorio y Margarita Grela Brand o Brown, Fernando Tomás y Angel Fernando Grela Perdomo, Liberato Canuto e Isabelino Grela Orihuela, Liboria Eutropia, Angela Petrona y Victoriano A. Grela Orihuela como herederos de Pedro Grela, quien a su vez era cesionario de María de los Santos Silva de Simonet, hija de los causantes Antonio Silva e Inés Miranda; y a Luisa Ester, Wáshington Beltrán, Rosa María e Inés Rufina Tejera Scavino, en representación de Gabina Scavino de Tejera, quien era hija de Pedro Scavino, y éste, a su vez, cesionario de Bartolo Julián Silva Miranda, hijo de los causantes Antonio Silva e Inés Miranda. Se previene: A) Que la venta se verificará al contado; B) Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 16 días. — Florida, Octubre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$48.00 Oct.16-10207-v.nov.3.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Dos solares.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con MARIA DEL CARMEN GARRIDO y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 de Noviembre corriente, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Perolo asistido del Alguacil y del suscrito Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor de los solares de terreno señalados con los números nueve y diez del plano respectivo y empadronados el primero con el número cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete y el segundo con el número cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis, compuesto, según título, el solar número 9, de una superficie de trescientos ocho metros cuarenta y tres decímetros, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Rincón, hoy Gauchos, distando su punto medio treinta metros quince centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista, treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el solar número 10, treinta y cinco metros noventa centímetros en la del Sudeste, confinando con el solar número 8; y por su fondo al Sudoeste, con el solar número 5. El solar número 10 con una superficie de trescientos siete metros noventa decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Rincón, hoy Gauchos, donde la puerta del edificio está señalada con el número treinta y cinco, distando el punto medio de dicho solar treinta y ocho metros sesenta centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Bella Vista treinta y cinco metros sesenta y siete centímetros en la línea Nordoeste lindando con el solar 11; treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros en la del Sudeste, lindando con el solar 9, anteriormente descrito; y ocho metros sesenta centímetros al Sudoeste por donde confina con el solar 5. Se previene: Que será de cuenta del comprador el pago de lo que adeude por concepto de pavimento y saneamiento construídos frente a los bienes descritos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y accesorios serán de cargo del comprador. 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, avenida Carlos María Ramírez 153. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Jorge Carbonell y Migal, Actuario ad-hoc.

Más datos en las oficinas del martillero. Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$51.80 Oct 15-10170-v.oct.30

JOSE F. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "PEDRO PASTORINI. Sucesión" se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante a las catorce horas y siguientes en el vestíbulo de este Juzgado el martillero José F. Russo asistido del Alguacil por ante el actuario, procederá al remate judicial de los siguientes bienes sucesorios con la base que respectivamente se indica: Primero: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 932 sita en la manzana número 97 de la ciudad de Florida, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos M. González de 13 de Diciembre de 1935 con una superficie de ciento setenta y ocho metros veintinueve decímetros, que linda: Al Norte calle Atanasio Sierra, al Este la fracción número 2, al Sur la fracción número 3 y al Oeste la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: $2.240.00. Segundo: La fracción número 2 del mencionado plano, empadronada con el número 2.100 con una superficie de doscientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, que linda: Norte, calle Atanasio Sierra, Este, sucesión de Pedro Pastorini (hijo), Sur, sucesión de Pedro Pastorini (hijo), y la fracción número 3 y al Oeste la fracción número 1 ya descripta. Base de venta: $ 4.000.00. Tercero: La fracción número 3 del mismo plano, empadronada con el número 2101 con una superficie de cuatrocientos diecisiete metros veinticinco decímetros, que linda: Al Norte, la fracción número 1, al Este y Sur, la sucesión de Pedro Pastorini (hijo), y al Oeste, la calle Juan I. Cardozo. Base de venta: $ 1.760.00. Cuarto: Otra fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 899 sita en la manzana número 94 de la ciudad de Florida, señalada con los números 1 y 2 del plano del agrimensor Carlos M. González de 13 de Diciembre de 1935, con una superficie de mil ochocientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros, que linda: Al Norte con Jesús Macció; al Sur, calle 25 de Mayo, al Este, sucesión Felipe Mederos y al Oeste calle Juan I. Cardozo. Base de venta $ 3.466.66. Quinto: Una fracción de campo empadronada con el número 721, situada en la margen izquierda del Río Santa Lucía Chico, quinta sección judicial de Florida, compuesta de cincuenta y ocho hectáreas seiscientos ocho metros, que linda: Norte, Sotero Fuentes, Este Julián Couchet, Sur, Carmelo Garrido, Oeste, Río Santa Lucía Chico. Base de venta: $ 4.666.66. Sexto: Una caja de hierro para valores. Base de venta: $ 66.66. Séptimo: Un reloj de oro de bolsillo Base de venta: $ 33.33. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los bienes muebles serán vendidos al contado. C) Que los títulos, planos y demás antecedentes, están de manifiesto en la Oficina Actuaria. D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por dieciocho días. — Florida, Octubre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Acuario.

$73.80 Oct.14-10119-v.nov.3.

LUIS F. MENDEZ
JUDICIAL

Regio chalet en Piriápolis:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Piria Lorenzo, por sí y por sus hijos menores, Jorge Carlos, Francisco Luis Adolfo, y Lorenzo Ricardo Arturo, contra BERMEJO, HORACIO. Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace público que el día doce de Noviembre próximo a las 16 horas se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis F. Méndez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en Piriápolis, tercera sección judicial del Maldonado, compuesto el terreno de una superficie de mil dos cientos metros, teniendo veinte metros de frente al Noroeste al Boulevard General Artigas, por sesenta metros de fondo, y linda: Por el Suroeste los solares, cinco, seis y siete; por el Noreste el solar 3 y por el Sureste con Lorenzo Piria, Jorge Carlos Alberto, Francisco Luis Adolfo y Lorenzo Ricardo Arturo Piria. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta, serán de cargo del comprador salvo el caso que los mejores postores fueren los ejecutantes, pues en ese caso, serán esos gastos de cuenta de la ejecución; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 46.20 Oct 13-10060-v.nov.6.

RAMON C. LAESPRELLA
AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de: "CELEDONIA CALVETE DE BARRERA y EUSTAQUIO BARRERA", se hahce saber que el día 29 de Octubre entrante a la hohra 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en público remate, por el martillero don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Dos fracciones de terreno de chacras empadronadas con el número 1363, contiguas, cuarta sección judicial del Deparamento, en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, contenida entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, río San José, arroyo del Coronilla y vía pública a Mercedes, están designadas en el número 32 grupo 4 bis y sobrantes que le corresponde, compuesta la primera de 22 hechtáreas 1364 metros y la segunda que constituyen dichos sobrantes de 12 hectáreas 5439 metros 67 decímetros, formando en conjunto una superficie de 34 hectá-

reas 6804 metros 07 decímetros, siendo sus límites actuales: Al Norte, el arroyo Sauce, al Sur chacras número 25 calle por medio, al Este la chacra número 33 y al Oeste la chacra número 31 del mismo grupo y fracción, aforada a razón de $ 80.00 la hectárea. 2.o El bien empadronado con el número 1274 o sea una fracción de terreno, en la 4.a sección judicial de este Departamento, en el rincón formado por el río San José, al Este y el arroyo Coronilla al Norte, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Marzo de 1909, de 30 hectáreas 3233 metros 89 decímetros y lindando al Norte en una línea recta con la fracción 5 del mismo plano, que se adjudicó a María Calvete de Lema, al Este, con el río San José, al Sur calle vecinal y al Oeste calle vecinal por medio con la fracción 7 del mismo plano que se adjudicó a Baldomero Calvete. Más una fracción de sobrante de terreno de chacra con una superficie de 1 hectárea 4294 metros 68 decímetros situada dentro de los mismos límites de la fracción anterior y forman con ella un área superficial de 31 hectáreas 6528 metros 57 decímetros, aforada a razón de $ 80.00 la hectárea y 3.o. El bien empadronado con el número 3588 o sea el solar de terreno y sus mejoras que en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de 1908 se señala con el número 15, manzana J del Barrio Industrial, en el huerto 128 al Norte de esta ciudad, de 623 metros 6750 centímetros, lindando al Norte con el solar 12, al Sur con camino nacional, al Este con el solar 16 y al Oeste, con el 14. Base: $ 500.00. Se previene: 1.o Que por los inmuebles primeramente relacionados no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo establecido y por el relacionado en último término la oferta deberá exceder a la base mencionada. 2.o Que el mejor postor o postores, deberán consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o/o del precio total, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 27 de 1937. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario.

$ 57.00 Oct.14-10107-v.oct.29.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

En Atahualpa, 15.596 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RUANO FOURNIER (AGUSTIN) contra el propietario del inmueble empadronado con el número 80284. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que día doce de Noviembre próximo a lasdieciséis y treinta en la puerta del Juzgado se va a proceder por el martillero José Luis Fialo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Manuel García de Zúñiga el treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta compuesta de una superficie de una hectárea, cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados que según dicho plano se deslindan así: noventa y seis metros treinta centímetros al Suroeste sobre calle, ciento sesenta y un metros al Noroeste, con la fracción número uno del mismo plano; al Noreste, zanja divisoria en línea quebrada de tres tramos con respecto a la cual el plano no arroja medidas, lindando con la sucesión de Francisco Joanicó y al Sudeste, ciento cuarenta y seis metros con la fracción cinco del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el inmueble de que se trata fué tasado en doce mil quinientos noventa y seis pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación. 3.o) Que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 492.

$39.00 Oct.26-10584-v.nov.11.

PABLO E. PEBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Aguerre contra ARMANDO MARIO PEDRO DE LEON y RAQUEL ARENILLAS. Ejecución de hipoteca", el día 5 de Noviembre entrante a la hora 17, en el lugar de ubicación, el martillero señor Pablo E. Pebé, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la manzana trescientos ocho de esta ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 431, edificada en terreno que tiene un área de doscientos sesenta metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, donde la puerta del edificio lleva el número 1623, por 24 metros 266 milímetros de fondo: al Oeste, linda con José Reyes; al Norte, con Justa Fernández, y al Sur, con María Bonifacino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración impuesto universitario, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — José F. Rossi. Escribano.

$31.50 Oct.20-10316-v.nov.5

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra FIDENCIO NUNEZ RIBEIRO. Cobro ejecutivo de pesos", el día 30 de Noviembre del corriente año, a la hora 17 en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 el martillero señor Tomás Gómez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de $ 1.869.30 (mil ochocientos sesenta y nueve pesos treinta centésimos), la fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1482 con un área de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros y linda: al Norte, con la sucesión Juan Belisario Nunez: al Sur, campo de la sucesión Justa Madera: al Este, campo de la sucesión Petrona González de Martínez y al Oeste la cañada Zanja Honda. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada: B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todos los demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria por el término de ley. — Montevideo Octubre ocho de mil novecientos treinta y siete. — José F. Rossi Escribano.

$63.80 Oct.18-10264-v.nov.30.

ORESTE CHIARLONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Rematará la finca de la calle General Prim números 3291 - 95 (Villa Dolores), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Merlo (Remo R.) contra GARCIA (DOMINGO). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Orestes Chiarlone, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en el barrio "Miramar", a inmediaciones de Villa Dolores, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y tres de la fracción letra C en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor Alfredo Lerena con un área de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sureste, a la calle General Prim entre las de Alejo Rossell y Rius y Dolores P. de Rossell, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Noroeste lindando con el solar treinta y cuatro, y por sus costados Suroeste con el treinta y uno, y Noreste, con el treinta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 ((tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1460.

$34.50 Oct.27-10592-v.nov.12.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 5.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "VELARDE PEREZ FONTANA. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 1.333.33 una chacra, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el ejido de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1338, designada con el número 35 en el plano municipal levantado por el agrimensor Víctor Delor, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8061 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte la calle Tacuarembó; por el Oeste, la calle Concordia; por el Este, la calle Agricultura y por el Sur la calle Cerro Largo. 2.o) Con la base de $ 3.666.67 el bien empadronado con el número 3985, compuesto de cuatro suertes de chacra, con edificios, alambrados, plantaciones y demás accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en la Colonia Belgrano, jurisdicción de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total de 64 hectáreas designadas esas chacras con los números 21, 22, 23 y 24 en el plano de la referida Colonia, levantado por el agrimensor Fridolín Quincke en Setiembre y Octubre de 1869, y que en conjunto se deslindan así: Por el Este, calle por medio con las chacras números 57, 58, 59 y 60; por el Oeste, calle por medio con propiedad de don Joaquín María Belgrano; por el Norte, calle por medio con la chacra número 25 y por el Sur, con la chacra número 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien descripto anteriormente, solamene se comprende en la venta de la bodega el edificio donde funciona ésta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Zabala 1331. U. T. E. 8.18.50.

$67.50 Oct 14-10167-v.nov.11.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos M. Juanicó (Juez Suplente), dictada en fecha 10 de Diciembre de 1932, en los autos caratulados "Rache Cassal y Compañía contra ANDRES RAMOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes pertenecientes a don Andrés Ramos: 1.o Todos los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión de su abuelo don Manuel Ramos: 2.o Los derechos que le correspondan en la misma sucesión de don Manuel Ramos, en su carácter de cesionario de Enrique Maciel: 3.o Todos los derechos y acciones que le correspondan en la sucesión de Rafael Maciel. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, Octubre 19 de 1937 — Carlos M. Paravís, Actuario

$23.00 Oct.25-20535-v.nov.10.

ANDRES MOREIRA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra la firma comercial denominada "LA AURORA", de Juan Pión y Lazo, juicio ejecutivo" se hace saber al público, que el día 6 de Noviembre del corriente año a las 14 horas en la finca ubicada en la calle Ituzaingó de esta ciudad, señalada con el número 643, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Andrés Moreira con asistencia del suscrito y del señor Alguacil "ad-hoc" don Raúl Martínez Montero de los siguientes bienes; Una máquina plana "Kempewerk-Nurmberg", $ 250.00 una minerva de mano, $ 50.00; una perforadora, $ 100.00; una guillotina, $ 150.00; dos mesas de madera $ 5.00; una lingotera con lingotes, $ 10.00; un por-

tagalera con 6 galeras de madera, $ 5.00; cuatro burros con 20 cajas, todas ellas con tipo antimonio, $ 230.00; dos lotes tipos maderas incompleto; dos componedores de hierro; adornos; rayas; cuadrados, etc., todo en $ 10.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el total del precio de venta en el momento de serle aceptada la oferta. 3.o Que los referidos bienes se encuentran a disposición de los interesados en el local ya referenciado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 19 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-10523-v.nov.4.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, recaída en autos "María Silva de Sáiz Alvarez contra BARTOLOME BONILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo a las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Eufemio C. González, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano Maximilia no Montañés, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno y edificaciones que contienen, ubicados en la manzana setenta y uno de esta ciudad de San Carlos, padrón 625, compuesto: uno, de trece metros de frente al Este, sobre la calle Rocha, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de Anatilde Rodríguez: Este, calle Rocha y Sur, los solares nueve, diez y once: y el otro, de veinticinco metros cuarenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Reconquista, por treinta y dos metros de fondo que, por ser esquina, lo son de frente al Este, sobre la calle Rocha, lindando: Norte y Oeste con terrenos de Bartolomé Bonilla y al Sur y este, con las Expresadas calles. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y que los gastos de escrituración, certificados, planillas, etc., serán de cargo del comprador; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 19 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$32.00 Oct.23-10495-v.nov.9.

HECTOR ESCUDER

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Pando

REMATE

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pando con AMBROSIO JUAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre del corriente año a la hora quince, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Héctor Escuder en presencia del suscrito asistido del Actuario "ad - hoc" escribano Ramón Mario Bruschini, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno situados en esta ciudad, en el Pueblo Nuevo, designados, uno con el número 3 de la manzana "G" en el plano del ingeniero Carcavallo, padrón número 612, tiene 354 metros cuadrados, y linda al Noreste, avenida General Artigas, al Suroeste, solar 10, al Noroeste, solares 2 y 11, al Sureste, solar 4; y los otros dos solares, que por estar unidos reunen una superficie de 929 metros 11 decímetros 95 centímetros cuadrados, que lindan su frente al Oeste, a la avenida General Artigas, al Este, con el solar 4, al Norte, solares 7 y 11, y al Sur, con terreno de Juana W. C. González, son los señalados con los números 5 y 6 de la manzana "H", en el plano de amanzanamiento del referido ingeniero Carcavallo, y son parte del padrón 634, efectuándose la venta por solar. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras correspondientes serán de cuenta del comprador. 2.o Que este deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de a misma, en el acto de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Setiembre 14 de 1937. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$33.00 Oct.26-10567-v.nov.11.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BARRETO DE CHAVES MAURICIA. Sucesión", se hace saber al público que el día viernes diecinueve de Noviembre próximo, de cuatro a cinco de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Escribano Actuario, por intermedio del martillero don Américo Florio, se venderá en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes y solamente en los derechos posesorios que corresponden a la causante, una fracción de terreno con el edificio de material, cercos y demás mejoras, empadronado con el número 626 y ubicado dentro de la planta urbana de esta ciudad; limita: al Norte, con la calle 6 de Abril; al Sud, con Pascual Galupressi; al Oeste, con sucesión de José Santiago, y por el Este, con Ricardo Esponda. Se previene a los interesados: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificados y honorarios; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10601-v.nov.12.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Hitta de Elhordoy Magdalena con CLOTILDE GOTTLIEBS DE BIANCHINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles diez de Noviembre próximo, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a las cuatro de la tarde, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 175, de esta ciudad, y empadronada con el número 1081, compuesta de una superficie de 506 metros 11 decímetros, deslindada así: 12 metros 20 centímetros al Norte, de frente a la calle Ituzaingó: 51 metros 30 centímetros al Este, limitando con la sucesión de don Pascual Caruso: dos líneas de 6 metros 59 centímetros, una, y otra de 5 metros 40 centímetros al Sud, por donde linda con don Miguel Zalacain y sucesión Dayue, y 51 metros 19 centímetros al Oeste por donde linda, en 30 metros 86 centímetros, con doña María O. de Casaretto, y en 20 metros 83 centímetros, con la sucesión Dayue. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 8 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Oct.15-10153-v.nov.1.o.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "ACOSTA MARCELINO J. Como curador de su hermana Carmen Vicenta Acosta. Venta en pública subasta de un bien propiedad de la incapaz", se hace saber al público que el día sábado seis de Noviembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes inmuebles: A) La mitad de una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 209 de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 1458, con una superficie de 934 metros 5444 centímetros, deslindada así: 21 metros 28 centímetros al Norte, de frente a la calle Florida; al Sud, en 21 metros 75 centímetros limita con propiedad del doctor Conrado Larrauri; al Oeste, en 44 metros 15 centímetros, por formar esquina, de frente a la calle 19 de Abril, y el lado Este está formado por tres líneas rectas que, partiendo la primera de la calle Florida, corre de Norte a Sud en treinta metros 82 centímetros; luego gira al Oeste, en 50 centímetros y continúa después hacia el Sud, en 11 metros 56 centímetros, limitando en todos estos frentes con propiedad de don Francisco R. Laurenzo. El bien descripto tendrá como base la suma de $ 5.600.00); B) Una décima parte del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 105, de esta ciudad empadronada con el número 522 y de una superficie de 1597 metros 74 decímetros, deslindada así: 37 metros 20 centímetros al Norte, de frente a la calle Ayacucho: al Sud, igual extensión, lindando con los señores José R. Onorato y sucesión Zoffalo; al Este, con 42 metros 95 centímetros, limita con dos Constante F. Vanzini, y al Oeste, en igual extensión, por formar esquina, son de frente a la calle Convención. Esta última fracción tiene por base la suma de $ 240.00. Se previene a los interesados lo siguiente: A) Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y C) Que los títulos y planos de los bienes referenciados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$52.50 Oct.18-10280-v.nov.3.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CONSTANTINO DEMARCO. Cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo venidero de la hora 14 en adelante, y en la Colonia "Nuevo Paysandú", chacra ubicada en camino Comercio y calle número 37, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Alguacil "ad-hoc" designado, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una jardinera de un eje y elásticos: un arado "Mercedes" sin cuchilla ni balancín: una desgranadora de maíz: una estruiadora de uva sin cajón: un lote de once bocoyes; una quebradora de maíz; un lote de duelas; tres paredes de ladrillos asentados en cal y dos marcos; un padrillo criollo (deshecho); un mular; un caballo viejo; tres yeguas; una yegua, deshecha; con cría; otra yegua con cría; un toro holandés, mestizo; una vaca con cría; tres vacas (solteras); dos terneros. Se previene: A) Que los interesados pueden ver los precios de los bienes referenciados en este Juzgado o en casa del rematador, y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Octubre 13 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct 22-10429-v.nov.1.o.

PIO J. BARRIOS

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha en autos "Juan P. Fernández con DEOGRACIAS SILVA PAGOLA. Cobro de pesos", se hace saber que el 30 de Octubre corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por el martillero Pío J. Barrios, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, José Guruchaga Piñeyro y Oscar H. Casas, respectivamente, el siguiente bien: dos fracciones de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras compuesta una de 3 hectáreas 5404 metros y la otra de 7 hectáreas 3788 metros, que por estar unidas forman un total de 10 hectáreas 9192 metros y limitan con predios de Benjamín Silva; Sucesión Ramón González; Rosalía G. de Sosa; Natividad Silva y Natividad Pagola de Silva. Se previene: A) Que ambas fracciones han sido tasadas en un mil pesos; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes; C) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en el acto; D) Que los impuestos adeudados son de cargo del comprador pero se deducirán del precio de la venta; E) Que sólo se oyen ofertas por el total y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Garzón de Rocha, Octubre 6 de 1937. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.

$22.40 Oct 15-10171-v.oct.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expedeinte caratulado "FELIZARDO GONZALVEZ DA TRINDADE. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará, los derechos que sobre una fracción de campo compuesta de sesenta y dos hectáreas y media le corresponden a doña Etelvina Trindade Moraes, como heredera de don Felizardo Gonzalvez da Trindade, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, proindivisa con sus demás hermanos, dentro de los siguientes límites: al Norte, la sucesión de Filisbino Texeira y Antonio Rodríguez da Silva; al Este, la sucesión de Gracimiano Martínez; al Sur y Oeste,

con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la cantidad de veintiún pesos la hectárea, importando en total la cantidad de mil ...scientos doce pesos cincuenta centésimos; 2.o Que los antecedentes relativos se ... de manifiesto en esta Oficina ...ria; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario ... o o de su oferta, en garantía de la ...ma; 4.o Que con respecto al bien a venderse no existe título agregado al expe... ...te. — Salto, Octubre 19 de 1937. — Vitalino Motta, Actuario Interino.

$30.00 Oct.27-10610-v nov.12.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Sucesión de MANUEL GÓMEZ LÓPEZ" se hace saber al público que el ... 1 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles. 1.o Un terreno con todas sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 2.a sección judicial de esta ciudad, paraje "Pueblo Nuevo" manzana B. 28; empadronado con el número 2792 señalado en el plano respectivo con el número 16, y se compone de 10 metros de frente al Este, sobre calle Zorrilla de San Martín, por 40 metros de fondo a Oeste, por donde linda con ... señores Delgado, Massaferro y Pintos (después Leocadia Espantoso); al Norte, con Santiago Perrano, y al Sud, lote 17, que en seguida se deslindará; y 2.o Otro terreno padrón número 3052, que lleva el número 17 en el plano respectivo, y se compone en el anterior descripto, de 10 metros de frente al Este sobre la calle Zorrilla de San Martín, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando por este viento y por el Sud con los señores Delgado Massaferro y Pintos; y al Norte, el lote número 16 descripto anteriormente. La superficie total de cada lote es de 400 metros cuadrados teniéndose como base para el lote descripto en el número 1 la suma de $ 186.67 y para el número 2 la suma de $ 160.00 sumas a que ascienden los 2|3 de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 2 de 1937 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Oct.18-10281-v.nov.3.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "JUAN AZAMBUYA, ANTONIA CHAGAS DE AZAMBUYA y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente bien. Una fracción de terreno con las construcciones en él existentes, situada en esta ciudad, manzana número 54, en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Sarandí que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, según título: por el frente, con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli; por un costado con Juan Catalina, y por el otro costado, con Luis Garibaldi. Dicha propiedad está empadronada con los números 340 y 341. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de dos mil doscientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1937 — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Oct.19-10304-v.nov.4

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber que el día diez de noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor de los derechos que por herencia de don JOSE PEDRO MARTINEZ le corresponden a sus nietas Ignacia Hilda y Blanca Marina Mengoni, por precio no menor de 900 pesos, libres de todo gasto, por el pregonero Doreste Acevedo, asistido del Alguacil Luis I. Villanueva y Escribano Severino Taroco Lima. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar al aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$11.00 Oct.25-10532-v.nov.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358 he contratado vender a favor de los señores AVEDIC AESLANIAN e HIJO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Cáceres número 551 (Prado) de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Delfín Villar. — Avedic Aeslanian e Hijo.

$5.00 Oct.15-...28-v.nov.3.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas realizada el día 1 de Octubre y de conformidad con el artículo 36 de sus estatutos, se ha resuelto la disolución de esta sociedad. A sus efectos comunicamos al comercio y al público en general que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en las oficinas de la Compañía Plaza Independencia 723. — El Liquidador.

$7.80 Oct.... -10129-v.nov.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre en curso, a las 14 horas, en el local social, calle San Martín 2390 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio, Síndico y suplentes; 4.o Remuneración al Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 a medio día estará abierto el registro correspondiente a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Oct.21-10399-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera en Paysandú número 811, hemos prometido vender a los señores AZADOUR y SETROG NAZARIAN, el almacén de comestibles situado en la calle Elcano número 3541 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Sarkis Panosian e hijos. — Azadour Nazarian. — Setrog Nazarian.

$5.00 Oct.11-10094-oct.26.

BANCO COMERCIAL

REPARTO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 15 de 1937.

$3.00 Oct 19-10303-v.oct 29.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 de Octubre a las 16 horas, en el local social, Estación Central (F. C. C.). Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria y balance; 3.o Elección de dos miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Oct.22-10473-v.oct.29.

SOCIEDAD CABO SANTA MARIA, LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por la ley número 8982, de Abril 26 de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada el 14 de Octubre último por el escribano José Curi Zagia fue modificada la Sociedad Cabo Santa María, Limitada, constituída por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 1.o de Octubre de 1936, en la siguiente forma: I) El socio Enrique Raúl Penadés cedió su cuota social a don Fernando Mario Penadés, dejando de pertenecer a la Sociedad desde el 14 de Octubre último; II) Entraron a formar parte de la Sociedad, como nuevos socios, los señores Raúl Pfeiff Guani y Helder Nicolás Solari; III) El domicilio que la sociedad había fijado en esta ciudad se ... quedando establecido ... avenida 18 de Julio número 1628; IV) El capital social se elevó de $ 35.000.00 ... a $ 80.000.00, que será aportado en dinero por los 3 socios en porciones iguales. La mitad del capital suscrito quedó integrado inmediatamente, y la otra mitad del aporte será efectuada ... del año, contados desde el 14 de Octubre último, también en dinero efectivo. Dicho capital podrá ser elevado hasta la suma de $ 160.000.00, por nuevos aportes que hagan los socios, siempre que así lo resuelva el Directorio en pleno, por la unanimidad de sus miembros; VI) Se estableció que el Directorio estaría compuesto de cinco miembros titulares y 3 suplentes. Esta modificación del contrato fué inscrita con el número 76 al folio 210 vuelto del tomo 3.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 18 de Octubre último. De acuerdo con la resolución de la asamblea de socios, el nuevo Directorio quedó compuesto así: Presidente, don Nicolás Solari; Vicepresidente, doctor José Carlos Montaner; Vocales: don José Pedro Baridón, don Raúl Pfeiff Guani y don Edmundo Armando Solari, y continúa ejerciendo el cargo de Administrador el señor Pedro Daniel Baridón. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — José Curi Zagia, Escribano.

$21.00 Oct.25-10515-v.nov.4

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Noviembre a las 11 horas en el local del "Rambla Hotel" rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Elección de cinco titulares y cinco suplentes (artículo 13); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 28).

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$7.50 Oct.25-10507-v.nov.1.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA BELLERA y JULIO CESAR CASAL el comercio de nuestra propiedad con sede en la calle Constituyente número 1802 que gira en esta plaza en el ramo de tipografía y fábrica de bolsas de papel, bajo la razón social de "Blengio y Brito". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse las personas que se crean acreedoras de la citada firma, en la escribanía del señor Alvaro Alzugaray calle Sarandí 444 (segundo piso escritorio 13), con los justificativos respectivos de sus créditos. — Blengio y Brito.

$5.00 Oct.21-10371-v.nov.9.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la novena asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1937 a las 9 horas, en el local de la sociedad Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — El Secretario.

$7.80 Oct.20-10342-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita ANGELICA GUADIELA CASTRO la pensión "González" que tengo establecida en la avenida 18 de Julio 1726. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes en el término legal en la misma. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Manuel González.

$5.00 Oct.25-10536-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor OLIVER KOVACKY el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Misiones 1570. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Juan A. Gnatios.

$5.00 Oct.27-10591-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Antonio Silva Dibarboure hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación "FERNANDEZ y MAS" teníamos formada para la explotación de la carpintería y anexos, sita en la calle Antonio María Fernández número 867, de esta ciudad, desligándose el señor Eugenio C. Fernández Capurro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Mas y Piccardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Florida, Octubre de 1937. — Hugo Mas Piccardo. — Eugenio C. Fernández Capurro.

$5.00 Oct.27-10587-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mis derechos que me corresponden en la sociedad de Salamón y Abram Rosevich al señor JAIME ROSEWICH, de la tintorería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 1029. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Abram Rozewicz.

$5.00 Oct.27-10585-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores ELISEO REGUEIRO y MAXIMO MATO, el negocio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, en la casa número 2044 de la calle Vilardebó, de esta ciudad, denominado "Panadería Sarandí". Los que se consideren con derechos, acreedores y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a la casa número 1881 de la calle Colorado de esta ciudad, domicilio del escribano Eugenio Tancredi hijo. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Cándido Regueiro. — Pastor Regueiro.

$5.00 Oct.26-10559-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don EDUARDO COSTA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad, bajo mi firma, en la casa de la calle doctor Francisco Soca, número 799, debiendo los acreedores, presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Las Piedras, Octubre 21 de 1937.— Antonio Pérez. — Eduardo Costa.

$5.00 Oct.26-10551-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO NATHAN la lechería "Joanicó" situada en la calle Joanicó 3968. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el estudio del señor Ernesto Sugar traductor público, Ciudadela 1432, dentro del término de treinta días. — Montevideo Octubre de 1937. — Wolf Szifer.

$5.00 Oct.15-10166-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender el establecimiento comercial en los ramos de fiambrería y anexos instalados en esta ciudad calle Andes número 1369 y en consecuencia ruego a mis acreedores y demás interesados presenten sus créditos y derechos a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez dentro del término legal a los fines consiguiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Alfredo Rey.

$5.00 Oct.26-10549-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ENRIQUE CORBOZ, el activo del garage "Millán" que tengo instalado en la calle Millán 2327. Mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos por duplicado al escribano Federico Carbonell Gutiérrez, calle Maldonado 1165, en horas de la mañana. — Juan N. Renau. — Enrique Corboz.

$5.00 Oct.26-10553-v.nov.15.

CANTERAS DE CUFRE, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social provisorio, calle Cerro Largo 851, el día 4 de Noviembre de 1937 a las 6 p. m., para considerar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, inventario y balance al 30 de Junio de 1937, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Nombramiento de Síndico titular y de Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Octubre de 1937, inclusive, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — El Directorio.

$8.25 Oct.22-10456-v.nov.2.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley respectiva pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine voy a vender a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO PAN el comercio de carnicería que tengo instalado en la calle José Antonio Cabrera número 4105, esquina Juan Julio Raissignier, de este Departamento. Los acreedores deberá pasar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Antonio Andrés Strata. — Manuel Souto. — Francisco Pan.

$5.00 Oct.22-10411-v.nov.10.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de La Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 3 de Noviembre de 1937, a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la última asamblea; 2.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1937; 3.o Nombramiento de Síndicos; 4.o Reforma de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — El Secertario.

$7.50 Oct.22-10412-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora ELENA VAINER DE TAUB las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio para la presentación de acreedores en la calle Democracia número 2222. — Montevideo, Octubre de 1937. — Ilata Rabinovich.

$5.00 Oct.16-10241-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los señores RIGELIO BARROS y AGUSTIN CASTRO la fábrica de crema de queso y depósito que tenemos instalada en esta ciudad calle Minas 2019. Los que se consideren nuestros acreedores sírvanse presentarse en nuestro escritorio dentro del plazo legal donde se les hará efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Torres y Marcalain.

$5.00 Oct.21-10386-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan C. Moretto se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 del corriente mes y año, a don JUAN BAUTISTA RIAL, la carnicería situada en esta ciudad, camino Cuchilla Grande número 2961, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo lo sacreedores respectivos ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Juan C. Moretto — Juan Bautista Rial.

$5.00 Oct.21-10353-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don ANGEL RAFAEL TRAVERSO la casa de comercio que en el ramo de carnicería (permiso número 733), tengo instalada en la calle Juan Bélinzon 50, entre Horacio Areco y Besares (Maroñas). A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al estudio del escribano Roque Molla Paraguay 1091. — Pedro Sierra.

$5.00 Oct.21-10372-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y JOSE SALGUEIRO la casa de comestibles en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Joaquín Alonso. — Manuel y José Salgueiro.

$5.00 Oct.20-10319-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ y FRAGUELA" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en el cam... ...rales número 2947, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José R. Fraguela y desligándose de la misma el señor Domingo López García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 15 de 1937. — Domingo López García. —José R. Fraguela.

$5.00 Oct.20-10320-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a BRONCHA KAM DE WINIARZ mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle Fraternidad número 249. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Alberto Kopelka.

$5.00 Oct.20-10317-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "LOPEZ y MACEIRAS" teníamos formada para la explotación del café y bar con alcohólicas sito en la calle Colonia número 802, formando esquina a la de Florida, de esta ciudad, desligándose al señor José Maceiras, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montvideo, Octubre 15 de 1937. — Generoso López. — José Maceiras.

$5.00 Oct.20-10314-v.nov.8.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto modificar la sociedad que teníamos constituída en la calle Uruguayana número 3396, de esta ciudad, para la explotación de almacén y restaurant, retirándose el socio José Suárez e incorporándose a la misma el señor ANDRES SUAREZ. La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo y girará bajo la razón de "José Pérez y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que todos los acreedores se presenten en el domicilio indicado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — José Pérez. — José Suárez. — Francisco Blanco. — Andrés Suárez.

$6.00 Oct.19-10289-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Canelones número 850, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "FERNANDEZ y LORES" vendiendo el señor Baldomero Fernández los derechos que le corresponden al señor Alvino Justo, quien constituye sociedad con don Ramón Lores. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Baldomero Fernández. — Ramón Lores. — Alvino Justo.

$5.00 Oct.19-10305-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que prometimos vender a don JACOBO FARBAVICH el comercio que en el ramo de provisión tenemos instalado en la calle Ibicuy número 1052. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Francisco Labella. — Juan Esteves. — Esteves y Labella.

$5.00 Oct.20-10328-v.nov.8

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BENITO AZPARREN, el café y bar sito en la calle Florida número 1523 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Leonardo Scalone.

$ 5.00 Oct.14-10146-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de mis acreedores y del público en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar viene girando en la ciudad de Florida y en la calle Gallinal esquina Lavalleja, al señor FERMIN C. TAPIE. Las personas que se reconozcan como acreedoras mías deberán presentar sus cuentas para su cancelación dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Florida, Octubre 20 de 1937. — Juan García.

$5.00 Oct.27-10588-v.nov.15.

S. A. MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Sarandí número 335, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance de liquidación practicado al 30 de Setiembre de 1937, y de todos los actos realizados por el Directorio; 2.o Declarar disuelta la sociedad; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Octubre de 1937. — El Directorio.

$6.80 Oct.19-10295-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL". — EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 29 del corriente a la hora 16 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo; 4.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boelto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — El Secretario.

$7.50 Oct.19-10288-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos proyectado disolver la sociedad comercial que gira con la razón social "BROTOS y CUELHO", dedicada a la fabricación y la venta de los productos "Pur Sang" con establecimiento en la casa número 1571 de la calle Cebollatí, de esta ciudad, quedando a cargo del establecimiento el socio señor Antolín P. Brotos, de cuenta del cual correrán el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que quienes tengan créditos pendientes con la firma comparezcan con los justificativos del caso al local indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Antolín P. Brotos. — José Cuelho.

$5.00 Oct.15-10159-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor don OSCAR FORMENTO el negocio de garage y anexos, denominado Garage "Suárez" instalado en esta Capital, calle Brandsen número 2086. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carmelo Petraglia, calle Municipio número 1818. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Patrocinio Montes.

$5.00 Oct.28-10617-v.nov.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VALERIANO RODRIGUEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colorado N.o 2050 esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechas. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Eliseo García.

$5.00 Oct.28-10646-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con intervención del balanceador Latorre Yéregui, Mercedes 1139, he prometido vender al señor CAYETANO LOPEZ FERNANDEZ, el comercio en el ramo de provisión, sito en Inca 2196. A los efectos que hubiere lugar, todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los justificativos en la oficina del balanceador de las 15 a las 18, durante el término legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Roberto F. Casarone.

$5.00 Oct.28-10659-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con la intervención del contador Lorenzo J. Vilizio, se ha disuelto la sociedad "MOIRANO, BOLLA y COMPAÑIA" que giraba en esta plaza, avenida 18 de Julio 2049, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Miguel A. Moirano y Orestes Bolla.

$5.00 Oct.25-10543-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera en Paysandú número 811, he prometido vender a SARKIS BOGOSIAN el almacén de comestibles sito en la calle Iniciador número 1650, esquina Carabelas de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — Pablo Hagopian. — Sarkis Bogosian.

$ 5.00 Oct.13-10088-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALAMON NINBURG el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Soriano número 825, en el ramo de tintorería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 84032. — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Mauricio Pajotnik.

$5.00 Oct.15-10172-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a WEINBERG y COMPAÑIA (señores Julio Weinberg y Otto Meinberg) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería tenemos establecido en esta ciudad, calle Rivera, 3453, habiendo practicado el inventario el balanceador público, señor Gaspar Panzera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1937. — Loureiro Hermanos. — Manuel Loureiro. — Francisco Loureiro. — Angel Loureiro.

$ 5.00 Oct.14-10150-v.nov.2.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Rogelio Cercido ha prometido vender el café y bar "El Estanque", que tiene instalado en la calle 25 de Mayo número 537, a don EUGENIO PEREZ, quien se hará cargo del activo y pasivo del negocio. Quienes tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la mencionada dirección dentro del término de treinta días. Esta publicación es hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1937. — Rogelio Cercido. — Eugenio Pérez.

$5.00 Oct.25-10520-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la Sociedad que giraba en Cerrillada de Arapey, 7.a sección del Departamento de Salto, en el ramo de almacén y anexos, bajo la razón social de "PABLO SEBA Y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor PABLO SEBA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1937. — Vicente cira. — Pablo Seba.

$ 5.00 Oct.13-10058-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores MANUEL PEREZ y JUAN NOVAS mi casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle Rivera número 2729, bajo la denominación de "Rex". Los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Antonio Rosenthal.

$5.00 Oct.25-10505-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOAQUIN Ma. VENADE el comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle San Martín 3753. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio, efectuádose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1937. — Jorge Kukovich.

$5.00 Oct.22-10428-v.nov.10.

VENTA MOLINO MAGRI. S. A.

En cumplimiento con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio en general y al público en particular que por escritura autorizada el 18 del corriente ante el escribano V. Rodríguez Godoy, la Sociedad Anónima Molino Magri ha vendido al señor ANGEL UGARTE el edificio, máquinas y enseres del molino sito en Lavalleja, próximo a la Estación del F. C. a Minas. — Angel Ugarte.

$5.00 Oct.23-10461-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAFAEL PERRETE y JUAN A. DONANGELO la casa de electricidad instalada en la calle Pérez Castellano 1408. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos necesarios de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Francisco Guerrero.

$5.00 Oct.20-10318-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE DELBUGIO, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle José Revuelta número 3601, esquina Basilio Araújo de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada Oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Andrés Prieto. — José Delbugio.

$ 5.00 Oct.13-10064-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que el señor Clodomiro Ameigeiras ha prometido vender al señor PASCACIO MONTERO, el comercio que gira en pueblo Olimar a su nombre. Los que se consideren acreedores deben de presentarse dentro del plazo legal de treinta días a contar de la fecha a justificar sus créditos.

$ 5.00 Oct.11-9993-v.oct.30.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se convoca la asamblea general extraordinaria para el 12 de Noviembre de 1937 a las 17 y 30 con el fin de considerar la permuta con el Estado de un terreno que ocupará la nueva carretera por el camino existente. — El Directorio.

$3.90 Oct.28-10658-v.nov.12.

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllo los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc. deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 8 de Noviembre de 1937 a la hora 15 y 55, chassis para camión. El día 15 de Noviembre a la hora 14 y 30, chapas de hierro galvanizado; 14 y 40, soda cáustica sólida; 14 y 50, hierro en barras; 15, pabellón T. B. C. Hospital Artigas; 15 y 10, frascos, botellas, ventosas, etc. — Montevideo, Octubre 25 de 1937.

(Cuenta corriente) Oct.29-10723-v.nov.2.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 430

Llámase a licitación pública para la hinca de pilotes en la Refinería de Petróleo de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 2 de Noviembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — La Gerencia.

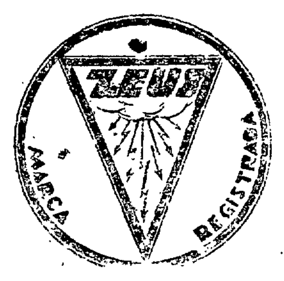
(Cuenta corriente) Oct.29-10722-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30573

Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Westfalische Drahtindustrie", de Hamm, Westfalia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10630-v.nov.15.

ACTA N.o 30560

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir malta, derivados de malta, sustancias, productos y preparados en cualquier forma de malta o en cuya composición entre la malta, de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10640-v.nov.15.

ACTA N.o 30557

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir malta, derivados de malta, sustancias, productos y preparados en cualquier forma de malta o en cuya composición entre la malta, de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10636-v.nov.15.

ACTA N.o 30594

Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Carrier Engineering Corporation", con domicilio en Newark, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Carrièr

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10635-v.nov.15.

ACTA N.o 30595

Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Oscar Francia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FRENOIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10696-v.nov.15.

ACTA N.o 30593

Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10678-v.nov.15.

ACTA N.o 30570

Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FISANTRINA".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10676-v.nov.15.

ACTA N.o 30472

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo D. Petrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (lanzaperfumes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10726-v.nov.15.

ACTA N.o 30592

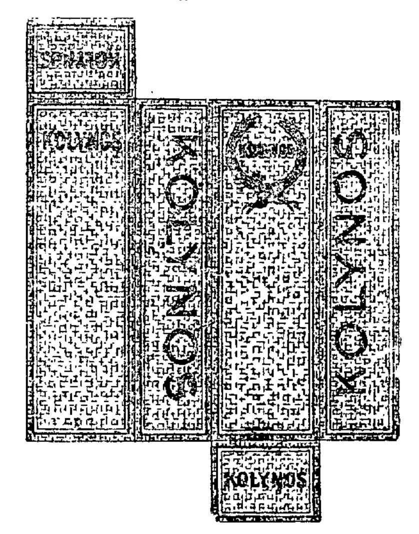
Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOSFOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10680-v.nov.15.

ACTA N.o 30591

Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (crema dental). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.29-10677-v.nov.15.

ACTA N.o 30559

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Montevideana

para distinguir malta, derivados de malta, sustancias, productos y preparados en cualquier forma de malta o en cuya composición entre la malta, de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10641-v.nov.15.

ACTA N.o 30596

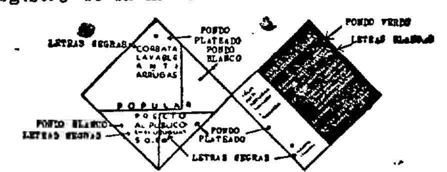
Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10725-v.nov.15.

ACTA N.o 30564

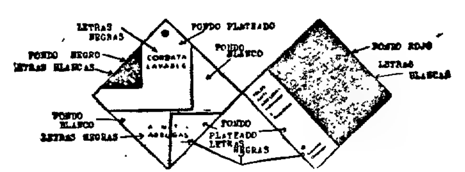
Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-10637-v.nov.15.

ACTA N.o 30563

Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-10639-v.nov.15.

ACTA N.o 30590

Montevideo, Octubre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Motors Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Detroit y Muskegon, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-10679-v.nov.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4642

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro J. Mestre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo papel para calcos a la luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-10666-v.nov.22.

ACTA N.o 4646

Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de ternera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-10727-v.nov.22.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MORENO, de 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juncal 1423, y doña CASILDA MARTINEZ, de 34 divorciada, española, domiciliada en Juncal 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresiegor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4383-v.nov.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUHARI, de 31 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1322, y doña PAULA SALOME BADANO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4378-v.nov.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KUPFER, de 51 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en San José 874, y doña KATHE DILLENBERG, de 41 años, soltera, alemana, domiciliada en San José 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4381-v.nov.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFREDO LAGE RIUBAL, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1082, y doña CLARA PAPINI RAVECCA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4367-v.nov.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARAUJO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2130, y doña AMABELIA SUBERBIE, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en R. Pérez 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4372-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DESIDERIO PIZZANI, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Larravide 2380, y doña MARIA DELMA ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofical del Estado Civil. $2.00 4379-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MEYERBEER GONZALEZ, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Chamizo 4057, y doña MARIA ISABEL TAIBO, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Chamizo 4057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4374-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL KARABARTANIAN, de 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en J. Maeso 3573, y doña URSULA TOMIKIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en J. Maeso 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4375-v.nov.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUALBERTO TRUJILLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prusia 1743, y doña MARIA IRMA GIAMECHINE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $4389-v.nov.5.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS NADA, oriental, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en Grecia 176, y doña MARIA DELFINA GEA, oriental, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4390-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ALVAREZ, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Turquía 3880, y doña JULIA DURAN MIÑIÑO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Bolivia 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4391-v.nov.5.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOURIDO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chile 1672, y doña CLOTILDE ARES, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Granada 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4392-v.nov.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ISARRUALDE, de 29 años, soltero, maquinista tejedor, oriental, domiciliado en Huidobro 1369, y doña AGUEDA IRMA MORONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil. $2.00 4368-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIZZERIO LURASCHI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Suárez 3060 y doña MARIA JOSEFA ALVAREZ, de 55 años, soltera, española, domiciliada en Suárez 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4369-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BALCIUNAS, de 33 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Abayubá 2754, y doña FLORA MARIA RAMA,

de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4370-v.nov.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BELEDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1698, y doña AIDA MARQUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4379-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO COMINOTTI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1250, y doña MARIA ANGELICA BOZZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3790-v.oct.29.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LENS, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1637, y doña NEREA PEREYRA SIRI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4371-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre, del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAY, de 31 años, viudo, farmacéutico, oriental, domiciliado en República 2228, y doña ELENA OFELIA ROSSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4356-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO ESPALZA, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 1981, y doña EMILIA DORA CASTIGLIONI CAGNOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4384-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOB TASCHDJIAN, de 23 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Municipio 2356, y doña GENEVA HACERIAN, de 21 años, soltera, armenia, domicimiliada en Municipio 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4385-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PARSEK TASCHDJIAN, de 28 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Municipio 2356, y doña ZARUCHI HARUTUNIAN, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Municipio 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4386-v.nov.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO LUZARDO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Aragón 90, y doña CELSA DARIAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pena 4661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4388-v.nov.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO VIVERO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 4008, y doña IRENE S. DELFINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rosas 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortes, (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4376-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN ALEJO PATRON, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 874, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4377-v.nov.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CORONA SCARABINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2206, y doña GILBERTA LOPEZ SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4380-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JESUSA RIVAS DE SOBRAL o JESUSA RIVAS PORTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.29-10716-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO PIZZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.29-10714-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VILLAMARIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.29-10715-v.nov.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de Junio 1.o de 1937, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña MARIA LUISA ALBERTI, habiéndosele designado curador a don Domingo Gagliardi. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Oct.29-10717-v.nov.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de Marzo 6 de 1937, ha sido declarado incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes don JOSE FERNANDEZ SALGADO, habiéndosele designado curadora a doña Anselma Anastasia Velázquez de Fernández. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Oct.29-10718-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de LEONOR SALA VILARDEBO DE DE SALDAMANDO, en la que el apellido del esposo de la fallecida aparece como Saldomando en lugar de Saldamando, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.25 Oct.29-10681-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LEDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Oct.29-10672-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ o ELVIRA MARIA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.50 Oct.29-10668-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FONS, a fin de que todos los que se con-

sideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso); a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Oct.29-10669-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "TUTZO (ROBERTO. CARLOS M. y otros). Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ricardo Burzaco Tutzo, César Rovira Burzaco, Manuel Rovira Burzaco y Saúl Rovira Burzaco y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en los citados autos, haciéndose saber que por haberse extraviado las primeras solicitan segundas copias de las siguientes escrituras: A) De división de condominio otorgada entre doña Manuela Tutzo de Bonifacio y Ernestina Tutzo de Burzaco, de fecha 29 de Diciembre de 1882, ante el escribano Juan A. Perelló; y B) De la hijuela para doña Manuela Tutzo de Bonifacio, formulada en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Toribio Tutzo, expediente sucesorio iniciado en el año 1856 en el Juzgado Departamental de primer turno, y en cuanto se refiere al siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 4484, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Brecha, por donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 506 y 510, con un área superficial de ciento noventa y tres metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.29-10558-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SOTO AMEIGENDA o MANUEL SOTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-10555-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO VILLAR ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-10685-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ARTURO o ARTURO RODOLFO BULLRICH y de doña CLARA BULLRICH DE SAENZ VALIENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.29-10719-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña ROSA GANDOLFO DE BERRETA o ROSA GANDOLFO TISCORNIA DE BERRETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-10686-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MERIALDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-10670-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-10671-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones ARTURO R. BULLRICH y CLARA BULLRICH DE SAENZ VALIENTE", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Mac Innes, sus sucesores, legatarios o causahabientes a cuaquier título para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, especialmente en lo que se refiere a la gestión de cesación de condominio promovida con relación al inmueble que pertenece al causante don Arturo R. Bullrich en condominio con don Guillermo Mac Innes, consistente en dos solares de terrenos señalados con los números 12 y 13 de la fracción letra "A" del plano levantado por el agrimensor Benito Carrasco, en Abril de 1912, situados en el balneario de Piriápolis, jurisdicción del Departamento de Maldonado, constando, por ser contiguos, de una superficie total de 2.260 metros que se deslindan así: 38 metros 7 centímetros de frente al Oeste, a la rambla de los Argentinos; 75 metros al Norte, lindando con el solar once; 43 metros 70 centímetros al Sur, lindando con el solar catorce, y 49 metros 27 centímetros al Sudeste, frente al bulevar 25 de Agosto. Este inmueble no ha sido aún empadronado por encontrarse en deslinde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.29-10720-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "SIMON BARRIGUIAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.211. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.29-10700-v.nov.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOAQUIN FERNANDEZ. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.210 — Montevideo. Octubre 18 de 1937. — Vistos Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Junio de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Oct.29-10701-v.nov.9.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN A. CADEROSO. Concurso", se hace público que ha sido nombrado Síndico el señor Omar Fontana, previniéndose que a dicho señor debe entregársele cuanto pertenezca al concursado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Oct.29-10687-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALLARINI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.29-10694-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS BOCHINO o CARLOS BOCCHINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Oct.29-10712-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA SILVA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Cayetano Silva, en la siguiente forma: donde dice Medina debe decir Silva, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.29-10713-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don JOSE ETCHANDY, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-10667-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, dictada en autos "Guillamón Hermanos con CONCEPCION TORRES. Rescisión de promesa de venta", se hace saber a doña Concepción Torres o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra B, manzana 71|105, con frente a la calle General Agustín Muñoz (pueblo Victoria), hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se le hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9 00 Oct.22-10728-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURO RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.29-10682-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA RAMIREZ DE PUCCIARELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho sa ella se presen-

ten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.29-10697-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión PETRONA BORDON. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Petrona Bordón o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 100, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10702-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra PABLO SCALVINO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pablo Scalvino o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 208, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10703-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión TERESA RISO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Teresa Riso o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 209, situado en esta tercera sección, para que comparezca a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10704-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del De- Juez de Paz de la tercera sección del Detulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión BIBIANO GARRIDO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Bibiana Garrido o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 386, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10706-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN PIO RIVAROLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan Pío Rivarola o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 490, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10707-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE MARIA LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a José María López o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 497, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10709-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión TIMOTEO FERREIRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Timoteo Ferreira o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 299, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10705-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIBERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olibera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 564, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a constar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10708-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO SALLUA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.29-10691-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO SIMEON o TELESFORO SIMON GOÑI OYHENARDE u OYHENARD, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oc.29-10690-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BARTOLA ECHICHURE o ETCHECHURY DE LOPEZ y de BARTOLO o BERTOLO GREGORIO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 22 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Oct.29-10689-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA ALONSO, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la ciudad de Trinidad, que es parte del solar número uno de la manzana ciento treinta y siete compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Norte, en veintiún metros cincuenta centímetros con los sucesores de don Laureano García (hoy Nazario Irazabal); al Sur, con veintiún metros ochenta centímetros, a la calle Fray Ubeda; al Este, veintiún metros noventa y cinco centímetros, con la calle Veinticinco de Mayo, y al Oeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros con los sucesores de Miguel Benia Etchegoyen (hoy Rafael Tanile) y que está empadronado con el número 938, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio comparezcan a estar a derecho en los presentes autos que se caratulan "Carmen Real de Idiarte con Josefa Alonso y sus causahabientes. Prescripción treintenaria", citándoseles también para llenar el previo juicio conciliatorio. Queda habilitada la feria mayor para esta publicación. — Trinidad, Octubre 16 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.
$29.26 Oct.29-10688-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE A. CIALCETA y de doña TERESA ETCHEGARAY DE CIALCETA, a fin de que todos los se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 4 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Oct.29-10692-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don POLICARPO DA ACOSTA TEIXEIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 14 de 1937. — Atilio D'Angelo ,Actuario.
$4.50 Oct.29-10695-v.nov.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 304 serie "Z", a cargo de ANTONIO LERENA, el próximo 18 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil novecientos cincuenta pesos ($ 1.950.00), un terreno y mejoras sito en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y tres mil ochocientos noventa, en el "Pueblo Victoria", designado en plano del agrimensor Carlos Moraour y Otero de Junio de mil novecientos nueve, con el número tres de la manzana veintiuno tinta negra y cuarenta y cinco tinta roja, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Yañez Pinzón, edificio número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (antes ciento sesenta y tres), entre las de Inclusa y José Mármol; por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con el solar número cuatro de Benito Velazco; al Noreste, con más terreno de la misma manzana y al Nordeste, con los solares uno y dos: Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Setiembre próximo pasado a $ 2.590.80, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada, no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que en el título de propiedad existe anotada una segunda hipoteca a favor de José Luis Seijas; G). Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Banco, plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 13 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.29-10699-v.nov.8.

JOSE M. SIERRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en

los autos caratulados: "Alfredo Tort contra EMILIO T. GARZON. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José M. Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: A) Una finca sita en esta ciudad, manzana número 52, padrón número 553, de una superficie de 369 metros, tasada en $ 600.00; B) Una finca sita en la misma manzana, padrón número 939, de una superficie de 383 metros, tasada en $ 550.00, y C) Otra finca en la misma manzana número 52, padrón número 985, con una superficie de 343 metros, tasada en $ 600.00. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, que habrán de llegar a las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados. Y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 20 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$30.00 Oct.29-10724-v.nov.15.

JUAN PEROLO
REMATE

Linda casita.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra ESTEBAN SANGUINETTI y la SUCESION DE DOÑA BIBIANA LUNGO DE SANGUINETTI ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo; asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 98.891, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por los Campos Elíseos, señalado con el número 6 de la manzana número 9 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 23 de Marzo de 1921. con un área de 470 metros, que se deslindan así; 9 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Martín Berinduague entre las de Iglesias y Carlos de la Vega, por 50 metros de fondo y linda por el Noreste, con propiedad de Juan González, por el Sudoeste, con el solar número 5 y por el Noroeste, con los solares números 13 y 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador, lo mismo que si se debiera el pavimento y saneamiento, salvo que el comprador sea la parte ejecutante. en cuyo caso será de cuenta de la ejecución. 3.o)Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (1.o piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Oct.29-10721-v.nov.17.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado: JOSEFA CAMAÑO DE GONZALEZ, por sí y sus menores hijos, partición", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones de los siguientes bienes: 1.o) A las 16 horas. Una fracción de terreno con las demás mejoras que contiene situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 54.973, señalada con el número 18 de la manzana B) en el plano del agrimensor F. Delgado, de Octubre de 1901 y compuesta de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Tomás Toribio número 1433, entre las de Millán y Melo; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste, con el solar 5; por el Suroeste, con el solar número 17 y por el Noreste, con el solar número 19. Tasación $ 7.550. Base de venta las dos terceras partes $ 5.032.33. 2.o) A las 17 horas. Un solar de terreno con sus demás mejoras que contiene. situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento empadronado con el número 58.826 señalada con el número 18 y compuesto de una superficie de 144 metros. teniendo 8 metros en el lado Oeste, de frente a la calle Guaycurú, por 18 metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 19, por el Este, con el solar número 20, por el Sur, con el solar número 17. Tasación $ 3.650. Base de venta las dos terceras partes $ 2.433.33. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario de acuerdo con el artículo 991 del Código de Procedimiento Civil el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o) Que los títulos de la propiedad calle Tomás Toribio se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay según hipoteca urbana número 1.485 serie "28" y la de Gauycurú con el número 1.483 serie "28" y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (1.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.29-10698-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, quedó totalmente disuelta la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza con la razón social de "MARABOTTO Y MARTINI", con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1323. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Enrique Marabotto — Luis Martini.

$1.20 Oct.29-10729-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la señora Salustiana Rodríguez de Criado, ha vendido al señor SETRAK BALIAN, y éste ha comprado la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar posee aquélla en esta ciudad, con frente a la calle Pan de Azúcar número 2455 esquina José A. Cabrera. A los efectos legales se realizan esta publicación. debiendo concurrir los acreedores con sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. En la venta citada no se hallan comprendidas las instalaciones que quedan de pertenencia de la señora Rodríguez de Criado. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Salustiana Rodríguez de Criado. — Setrak Belian.

$5.00 Oct.29-10710-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Touriño, ha prometido vender a los señores JOSE y BALDOMERO PENA, la parte proindivisa que le corresponde en la casa de comercio, que en común poseen el señor Touriño y señores Pena, en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 2100 esquina Joaquín Requena, y que gira en el ramo de restaurant y despacho de bebidas o bar. A los efectos legales se realiza esta publicación debiendo concurrir con sus créditos los acreedores, al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. Los señores Pena, se hacen cargo totalmente del activo y pasivo de ese comercio. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — José Touriño. — José Pena. — Baldomero Pena.

$5.00 Oct.29-10711-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli (Uruguay 1761) he contratado vender a favor del señor EMIDDIO F. CABAL, el almacén de comestibles, situado en la calle Cerrito número 645|49 esquina a la de Bartolomé Mitre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Isabel O. de German. — Emiddio F. Cabal.

$5.00 Oct.29-10684-v.nov.17.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A.
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 8 del próximo mes de Noviembre a las 22 y 30 horas. Orden del día: 1.o Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio referentes a la afiliación de nuestra sociedad al Frigorífico Nacional y resultados obtenidos: 2.o Informar a la asamblea del texto de la ley de afiliación; 3.o Acuerdos a celebrarse en los estatutos para adaptarlos a las condiciones requeridas por la ley de afiliación.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene igualmente a los señores accionistas que el artículo 51 de los estatutos preve el caso de su reforma, estableciendo que pueden ser reformados con el quórum y el número de votos requerido por los artículos 36, 37 y 42 de dichos estatutos. También se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Octubre 29 de 1937. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$15.00 Oct.29-10674-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, el 18 de Octubre del corriente año, los señores HECTOR BERRETA y MIGUEL GOULARD, constituyeron una sociedad de responsabilidad limtada, con asiento en la avenida general Eugenio Garzón 1.300, en el ramo de fabricación de anhidrido sulfuroso y venta de productos de enología, bajo la denominación de "Fábrica Nacional de Anhidrido Sulfuroso" razón social "Berreta y Compañía Limitada", de uso indistinto, capital $ 5.000. en cuotas de $ 100, aportes iguales. integrado $ 3 500, saldo a integrar antes del 31 de Diciembre del corriente año, plazo. 2 años prorrogables por períodos iguales. balances anuales ganancias y pérdidas distribuir por partes iguales, capitalización 10 o:o utilidades, disuélvese por fallecimiento o incapacidad de los socios, en caso de modificar aportes la dirección y administración será regida por doble mayoría de capitales y personas. Inscrito en Montevideo, el 20 de Octubre de 1937. número 78 folio 217 de Registro de Contratos tomo 3.o del Registro de Procedimiento de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Berreta y Compañía Limitada.

$12.50 Oct.29-10693-v.nov.9.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A.
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 8 del próximo mes de Noviembre a las 21 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario. balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú. Octubre 29 de 1937. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Oct.29-10675-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a los señores ABEL GONZALEZ y JESUS CASCUDO el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Gonzalo Ramírez 1700, esquina Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1937. — José Calvo. — Abel González. — José Cascudo.

$5.00 Oct.29-10683-v.nov.17.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores BENNO SPEYER y MOSES SPEYER el comercio que en el ramo de bazar y ferretería denominado "Uruguay", que tengo establecido en la calle Uruguay 1623. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los señores acreedores que deben presentar sus respectivos créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo. Octubre 26 de 1937. — José Meschiani. — Benno y Moses Speyer.

$5.00 Oct.29-10673-v.nov.17.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani.

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha

Día 25 de Octubre de 1937

Trámite administrativo — Mangarelli Alejandro con Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, denuncia. Exhorto de las autoridades judiciales del Brasil en antecedentes solicitando una declaración. Río Negro, antecedentes relativos a la ubicación de los distritos 2.o y 3.o de la 1.a sección. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, remite un proyecto propuesto por el Encargado de la Sección Pago de Costas. Cerro Largo, Juez Letrado contra el Juez de Paz de la 7.a sección, denuncia. Rivera, Lorenzo F. Baroni, Juez de Paz de la 5.a sección, denuncia. Exhorto para las autoridades judiciales de la Argentina librado en antecedentes sobre falsificación, estafa y fraude. Exhorto librado a las autoridades judiciales argentinas en antecedentes sobre cobro de impuesto de ausentismo y multas. Juez de Paz de la 8.a sección de Río Negro. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú. Jefe del Despacho del Juzgado Letrado de Rivera Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José. Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Auxiliar 4.o. del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, licencias. Segundo José P., título de procurador. Larraura Eugenio. Cibils Hamilton Federico. De León Cabrera Irineo L., jubilaciones. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una calumnia. Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, gastos de oficina. Rivera, exposición relativa al Juez del 3.er distrito de la 6.a sección. Scarzolo Travieso Luis E., posesión de estrados. Florida, exposición relativa al Juez del 2.o distrito de la 1.a sección. Secretaría de la corporación, cuentas. Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú, seis días de licencia encargando del despacho a funcionario de igual categoría de Salto 2.o turno.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 14. Interlocutorias, 45.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 19.

Asuntos contenciosos — Trámite — Renée Geille de Sayagués Laso con Hiriart Pedro. Mauro Charquero y otro. Un recurso de casación. Compañía N de Hoteles contra una resolución del Poder Ejecutivo. Nunes Ribeiro Fidencio contra el diario "La Opinión". Jaime Vivas Cerantes contra el diario "El País" Piñeyro Rito Irineo contra sucesión Luciano Alonso.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 11. Telegramas, 5. Mensajes, 2. Cuadernos de protocolos revisados, 26. Rubricados, 25. Legalizaciones de firmas de escribanos, 4. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 102. —José M.a Piñeyro, Secretario.

Trámite. — Administrativo. — Capital, Juez de Paz de la 2.a sección con el Juez del 1.er distrito de la 6.a sección, Denuncia. Juzgado Letrado de Florida, Cuentas por gastos ocasionados en autos por suicidio. Dupont Aguiar Augusto, Título de Procurador. Juzgado Letrado de Cerro Largo, Certificados de Protocolos. Lavalleja, Escribano D. Ramón G. Pereira Pérez, Revisación de su Protocolo (año 1936). Lazague Fabián Esteban, Quijano Ramón C. Caetano Apolinario I., Zipitría Enrique P., Jubilaciones. Juez de Paz de la 6.a sección de San José; Juez de Paz de la 1.ra sección de San José; Juez de Paz de la 6.a sección de Flores; Alguacil del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia de Treinta y Tres: Licencias. Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital seis días de licencia encargándose del despacho al funcionario de igual categoría de la 22.a sección. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia de Tacuarembó señora de Felscher un mes de licencia. Juez del 1.er distrito de la 3.ra sección de Colonia tres meses de licencia.

Causas en consulta.—Providencia de trámite, 53.

Libertad condicional.—Providencias de trámite, 12.

Asuntos contenciosos. Trámite.—Próspero, Juan A. y Justo F. Corbo Hutton con Sucesión de Ramón Houtton. Conde de Gómez Elida con Adolfo Gómez.

Secretaría. Movimiento habido.—Oficios librados, 43. Telegramas, 4. Mensajes, 3. Cuadernos de Protocolos revisados 25. Rubricados, 30. Legalizaciones de firmas de Escribano, 35. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 65. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno.

Día 20 de Octubre de 1937

Definitivas. —

Municipio de Montevideo con José Antonio Palacio. Municipio de Montevideo con Esteban Pereira. Municipio de Montevideo con Lucio Piñeiro Pererira. Municipio de Montevideo con José Perucho. Municipio de Montevideo con Eduardo Palsee Reyes. Manuel Díaz con Estado.

Interlocutorias. —

Municipio de Montevideo con Juan Beltrame. Municipio de Montevideo con Genoveva Saavedra de Bentancour. Municipio de Montevideo con Nazario Infante.

Trámite:

Municipio de Montevideo con Sucesión Luis Ponti Corbo. Municipio de Montevideo con Santiago Cabanés. Municipio de Montevideo con Remigio Nieto. Municipio de Montevideo con Manuel López Saavedra. Municipio de Mntevideo con Anicetto Chiché. Municipio de Montevideo con Aniceto Chiché. Municipio de Montevideo con Casildo Corbo. Municipio de Montevideo con Miguel Ortiz. Municipio de Montevideo con Francisco Presto. Municipio de Montevideo con Guillermo Ranzini. Municipio de Montevideo con Luis Bautista García. Municipio de Montevideo con Hermenegilda Bermúdez de Fiorito. Municipio de Montevideo con Quinta Bélinzon de Romay. Municipio de Montevideo con Quinta Bélinzon de Romay. Municipio de Montevideo con Higinio Pérez Dutra. Municipio de Montevideo con Nelson Lapetina. Municipio de Montevideo Josefa Camaño de González. Municipio de Montevideo con Nelson Lapetina. Municipio de Montevideo con Fátima Vigil de Vialade y otro. Municipio de Montevideo con Elvira Otero de Pérez. Municipio de Montevideo con Elvira Otero de Pérez. Municipio de Montevideo con Elvira Otero de Pérez. Municipio de Montevideo con Remigia Iglesias. Caja de Jubilaciones con Antonio D. Talento. Caja de Jubilaciones con Francisco Silva Varela. Caja de Jubilaciones con Editorial Uruguay. Fisco con Juan J. Pradda. Fisco con José de la Peña, (dos providencias). Fisco con Rudecindo Diringuer. Dirección General de Impuestos Internos Bodega Pera Grau. Manuel Facal con Caja de Jubilaciones Civiles. Lorenzo Ferrari con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José María López con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Banco de Seguros con Arielo y Torres Jorge y Juan José Alam con Fisco. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Oficio del Juzgado de Primera Instancia de Paysandú de Primer Turno. Cuatro Providencias Administrativas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo 2.o turno.

Día 20 de Octubre de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Diego Fuentes, Bruno Esacerbi, Romeo M. Angelini, Félix Venuz y otros, Darío Saráchaga (número 6), María Delia Suárez de Aliano, Josefina Croce de Chiappara, María Denis Teppi, Jacinta Alcain de Sánchez, Olga Powal de Rey Azopardo (números 2 y 3), José Puyol, Francisco Vázquez, Lucio Piñeyro, Manuela Mosquera de Brignone y otros, propietario del inmueble, padrón número 81.143 (dos autos), Luis Sachetti, Antonio Vaccaro, René Machado, Alberto Gómez, María Bascou, Baldomero Molina, Enrique Arbifenille, Pedro Perenille, Flaviana Cisneros, Julio César Murgí, Leopoldo Platero (números 3 y 6), Alfonso Romero, Isidoro Texeira, Laura Camps de Johnson (números 1 y 2) y Guillermina M. Becco y otros. Fisco y A. Baraibar contra Tomás Penino y otros. Fisco y A. Gloodtdofsky contra Rómulo Pierino Forno. Fisco y José P. de Mello contra Rodolfo C. Gros y otros. Fisco contra sucesión Benjamín F. Zorrilla. Fisco contra Evaristo Vignoli y Compañía. Fisco y Virginio Grignola contra Josefa Juanola Fábrega. Fisco contra Margarita Perelló Sagues. Fisco, A. Labrada y otros contra Nachimas Stolovas y otros. Fisco contra Eufemia Tocavent de Howart Arrien y otros (dos autos). Fisco contra José M. Zás Palleiro. Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos contra Juan G. Díaz. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra "Organización Nacional de Autobuses". Julia A. Rosas y otros contra Municipio de Montevideo. Orestes J. Fiandra contra el Fisco. Máxima C. Cabrera de Imbriaco contra Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. El Estado contra Soledad F. Doussinague y Texidor y otros. Ignacio Pabletich contra Banco de Seguros del Estado. Jorge Durán contra Banco de Seguros del Estado. Julio C. Miranda contra sucesión Bibiana A. Martínez de Natale. Casimiro Bailato contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Reservadas — Hay tres providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra: Manuel Lezama Muñoz, E-

lalia Bordagorry de Mascarenhas, Miguel Cabrera, sucesión Juan Puig y Octavia M. O. de los D. Powal de Rey. Municipio de Canelones contra Julián Pino y otros. Tomás Morton contra Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

Definitivas — Juan Blanco Fernández contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Braulio Moreira contra Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo contra José Lezama Muñoz. Municipio de Montevideo contra Nelson P. Lapetina y otros.— C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Día 9 de Octubre de 1937

Definitivas:

Vázquez de Capella María. Parrillo de De Marco Rosa.

Interlocutorias:

Banco Hipotecario con Vintimiglia Alfredo. Costa Silvio con Mendaro de Costa Estrella. Compañía Sulamericana de Teléfonos contra Compañía Nacional de Hoteles S. A. Corbo Sosa Hilario. Casal Varela y Cía. con la sucesión Ratto José. Castelinese José con Blanco Carmen. Sánchez de Cuadreli Margarita. Sacaresca Elena. Concurso voluntario Rafael Loureiro. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carrizo Cicerón.

Trámite:

Quintela Ernesto. Costa de Grecco María. Ceitone Pedro. Carlevaro Vignate José. Cuomo Ferrari Antonio. Elizondo de Nazabal Francisca Antonia. Salsamendi de Mendivigil Adolfo Hipólito. Trias de Pacheco Pilar. Coates Hermanos con Aramendi Francisco. Puschoulon de Penela María. Lorenzo Sara. Perdomo de Esmoris Natividad. Rodríguez de Fernando Juvenal Ceferino. Abrahan Echeftel con Pedro Barreiro. Rampoldi Alfonso con Aramendi Francisco. Paggio de Comini Isabel. Chater Federico con Espinola de Chater Andrea. Puig Juan. Cabrera Pedro. Backal Gerenkovach Luis Alberto Carlos Walter. Romay Gregorio José. Aznarez Policarpo con Almeida Aristides. Banco Hipotecario con Martínez Liborio Eulogio. Rodríguez de García Edelmira. Laborde Ana María. Exhorto 2780 del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia en lo Civil 2.º Turno. Autos: Pascual Oliveri. Garibaldi Tegnalia de Mari Sara Luisa con Mari y Mari Antonio. Exhorto 2181 del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia de Paysandú. Autos: Francisco Citraro con Antonio y Adolfo Farina. Reggo Casuano Francisco y otro. Ferrer Pons Francisco Luis con Flores Roberto. Sánchez Agustín con Cuello Hortencia. Torres Cortazzo Justo Sabado. Banco de Cobranzas con Andrés Pérez. Carvallido Doldán y Manuela. Silva Felipe con Cebro de Demaestri. Sesuuik Francisco con Bogoyiska Antonio. Cardozo Luis A. con Carlos Scapusio. De Armas Antonio Damian. Santos de Nari Serafina. Taboada Francisco con Joulia Raúl Grabrid. Lanza Santiago Atalo María Antonieta y otros. La Madrid Ramón. Brandon José. De Corea Vidal con Guillen de Fernández Irene. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

Día 14 de Octubre de 1937

Trámite:

Antúnez Carlos A. Brosso de Ganiello o Ambrossi de Ganiello Rosa. Criado Serafín. Calvo Cirila.

Interlocutoria:

Bidart de Sanjurjo María Elena con Sanjurjo Raúl. Ciprigno Antonio con Morena de Cipriano Yolanda. Pereyra Agueda José y Lino con Silveyra. Amaro y otros Freire de Gregorini Ramona con Gregorini Domingo. Jorajuria Ester y otros con Manuel Fittipaldi. Juzgado de Paz 14 Sección de Montevideo. Autos: Dirección General de Impuestos con Cholaquidis. Rodríguez Dutra Edmundo con Maurente de Rodríguez Dutra. Hilda Ofelia. Blanco Juan Carlos E. e Idiarte Borda de Blanco Margarita. Falcione Margarita. Ituzarry o Itusarry de Bazzi Ramona. Sardella de Joy Teresa con Juy Domingo. Seoane de Suárez Elisa y otros con Suárez Manuel Domingo.

Interlocutorias: Definitivas:

Paciello de Magallanes Filomena con Magallanes Eusebio Pelegrino. de Cores Vidal. con Guillen de Fernández Irene. Freundlich Rodolfo con Max Frankestein. Bonardi Enso. Tixe Tomás con Banco de Crédito con Juan Ferrando. Silva Héctor con Silveira Irena. Exhorto 4132 Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno. Autos Manuel Francisco Costa.

Interlocutorias:

López de Valerio Carmen. Vilariño Leandro. Borges de Baldovino Guilermina con Compañía Comercial de Montevideo. Grajales Destéfani. De Pena Prudencio. Basabe y Cía. Julián con Lotito Geraldo. Schinca Francisco Alberto. Pérez Ramón Augusto con Etchevers de Pérez Dominga. García de Irrazabal Corina con Irrazabal Antonio.

Intelocutoria:

Stotz Juan y Fusten de Stotz Juliana. Papa Teresa con Pourri de Damiani Carolina. López Indamira A. con Felitas Anunciación Irinea. Rezano Carlos M. Baldasarri de Rovira Eleonora. Foso Lorenzo. Britos de Balles Zulema con Miguel Balles. Casanova o Casanovas de Gomeza. Capobianco Angel. Ruggeri Humberto con Piñeiro Pereira Lucio. Calbresi de Martignoni María. Chiappe de Lanata Luisa y Lanata Amanda María del Huerto. Gómez Muñoz Pedro. Banco Hipotecario con Pascual Díaz. — Carlos María Trianon, Actuario.

Juzgado Letrado en lo Civil de 7.o turno

Día 19 de Octubre de 1937

Trámite — Latorre de Ramos Casilda. Olivera Risso contra Fonseca. Serafina Medeiros, sucesión. Edelmira Velazco. Zapate José contra Ramón Facal. Graña de Sancho Carmen contra sucesión Sebastián Sancho. Zoccola de Leone Filomena contra Carlos Leone o Julio César Leone. Zelleman Antonia contra Eduardo O'Neill. Arocena. Zaltzman Liuba contra Izaías Landan. Domingo Gallina. Exhorto del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Exmorto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Casaderall Henrique contra Bernardina Vargas. Beltramini Santiago. Ramona Varela contra Hugo Feliz Meneguzzi. Sebastián Pérez. Martinetti Elvira contra Rafael Moyano Silva. Aguzzi Adelfa contra Medardo Da Silva. Vázquez Celia contra Héctor Enrique Mallarini. Alejandro Pereyra. Codda de Lena María. Sardas Clara contra Elías Matalon. Trilla José Mercedes. Esclave Hortensia. Vieytes Julia contra Antonio Rotianer. Villard Pedro contra Patricio Zafaroni. Vogil Isabel contra Santiago Morales. Waiss y Freitag contra propietario del inmueble 84950. La Constructora Uruguaya contra propietario del inmueble 104518. Ruzzo Jacobo contra sucesión de José Volpi. Larrosa de Silva Ignacia contra Carmelo Joaquín Silva. Silveira Jovita contra Francisco Silveira. Segundo de Acosta y Lara Elvira Agustina. Exhorto del Juzgado de Paz de la 24.a sección. García Margarita. Silva Alfonsina contra Francisco García. Bloise Juan y Rosario Rosamagno. Pubil José contra Teresa Peiro. Banco Hipotecario contra Prudencio Doldán. Biderman Simón.

Interlocutorias — Graves Elena contra Claudio Méndez. Castillos Leopoldo. Horacio Varela y Enriqueta Sáenz. Varela Juan contra Adelaida Correa. Romero Juan Carlos. Silveira Julio César. Ronetto Petrona contra José García. Souza Juana. Umpiérrez Teodomiro contra Juana Umpiérrez de Reghito.

DDefinitiva.— Hidalgo Baldomero contra José Leureiro. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 20 de Octubre de 1937

Trámite — Biderman Simón. Vázquez Rosa con José Puentes. Worgult Augusto con Enrique Ernesto Schottmann. Banco Hipotecario con César y Emilio Sader. Alza Anacleta con Laudelino Huelmo. Barrera Aída con Eustaquia Hernández de Hernández. Varela García Ana Dolores con Miguel Heguy. Mariano Doncel con Contardo Pochintesta. Rodríguez Juana. Galli Victorio José con Rosa Mauricia Sosa. Superchi Roberto. Segovia Juan José. Ciarlo Luis con Víctor Gioscia. Barreba Pilar con Agapito Lafuente. Saturnina Acevedo con Isidoro Clematà. Albizuri José Manuel con Elena Isurieta. D' Elía María Magdalena con Gilberto Durán. Luis Bruné. Vezzolo Julia con Francisco Bottero. Banco Hipotecario con Luis Pozzolo. Vázquez de Puente Ema con José Puente. Cenone con Asfaltadora Uruguaya. Peña de Melo Marua. Bardecio Cantalicio y María Fausta Chilindoni. Porro Alejo con Isabel Belmonte. Piendibene Carlos con Julio Bidone. Climent Vicente con Clementina Aguiar. Barreiro Paulino. Alvarez Perfecto. Gazet Elías. Varela Generosa con Ventura Acosta. Méndez Ambrosio. Portela Antonio con Aurora Aguirre. Cancelo Pedro con Aurora Aguirre. Laducca Vicente. Manchaca Zacarías. Ballesteros Américo. Ximénez Luis con Manuel Lodeiro. Stranco Pedro. Medina Lorenzo con Ismael y Miguel Pallares y otros. Crosa Américo y Ana Guerrero. Lagomarsino Celia con Rodolfo Suárez Etcheparehorda. Buzzini Vicente. Regules Elías con Daniel Méndez Schiaffino. Pintaluba José con María Cabral. Dirección de Impuestos Directos con José Antonio Freire. Pubil José con Teresa Peiro. Castro Rodríguez José con Blasinda Castro.

Interlocutorias — González José María. Crucci Hospitale Raúl Elida y otros. Orona Rosa. González Angela María con Carlos Bustelo. Asnares Carlos con Liria Ernestina Sconamiglio.

Definitivas — Falanga Lina con Eugenio Polcino. — Juan José de Souza, Actuario.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de fecha 5 de Marzo de 1934 quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno exceptuados los matrimonios de pobres

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).